



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENANZA N° 16245.-

Ref.: Expte. C° N° 82-028204-SG-2024.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- LAS disposiciones de la presente ordenanza tienen por objeto reglamentar la autorización de un área gastronómica sobre las aceras y/o calzadas, dentro de la cual estará permitido instalar mesas, sillas, sombrillas y/o decks, para aquellos establecimientos comerciales habilitados como bares, cafeterías, confiterías, heladerías, pizzerías, comedores y restaurantes.

No podrán ocupar veredas, las instalaciones que no cuenten con los servicios de infraestructura conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 13.778, Título II, Capítulo IV.

Queda expresamente prohibido la fijación permanente de cualquier tipo de mobiliario gastronómico en la vereda y/o calzada.

ARTÍCULO 2º.- LA Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- LOS responsables de los establecimientos deberán demarcar el área gastronómica respectiva de manera clara, visible y adecuada al paisaje urbano circundante. Las mesas y sillas tendrán que armonizar entre si y deberán garantizar el paso entre ellas.

ARTÍCULO 4º.- LA Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, emitirá factibilidad para la colocación y ocupación de la calzada frontal, a aquellos comercios comprendidos en el artículo 1º, para la instalación de plataformas removibles (decks) contigua a la vereda en el espacio proyectado del inmueble y conforme a los incisos g) y h) del artículo 8º.

ARTÍCULO 5º.- SE admitirá un área gastronómica en aceras cuyo ancho sea igual o mayor a dos metros y medio (2,50 mts.), incluido el cordón.

Las mediciones dispuestas en la presente se computarán desde la arista externa del cordón hasta la línea municipal de edificación:

- En aceras de ancho menor a cuatro metros (4 mts.), se puede autorizar un área gastronómica, dejando un corredor libre mínimo entre el área gastronómica y la línea municipal de edificación de un metro y veinte centímetros (1.20 mts.) que deberá estar libre de cualquier obstáculo para garantizar la accesibilidad universal;
- En aceras de ancho igual o mayor a cuatro metros (4 mts.), se podrá autorizar un área gastronómica, dejando un corredor libre mínimo de dos metros (2 mts.) entre dicha área y la línea municipal de edificación;
- En arterias peatonales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar un área gastronómica que no exceda del treinta y cinco por ciento (35%) del ancho de la arteria.

La superficie del área gastronómica y su lugar de emplazamiento serán determinados en cada caso, atendiendo a las características particulares de cada arteria. El área gastronómica debe dejar un espacio libre de treinta centímetros (0.30 cm) de ancho inmediato al cordón de la acera.

ARTÍCULO 6º.- LAS sombrillas o parasoles tendrán una altura no mayor a tres metros (3 mts.), ni inferior a dos metros veinte centímetros (2,20 mts.), con todo desplegado, no pudiendo exceder, en ninguna de sus partes, el área gastronómica.

ARTÍCULO 7º.- EN aceras de ancho igual o superior a cuatro metros (4 mts.), el área gastronómica podrá contar con elementos de protección a modo de cubierta que se ajuste a las siguientes condiciones:

- Las cubiertas tipo toldo o pérgola deberán ser de materiales ignífugos, textiles o afines, soportados por elementos ligeros, totalmente desmontables;
- La altura mínima para su instalación deberá ser de dos metros y veinte centímetros (2,20 mts.);
- No se admite la colocación de parasoles y cubiertas simultáneamente;

La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos en la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 8º.- EL área gastronómica no podrá ubicarse a:

- A menos de cinco metros (5 mts.) de los límites exteriores de instituciones de enseñanza, bancos y entidades financieras, salas velatorias, establecimientos médicos con internación y templos de cultos reconocidos;
- A menos de diez metros (10 mts.), de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros;
- A menos de cinco metros (5 mts.) de quioscos permitidos en la vía pública, considerándose esa distancia con respecto a la instalación desplegada;
- Fuera de los límites de la acera correspondiente al local habilitado, salvo que se cuente con la autorización de los propietarios de los inmuebles o titulares de los comercios linderos refrendado por la Autoridad de Aplicación, en este caso la superficie a autorizar no podrá extenderse más allá de un cincuenta por ciento (50 %) de la superficie propia del área gastronómica habilitada, conforme los parámetros establecidos en la presente;
- En las partes de las aceras comprendidas entre las líneas imaginarias perpendiculares al cordón que pasan por los vértices de la ochava;
- En el espacio de circulación peatonal, establecido en el artículo 5º de la presente;

- g) Menos de cinco metros (5 mts.) de límite lindero de ingreso y egreso en estacionamientos, garajes, guardacoches, cocheras y guarderías contemplados en la Ordenanza N° 13.778, Parte III, Título I, Capítulo VIII, Sección III;
- h) Sobre bocas de tormenta y tapas de servicios en calzadas, mantener una distancia mínima de un metro (1mt.) a cada lado de las mismas.

ARTÍCULO 9°.- LOS responsables de los establecimientos que posean permisos para la colocación de mesas y sillas en las aceras y/o calzadas, están obligados a mantener el aseo e higiene de los espacios que ocupen, debiendo colocar recipientes para la disposición diferenciada de residuos.

ARTÍCULO 10.- EL área gastronómica autorizada deberá contar con iluminación adecuada en veredas, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación.

ARTÍCULO 11.- PODRÁ autorizarse la colocación de un elemento o pizarra de información con dimensiones máximas de sesenta centímetros (60 cms) de ancho por un metro cincuenta centímetros (1,50 mts.) de altura. Este elemento deberá estar situado exclusivamente dentro del área gastronómica.

ARTÍCULO 12.- LAS solicitudes de colocación de bancos en la vereda, podrán ser realizadas únicamente por los negocios cuyo rubro principal sea la venta de helados al paso, para la atención exclusiva de tal servicio.

ARTÍCULO 13.- ES requisito indispensable contar con seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva del área gastronómica ampliada, establecida en la Ordenanza N° 15.292.

ARTÍCULO 14.- TODAS las autorizaciones que se concedan por la presente tendrán una duración de un (1) año, serán precarias, revocables e intransferibles.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exigir, previo plazo perentorio, el retiro inmediato de las instalaciones del espacio público por motivos de tránsito, urbanístico o por razones de fuerza mayor, sin derecho a reclamo, indemnización o resarcimiento de ningún tipo para el titular de la instalación comercial.

Para que la autorización sea válida se deberá abonar la tasa respectiva, establecida en la Ordenanza Tributaria vigente.

ARTÍCULO 15.- LAS transgresiones a lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 serán sancionadas con una multa entre quinientas Unidades Tributarias (500 UT.) a mil quinientos Unidades Tributarias (1500 UT.), la que se elevará al doble en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 16.- DEROGAR la Ordenanza N° 3.962.

ARTÍCULO 17.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.318.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N°16246.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1202/24 y otros que corren por cuerda separadas, 1354074/23; 135-1200/24; 135-0121/24; 135-0191/24; 135-0666/24; 135-4246/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 27.267; 109.839; 116.232, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N.º 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 117.871; 130.200; 16.635.

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Protección de Personas y Bienes, al inmueble individualizado con la matrícula número: 26.016.

ARTÍCULO 4°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 27.267; 116.232; 117.871; 130.200; 16.635.

ARTÍCULO 5°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.321.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16247.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1294/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1261/24; 135-1359/24; 135-0402/24; 135-0665/24; 135-0918/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, conforme lo establecido en el artículo 199 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Rozo, Fernando Aldo: Titular de la Cuenta N° 7.918 - Nicho N° 12 - Galería 16 - Fila 2 y Cuenta N° 6.023 - Nicho N° 952 - Galería 13 - Fila 2, ambos del cementerio de San Antonio de Padua;
- Pelayo, Angélica: Titular de la Cuenta N° 14.435 - Nicho N° 1823 - Sección P - Fila 3; Cuenta N° 15.345 - Nicho N° 2.028 - Sección P - Fila 3; Cuenta N° 18.775 - Nicho N° 2.273 - Sección P - Fila 3; Cuenta N° 25.359 - Nicho N° 368 - Sección Q - Fila 3 y Cuenta N° 26.239 - Nicho N° 483 - Sección Q - Fila 3, todos del cementerio de la Santa Cruz;
- Rodríguez, Cristina del valle: Titular de la Cuenta N° 20.324 - Nicho N° 6 - Sección 2 - Fila 6; Cuenta N° 18.661 - Nicho N° 1.128 - Sección A - Fila 3; Cuenta N° 16.951 - Nicho N° 449 - Sección J - Fila 3 y Cuenta N° 20.438 - Nicho N° 972 - Sección L - Fila 1, todos del cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Aucachi, David Cesar: Titular de la Cuenta N° 15.404 - Nicho N° 2094 - Sección P - Fila 4, del cementerio de la Santa Cruz;
- Plaza, Miguel Ángel: Titular de la cuenta N° 20.850 - Nicho N° 32 - Sección 2 - Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- Tapia, Yolanda Ceferina: Titular de la Cuenta N° 18.188 - Nicho N° 654 - Sección A - Fila 6; Cuenta N° 15.031 - Nicho N° 243 - Sección E - Fila 5; Cuenta N° 22.159 - Nicho N° 406 - Sección M - Fila 1 y Cuenta N° 22.161 - Nicho N° 859 - Sección Q - Fila 4, todos del cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.322.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16248.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0882/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 16.186, Libro II, Parte Especial, Título XIII, Tasa sobre los Rodados, artículo 85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO XIII
TASA SOBRE LOS RODADOS**

ARTICULO 85.- FIJAR los siguientes importes de la Tasa sobre los Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
a.1 Licencia de conducir mayores de 65 años. Valor anual	9,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Certificado de libre deuda en general	13,00
f. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
f.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	45,00
f.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	40,00
f.3. Carros, jardíneras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	30,00
g. Servicio de grúa, por viaje	75,00
h. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32,00
i. Taxifletes	
i.1. Habilidadación anual de chofer	28,00
i.2. Sellado de cuaderno	37,50
j. Transporte escolar y servicios especiales	
j.1. Cambio de titularidad de licencia	160,00
j.2. Por concesión de licencia	460,00
j.3. Canon anual	150,00
j.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza N° 12.211, modificada por Ordenanza N° 15.244)	300,00
j.5. Habilidadación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	3,00
j.6. Habilidadación anual de chofer y/o celador	28,00
j.7. Por concesión de servicio de transporte especial	460,00
j.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	7,00
j.9. Sellado de cuaderno	37,50

Nota al cuadro precedente:

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso a) los miembros activos que desempeñen sus funciones como conductores de las distintas unidades de emergencias, logísticas y unidades menores pertenecientes a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Salta. La reducción será aplicable solo a las solicitudes de licencia de conducir para las categorías B2 y D4, establecidas en la Ordenanza N° 14.395 de adhesión a la Ley N° 24.449, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Los requisitos se establecerán por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 2º.- LA Autoridad de Aplicación reglamentará el procedimiento para acceder al beneficio, considerando como requisito excluyente que el solicitante posea faltas en referencia al inciso a) del artículo 50, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395 de adhesión a la Ley N° 24.449, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación creará un registro de los conductores beneficiarios de la reducción establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.323.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 263 C.D.-

Ref.: Nota SIGA N° 23544/2016 y otros expedientes que corren por cuerda separada C°s N°s 135-3476/17; 82-079019-SG-2017; 135-0299/18; 135-1412/18; 135-2083/18; 135-2702/18; 135-3333/18; 135-1565/19; 0110272-25517/2018-0 y 135-2953/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta las actuaciones contenidas en Nota SIGA N° 23544/2016; expedientes C°s N°s 135-3476/2017; 82-079019-SG-2017; 135-0299/2018; 135-1412/2018; 135-2083/2018; 135-2702/2018; 135-3333/2018; 135-1565/2019; 0110272-25517/2018 y 135-2953/2019 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 264 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1048/23 y 135 - 3498/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-1048/2023 y 135 -3498/2023 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°265 C.D.-

Ref. Expte. C°N° 135-4087/23 y otros que corren por cuerda separada, 135-4097/23; 135-0848/24 y 135-1133/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-4087/2023; 135-4097/2023; 135-0848/2024 y 135-1133/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°266 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1716/24.-

VISTO

La celebración del 110 aniversario de la escuela N° 4.016 Maestra Jacoba Saravia; y

CONSIDERANDO

Que, fue fundada el 25 de marzo de 1.914 en barrio del Polígono, sobre calle Vicente López, con el nombre de Escuela Elemental de Segunda, con la dirección de la señora Lucinda de Guzmán;

Que, en marzo de 1.916 fue clausurada por falta de alumnos y, en marzo de 1.921, reabrió sus puertas como Escuela de Polígono. El 10 de octubre del mismo año se la designó bajo la nominación de Juana Manuela de Gorriti;

Que, en 1.922, se reubicó en calle Leguizamón, entre calles Vicente López y Juramento y el 1 junio, volvió a cambiar su nombre por el que posee actualmente "Maestra Jacoba Saravia". Finalmente, en 1.937, se trasladó a su ubicación actual en calle Deán Funes N° 750;

Que, doña Jacoba Saravia, nació un 20 de diciembre de 1.814, hija de doña Juana Joaquina Plazaola y del coronel don Apolinario Saravia, quien adhirió al grito revolucionario comenzando su carrera como subteniente, participando en las batallas de Suipacha y de Salta, como así también en múltiples combates que contribuyeron al éxito de la revolución independentista;

Que, Jacoba Saravia fue una destacada docente de esta Provincia, con una gran vocación por la enseñanza, por ello en 1.851 sin obligaciones familiares que atender, se dedicó por entero a la docencia;

Que, demostró desde temprana edad un profundo compromiso con la educación, instalando una escuela en su propio hogar, la que se convirtió en base de la educación primaria en Salta, siendo una mujer salteña ejemplar en aquella época;

Que, la institución fue reconocida por su labor en la formación de destacadas personalidades de Salta en diferentes esferas de la cultura, entre las que se puede mencionar al escritor, autor, compositor y artista plástico José Jacobo Botelli; a la bailarina pionera del teatro Colón y ganadora de una medalla de oro Eliana Figueroa Valdivia; a la distinguida escultora Cristina Canova y al periodista Javier Lamas, entre otros;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 110 aniversario de la creación de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, por su destacada labor en la formación y educación de niños, niñas y jóvenes.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la directora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, Marianela Hoyos, en el marco de los festejos de su conmemoración, a realizarse el próximo 24 de junio en dicha institución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°267 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1748/24.-

Autores: Cjales. Dario Héctor Madile, Laura Cecilia Jorge Saravia, Martín Alejandro Del Frari, Eliana del Valle Chuchuy, Pablo Emanuel López y José Darío Antonio García Alcazar.-

VISTO

La invitación realizada por el Centro de Estudios de Derecho Previsional y Vejez de Salta, mediante expediente C°N°135 -1748/24; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, la Coordinadora Académica y Presidente del mencionado organismo, solicita declarar de interés municipal las jornadas de Derecho Previsional que se realizarán en nuestra Ciudad el 27 y 28 de junio del corriente año;

Que, contará con las disertaciones de los Dres. Cecilia Recalde, Walter Carnota, Marcelo Alfonsín, Ernesto Solá, Roberto Loutayf, Victoria Mosmann, César Rodríguez, Walter Arrighi, Gustavo Beveraggi, Hugo Bertin, Alicia Braghini entre otros renombrados profesionales, cerrando con conclusiones a cargo de los Dres. Alejandro Castellanos y Julia Toyos;

Que, entre los temas a plantear se encuentran "Fundamentos constitucionales de los derechos sociales en épocas de crisis en un país federal"; "La gestión judicial previsional: Contribuciones para la superación de sus dificultades"; "Actualización de haberes: Objetivos y realidades de una institución jurídica en crisis", entre otros temas de actualidad previsional;

Que, la importancia que tienen estas jornadas es la información que proveerá a nuestra sociedad sobre cuestiones ligadas a los previsional y la vejez, fomentando la conciencia y participación ciudadana;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las Jornadas de Derecho Previsional organizadas por el Centro de Estudios de Derecho Previsional y Vejez Salta, a realizarse el próximo 27 y 28 de junio del corriente año en las instalaciones del teatro de la Fundación Salta.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la dra. Julia Tamara Toyos, Presidente del Centro de Estudios de Derecho Previsional y Vejez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 268 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1810/24.-

Autora: Cjal. María Inés Bennassar.-

VISTO

El evento de "Olimpiadas por la Paz de Nivel Superior";y

CONSIDERANDO

Que, se realizará el evento "Olimpiadas por la Paz de Nivel Superior";

Que, el evento congrega a establecimientos de educación pública de gestión estatal y privada de nivel superior no universitario y universitario de Salta;

Que, habrá distintas competencias como futbol, basquetbol y atletismo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las "Olimpiadas por la Paz de Nivel Superior".

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 269 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-0517/24, 135-0921/24 y 135-0923/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte, disponga la reparación de manera urgente, de las pérdidas de agua en las siguientes intersecciones de arterias:

- Calles Vicente López y 12 de Octubre de villa Belgrano;
- Calles Justo José de Urquiza e Islas Malvinas de barrio Calixto Gauna;
- Calle Eduardo Paz Chain y pasaje Luis Braille del área centro.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 270 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0939/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar la comisión Ad Honorem del Programa de Embajadores Turísticos de la Ciudad, conforme lo establece el artículo 10 de la Ordenanza N° 16.036, a las concejalas Eliana del Valle Chuchuy y Elicea Evangelina Sarapura.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 271 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1434/24 y otro que corre por cuerda separada 135-1700/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la eliminación de ramas que bloquean el alumbrado público para mejorar la iluminación, en las ubicaciones que se detallan a continuación:

- a) Plaza Virgen del Valle, ubicada entre calles El Chajal, Las Garzas y Las Águilas de barrio Solís Pizarro;
- b) Calle Fortín Juan Manuel Cedolini (Chicoana), entre calles Fortín Angastaco y Fortín El Rodeo (La Zanja).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 272 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1514/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar la limpieza, desmalezado, erradicación de microbasural y mantenimiento del canal ubicado en calle Lago Blanco, entre los barrios Apolinario Saravia y Manantial Sur.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 273 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1552/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) Aguas del Norte, la reparación de manera urgente de la pérdida de agua en intersección de calles Del Milagro y Doctor Manuel Solá del área centro.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 274 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1574/24.-

VISTO

La realización del Torneo Nacional Copa Provincias Unidas de Fisiculturismo y Fitness; y

CONSIDERANDO

Que, el evento es organizado por la Asociación Salteña de Fisiculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia, y será fiscalizado por la Federación Argentina de Musculación y Fitness;

Que, participarán dieciocho delegaciones de distintas provincias, conformadas por más de doscientos atletas, constituyendo uno de los tres torneos más importantes que se organizan en nuestro País;

Que, las delegaciones realizarán un desfile de banderas, engalanando el evento y destacando la presencia de todos los participantes y sus colaboradores;

Que, generará un importante impacto en el movimiento turístico y de promoción de la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Torneo Nacional Copa Provincias Unidas de Fisiculturismo y Fitness, organizado por la Asociación Salteña de Fisiculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia, a llevarse a cabo el día 21 de septiembre del presente año en el Cine Teatro América.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al presidente de la Asociación Salteña de Fisiculturismo, Fitness, Levantamiento y Potencia, señor Omar Bignon.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 275 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1581/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda al cambio o arreglo de tapa de desagüe ubicada en calle Joaquín V. Gonzales en su intersección con calle Juan Calchaquí de barrio Juan Calchaquí II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 276 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1582/24 y otros que corren por cuerda separada 135-1602/24; 135-1613/24; 135-1614/24; 135-1623/24; 135-1627/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida Joaquín V. González y calle Juan Calchaquí de barrio Calchaquí II;
- b) Calle Juan Gregorio de las Heras, entre calles Ruy Díaz de Guzmán y Gustavo Ten de barrio Vicente Solá;
- c) Calle Florentino Ameghino, entre calle Adolfo Güemes y avenida Domingo Faustino Sarmiento de barrio 20 de Febrero;
- d) Intersección de calles Marcelo Torcuato de Alvear y Adolfo Alsina de barrio 20 de Febrero;
- e) Intersección de calle Vicario Toscano y pasaje Benito Campos de villa Soledad;
- f) Calle Coronel Gregorio Ignacio Pedriel, entre calles Deán Funes y Juan Martín Pueyrredón de barrio Lamadrid.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 277 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1587/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en calle José Evaristo Contreras, entre calles Cornelio Saavedra y Doctor José Armando Caro de villa Palacios.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 278 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1595/24 y otro que corre por cuerda separada 135-1699/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, parquización y acondicionamiento de juegos infantiles y mobiliarios urbanos, en los lugares que se detallan a continuación:

- Plaza Pereyra Rozas, ubicada en el cuadrante comprendido por calles Francisco de Aguirre, Almirante Manuel Blanco Escalada, El Jardín y Juramento de barrio Miguel Ortíz;
- Espacio Verde ubicado en intersección de calles Pueyrredón y Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez de barrio Vicente Solá.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°279 C.D.-

Ref.: Expte. C°N°1596/24 y otro que corre por cuerda separada 135-1649/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice relevamientos de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda o extracción de la misma, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- Plaza Pereyra Rozas, ubicada en el cuadrante comprendido por calles Francisco de Aguirre, Almirante Manuel Blanco Escalada, El Jardín y Juramento de barrio Miguel Ortíz;
- Avenida Cornelio Saavedra, desde calles Patagonia hasta Dionisio Ramos de barrio Policial.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 280 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1604/24 y otros que corren por cuerda separada 135-1705/24 y 135-1726/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los inmuebles que se detallan a continuación, para que realicen tareas de limpieza, desmalezado y mantenimiento periódico, en cumplimiento de lo

dispuesto en las Ordenanzas N°s 15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, proceda conforme lo establecido en la Ordenanza N° 16.198:

- Calle Vicente López altura 2550 de barrio Santa Clara de Asís;
- Intersección de calles Coronel Ricardo Salomón Ibazeta y Doctor Pablo Alemán de barrio General Mosconi;
- Calle Sarmiento N° 428, entre calles Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero, área centro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 281 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1615/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta en avenida Juan Carlos Dávalos, entre calles De los Partidarios y 16 de Septiembre de barrio Don Ceferino.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°282 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1620/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal las solicitudes realizadas mediante Resoluciones N°s 694/22 C.D. y 660/23 C.D., referente a la ejecución de obras de pavimentación en calle Ema Solá de Solá, desde avenida Alfredo Palacios hasta calle Doctor Domingo Güemes de barrio Don Emilio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 283 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1641/24.-

VISTO

Las actividades que realiza el Instituto Nacional de Tecnología Industrial-Delegación Salta (INTI), cuya misión es acompañar e impulsar el crecimiento de las PyMEs argentinas, promoviendo el desarrollo industrial mediante la innovación y la transferencia de tecnología; y

CONSIDERANDO

Que, es una institución fundamental para garantizar el buen funcionamiento en estaciones de servicio, balanzas y taxímetros, entre otros, realizando controles metrológicos que garantizan la tranquilidad a usuarios, empresas e industriales;

Que, el INTI acompaña a los sectores industriales con el apoyo en el uso de herramientas de gestión, desarrollo de productos, impulsando la industrialización de la ruralidad, generando valor agregado en origen en pos de impulsar desarrollo económico y la generación y consolidación de puestos de trabajos con el continuo dictado de capacitaciones con más de 35 agentes de la provincia de Salta, promoviendo el emprendedurismo y desarrollo de proveedores para todos los sectores productivos, en particular del minero;

Que, llega a lugares inhóspitos de la Provincia, acompañando a municipios del interior en el desarrollo productivo y social, trabajando junto a cooperativas y grupos asociativos, generando valor a los recursos locales;

Que, el INTI, a través de su equipo de agua, realizó innumerables pozos de agua en zonas sin recursos, acompañando el desarrollo social y productivo. En la ciudad de Salta apoyó con estudios de sondeo eléctrico vertical con tecnología de punta y proyecciones en acuíferos;

Que, el equipo de INTI Delegación Salta es conducido por el director de Industrias Emergentes del NOA, Dr. Guillermo A. Baudino y el sector de Metrología, por el jefe de Departamento Control Metrológico Zona Norte, Ing. Enrique Lafon;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las tareas que lleva adelante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial- Delegación Salta (INTI), por su valioso aporte al desarrollo, control e innovación de procesos industriales y mejoramiento de la gestión de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Instituto Nacional de Tecnología Industrial-Delegación Salta (INTI).

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 284 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1814/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en la Resolución N° 001/24C.D., artículo 1º, la conformación de las comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor, las que quedarán conformadas de la siguiente manera:

COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRIVATIZACIONES	
<i>Presidente</i>	DEL FRARI, MARTIN ALEJANDRO
<i>Vicepresidente</i>	ORTIZ, ANGEL HORACIO
<i>Miembros</i>	NIEVA, GONZALO DARIO
	ALBORNOZ, JOSE FRANCISCO
	CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
	FARQUHARSON, GUSTAVO
	RAMOS, ARNALDO ABEL
	ALVAREZ EICHELE, AGUSTINA ESTELA

COMISION DE ACCION SOCIAL, BECAS, ASUNTOS VECINALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
<i>Presidente</i>	MEDICI, PAULA AMELIA
<i>Vicepresidente</i>	GARECA, MALVINA MERCEDES
<i>Miembros</i>	SARAPURA, ELICEA EVANGELINA
	ALBORNOZ, JOSE FRANCISCO
	JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
	MAMANI, MARIA BELÉN
	ORTIZ, ANGEL HORACIO
	CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
	ARIAS, JOSÉ LUIS

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°285 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 0681/19 y otros que corren por cuerda separada 135-1044/19; 135-1095/19; 135-1444/19; 135-1557/19; 135-1673/19; 135-1840/19;135-1921/19; 135-2359/19; 135-2876/19 y 135-2965/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-0681/2019; 135-1044/2019; 135-1095/2019; 135-1444/2019; 135-1557/2019; 135-1673/2019; 135-1840/2019; 135-1921/2019; 135-2359/2019; 135-2876/2019; 135-2965/2019 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 286 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0930/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-0930/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 052 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1452/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, lo siguiente:

- Si la Comisión Intersectorial, creada por Ordenanza N° 15.292 de Habilitaciones e Inspecciones, en su artículo 8°, se encuentra actualmente constituida. En caso afirmativo, indique quiénes la conforman;
- Si se convocaron a sectores de la sociedad civil y comercial;
- En su caso, indique lugar, día y fecha de reunión y remita acta e informe de la última reunión llevada a cabo, si los hubiere;
- Antecedentes sobre la conformación y actividad que llevó a cabo la gestión municipal anterior.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 053 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1460/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en formato papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia a las contrataciones por adjudicación simple que tramita por expediente N° 1722-SO-2024 referente a la construcción de una oficina sobre terraza y adaptación de S.U.M. y expediente N° 26024-SO-2024 referente a la refuncionalización de oficinas, lo siguiente:

- Copias de los expedientes mencionados;
- Certificaciones de obra, órdenes de pago, memorias técnicas, planos;
- Detalle del estado del procedimiento de selección de contratista en curso.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 054 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1594/24 y 135 - 1597/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, en referencia a los espacios situados en avenida YPF, entre calles Dean Funes y Pueyrredón y el colindante a Escuela N° 4.728 Alba Coronel de Pereyra Rozas sobre avenida Bolivia, lo siguiente:

- Titularidad de dominios;
- Si existe plan o proyecto de obras;
- En caso de ser de dominio privado, indique si hay planificación para obra en trámite y plazos de ejecución, si los hubiere;
- Si el espacio pavimentado, ubicado entre la estación de servicio YPF y la construcción en ejecución, registra donación para afectarse al espacio público;

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----
mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SOLICITUD DE INFORME N° 055 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1815/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, sobre trámites de donación de espacios públicos de barrio Pereyra Rozas, grupo habitacional Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) y Programa Crédito argentino (PRO.CRE.AR.).

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

mel

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Fe de Erratas:

En el Boletín Oficial N° 2.610

Donde Dice:

SALTA, 27 MAR 2024

DECRETO N° 0098

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota SIGA N° 2842/2024.

VISTO que por Decreto N° 0276 de fecha 10/12/23, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, determinando las competencias de las dependencias que la integran, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno reducir los trámites excesivos, simplificando los procesos de toma de decisiones, elaborando normas que nos eleven a un Municipio eficiente.

QUE en tal sentido deviene pertinente suprimir las competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones dispuestas en el Anexo II del Decreto N° 0276/23 y sustituirlas por los Anexos II "A" y "B" respectivamente, a fin de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal, la Ordenanza N° 16.173 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendados a la Secretaría de Hacienda.

QUE asimismo deviene pertinente suprimir de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda el Anexo ID correspondiente a la Subsecretaría de Contrataciones y sustituirlo por el Anexo ID "I".

QUE en virtud de ello, resulta oportuno adecuar la estructura y las competencias de las áreas antes mencionadas.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR el Anexo ID del Decreto 0276/23, correspondiente a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Contrataciones con sus respectivas dependencias, de conformidad a lo expresado en los considerandos

ARTÍCULO 2°. SUSTITUIR la estructura orgánica de la Subsecretaría de Contrataciones, conforme al Anexo ID "I" que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3°. SUPRIMIR del Anexo II del Decreto 0276/23, las Competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones

ARTÍCULO 4°. SUSTITUIR las competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones, conforme a los Anexos II "A" y "B" respectivamente que forman parte integrante del presente

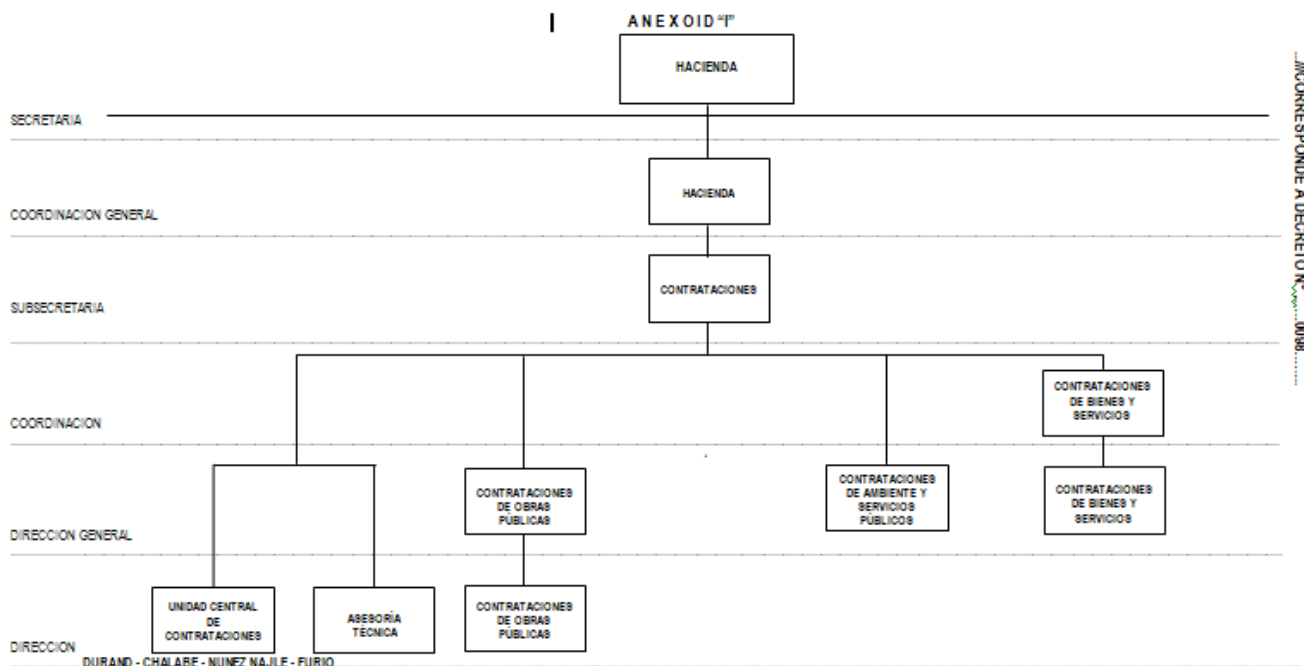
ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND - CHALABE - NÚÑEZ NAJLE - FURIO



ANEXO II "A"

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Asistir a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y demás funcionarios en materia de recursos humanos.
2. Gestionar la política de recursos humanos.
3. Diseñar e implementar políticas de desarrollo de recursos humanos.
4. Entender y gestionar el desarrollo de la carrera del personal.
5. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las Direcciones Generales y Direcciones a su cargo.
6. Ejecutar procesos de búsqueda y selección de personal con la correspondiente inducción para las nuevas incorporaciones.
7. Llevar adelante el proceso administrativo respecto de las estructuras orgánicas inferiores y superiores, además de la implementación de concursos de cargos de la carrera administrativa municipal.
8. Analizar, diagramar y dirigir el concurso de cargos para cubrir puestos en las diferentes estructuras.
9. Intervenir en el procedimiento de ingreso a la Planta Permanente y en la selección para el otorgamiento de Becas, según Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).
10. Intervenir en el otorgamiento de Ayuda Económica para el personal establecida en el Artículo 134 del CCT.
11. Implementar mecanismo de apoyo, contención y desarrollo destinados al Bienestar Laboral.
12. Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación interna.
13. Intervenir en todos los trámites en materia de personal con incidencia presupuestaria, verificando su viabilidad.
14. Articular convenios de prácticas profesionales y pasantías con entidades educativas de diferentes niveles.
15. Controlar y verificar asistencia del personal.
16. Controlar y presenciar las juntas medicas periódicas por incapacidad y entender en materia de carpetas médicas, presenciar las juntas médicas.
17. Controlar el cumplimiento de contrato de ART correspondiente y la evolución de la accidentología laboral del personal municipal.
18. Velar por el cumplimiento de los temas vinculados con los aspectos previsionales del personal.
19. Intervenir en el proceso de liquidación de haberes.
20. Emitir instrumentos legales en lo referente al personal municipal.
21. Controlar la actualización de los indicadores de gestión de recursos humanos.
22. Supervisar el diseño e implementación de acciones de capacitación interna destinada a todo el personal municipal.
23. Realizar la medición de los resultados de las acciones de capacitación interna.
24. Desarrollar los indicadores generales de gestión de la Coordinación General de Recursos Humanos.

DURAND - CHALABE - NÚÑEZ NAJLE - FURIO

Debe Dcir:

SALTA, 27 MAR 2024

DECRETO N° 0098

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota SIGA N° 2842/2024.

VISTO que por Decreto N° 0276 de fecha 10/12/23, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, determinando las competencias de las dependencias que la integran, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta oportuno reducir los trámites excesivos, simplificando los procesos de toma de decisiones, elaborando normas que nos eleven a un Municipio eficiente.

QUE en tal sentido deviene pertinente suprimir las competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones dispuestas en el Anexo II del Decreto N° 0276/23 y sustituirlas por los Anexos II "A" y "B" respectivamente, a fin de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal, la Ordenanza N° 16.173 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendados a la Secretaría de Hacienda.

QUE asimismo deviene pertinente suprimir de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda el Anexo ID correspondiente a la Subsecretaría de Contrataciones y sustituirlo por el Anexo ID "I".

QUE en virtud de ello, resulta oportuno adecuar la estructura y las competencias de las áreas antes mencionadas.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR el Anexo ID del Decreto 0276/23, correspondiente a la estructura orgánica de la Subsecretaría de Contrataciones con sus respectivas dependencias, de conformidad a lo expresado en los considerandos

ARTÍCULO 2°. SUSTITUIR la estructura orgánica de la Subsecretaría de Contrataciones, conforme al Anexo ID "I" que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3°. SUPRIMIR del Anexo II del Decreto 0276/23, las Competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones

ARTÍCULO 4°. SUSTITUIR las competencias de la Coordinación General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Contrataciones, conforme a los Anexos II "A" y "B" respectivamente que forman parte integrante del presente

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND - CHALABE - NÚÑEZ NAJLE - FURIO

A LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Gestionar el régimen de compras y contrataciones.
2. Controlar y evaluar los costos.
3. Desarrollar y proponer normativas que regulen los procesos de contratación pública, estableciendo los procedimientos y requisitos necesarios para garantizar la transparencia y legalidad.
4. Supervisar y controlar la ejecución de los procesos de contratación pública, asegurando el cumplimiento de las normativas establecidas y la correcta aplicación de los principios de competencia y transparencia.
5. Brindar asesoramiento a los órganos y entidades gubernamentales en materia de contrataciones, guiándolos en la aplicación de las normativas y mejores prácticas.
6. Llevar un registro de los contratos públicos, así como realizar un seguimiento de su ejecución para garantizar el cumplimiento de los términos acordados.
7. Implementar programas de capacitación para los funcionarios involucrados en los procesos de contratación, con el objetivo de mejorar la profesionalización y conocimiento en la materia.
8. Estimular la participación de proveedores a través de procesos competitivos, promoviendo la libre concurrencia y obteniendo condiciones más favorables para el Estado Municipal.
9. Resolver y gestionar conflictos derivados de los procesos de contratación, asegurando un manejo adecuado de disputas y controversias.
10. Desarrollar criterios de evaluación objetivos para las propuestas recibidas, asegurando la selección de ofertas basada en méritos claros y transparentes.
11. Realizar auditorías periódicas de los procesos de contratación para identificar posibles irregularidades y asegurar el cumplimiento de normativas.
12. Aprobar pliegos de condiciones técnicas y administrativas para los procesos de contratación, especificando los requerimientos y condiciones contractuales.
13. Mantener registros centralizados de proveedores, contratos y procesos de contratación para facilitar la supervisión y el acceso a la información.
14. Establecer mecanismos eficientes para resolver disputas entre proveedores y entidades gubernamentales, garantizando un proceso justo y ágil.
15. Supervisar la ejecución de los contratos, asegurando que los proveedores cumplan con las condiciones acordadas y gestionando posibles incumplimientos.
16. Contribuir a la eficacia y transparencia en los procesos de contratación pública municipal.
17. Gestionar contratos específicos relacionados con obras públicas, servicios municipales, y adquisiciones locales, adaptándolos a las necesidades particulares del municipio.
18. Promover la mayor y mejor concurrencia de oferentes.
19. Imponer mayor agilidad y prontitud al Sistema de Contrataciones del Municipio para la concreción de los cometidos estatales, imponiendo estrategias de trabajo que salvaguarden el interés público y el ordenamiento jurídico.
20. Posibilitar de manera efectiva y permanente la transparencia, celeridad y coherencia entre los distintos organismos y unidades operativas de la Administración Pública Municipal.
21. Adquirir bienes heterogéneos y de diferente naturaleza, con procedimientos homogéneos que clarifiquen los aspectos del proceso licitatorio. Progresar en juridicidad, estabilidad, congruencia y transparencia para el mercado.
22. Suscribir órdenes de compra.
23. Adjudicar contrataciones que resulten de procesos licitatorios.
24. Designar a las diferentes comisiones de pre adjudicación.

DIRECCIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

1. Supervisar y controlar el Registro de Proveedores Municipal.
2. Firma de convenios con la Unidad Central de Contrataciones Provincial.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

1. Asistir a la Subsecretaría en tareas vinculadas al análisis y diseño de circuitos, manuales de funciones, elaboración de estrategias, contenidos de instrumentos legales.
2. Asistir a la Subsecretaría en los procesos de redeterminaciones de precios.
3. Asistir a la Coordinación y Direcciones Generales en tareas vinculadas al análisis y diseño de circuitos, manuales de funciones, elaboración de estrategias.
4. Emitir opinión, dictamen y cualquier otro informe que pudiera requerírsele en relación a cualquier materia de competencias de la Subsecretaría de Contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

1. Supervisar y aprobar los procesos de contratación de obra pública dentro del marco normativo de la Ley Provincial N° 8072, Decreto Municipal Reglamentario N° 087/21 y modificatorias.
2. Revisar los instrumentos legales y técnicos relacionados con los contratos de obra pública.
3. Controlar la confección de anuncios e invitaciones para las contrataciones.
4. Intervenir en la confección de pliego de condiciones.

5. Designar a las diferentes comisiones de preadjudicación.
6. Supervisar y aprobar los procesos de imputación presupuestaria y adjudicación de todas las contrataciones de obra pública.
7. Suscribir órdenes de compra de contrataciones de obras públicas.
8. Adjudicar contrataciones de obras públicas que resulten de procesos de adjudicación simple y abreviada que no superen el límite de los 37.500 jornales.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Gestionar los procesos de contratación de obra pública dentro del marco normativo de la Ley Provincial N° 8072, Decreto Municipal Reglamentario N° 087/21 y modificatorias.
2. Elaborar los instrumentos legales y técnicos relacionados con los contratos de obra pública.
3. Confeccionar anuncios e invitaciones para las contrataciones.
4. Realizar la confección de pliego de condiciones.
5. Ejecutar los procesos de imputación presupuestaria y adjudicación de todas las contrataciones de obras públicas.
6. Gestionar las adjudicaciones de contrataciones de obras públicas que resulten de procesos de adjudicación simple y abreviada que no superen el límite de los 37.500 jornales.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Supervisar y gestionar los procesos de contratación de obras de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dentro del marco normativo de la Ley Provincial N° 8072, Decreto Municipal Reglamentario N° 087/21 y modificatorias.
2. Elaborar y revisar los instrumentos legales y técnicos de los contratos relacionados con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
3. Intervenir en la confección de anuncios e invitaciones para las contrataciones de obras de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
4. Intervenir en la confección de pliego de condiciones relacionados a contrataciones de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
5. Designar a las diferentes comisiones de pre-adjudicación.
6. Suscribir órdenes de compra de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
7. Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y de todas las contrataciones de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
8. Adjudicar contrataciones por adjudicación simple y contrataciones abreviadas que no superen el límite de las 150.000 U.T., relacionadas a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Supervisar y aprobar los procesos de contratación de bienes y servicios dentro del marco normativo de la Ley Provincial N° 8072, Decreto Municipal Reglamentario N° 087/21 y modificatorias.
2. Revisar los instrumentos legales y técnicos relacionados con los contratos de bienes y servicios.
3. Controlar la confección de anuncios e invitaciones para las contrataciones de Bienes y Servicios.
4. Supervisar la confección de pliego de condiciones de Bienes y Servicios.
5. Designar a las diferentes comisiones de preadjudicación de Bienes y Servicios.
6. Controlar los procesos de imputación presupuestaria y adjudicación de todas las contrataciones de bienes y servicios.
7. Suscribir órdenes de compra de Bienes y Servicios.
8. Adjudicar contrataciones por adjudicación simple y contrataciones abreviadas que no superen el límite de las 150.000 U.T., relacionados a Bienes y Servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

1. Gestionar los procesos de contratación de bienes y servicios dentro del marco normativo de la Ley Provincial N° 8072, Decreto Municipal Reglamentario N° 087/21 y modificatorias.
2. Elaborar los instrumentos legales y técnicos relacionados con los contratos de bienes y servicios.
3. Intervenir en la confección de anuncios e invitaciones para las contrataciones de Bienes y Servicios.
4. Intervenir en la confección de pliego de condiciones de Bienes y Servicios.
5. Ejecutar los procesos de imputación presupuestaria y adjudicación de todas las contrataciones de bienes y servicios.
6. Realizar órdenes de compra de Bienes y Servicios.
7. Gestionar la adjudicación de contrataciones por adjudicación simple y contrataciones abreviadas que no superen el límite de las 150.000 U.T., relacionado a Bienes y Servicios.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 24 JUN 2024

DECRETO N° 0292
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 030.438-SG-2024 y Nota SIGA N° 6357/2024.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda solicita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Asociación Civil Red de Innovación Local, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma importancia la correcta utilización de los recursos con los que cuenta a fin de mejorar sus capacidades de gestión y potenciar los servicios que se brindan a la comunidad;

QUE en tal sentido se ha celebrado el referido Convenio de Colaboración, cuyas obligaciones comprenden promover acciones tendientes a mejorar las capacidades de gestión del Municipio a través de las diferentes líneas de acción desarrolladas y potenciar la conformación de una red de ciudades que comparten vocación por mejora continua.

QUE también se compromete a compartir material relevante y difundir buenas prácticas, además de brindar seguimiento a las acciones que deriven del presente contrato, fomentando acciones de colaboración, cooperación y aprendizaje continuo entre las partes.

QUE asimismo dispondrá de los recursos humanos y técnicos requeridos para la ejecución del contrato.

QUE mediante Anexo I la Red de Innovación Local presenta los distintos programas que ofrece, para que sean seleccionados según las necesidades existentes en el municipio.

QUE en Anexo II se procede a suscribir la solicitud de adhesión con el detalle de los programas a los que accederá la Municipalidad de Salta;

QUE la Asociación Civil Red de Innovación Local tiene por propósito investigar, desarrollar e implementar procesos de innovación en el diseño y aplicación de las políticas públicas llevadas adelante por los intendentes y funcionarios en los municipios de Argentina, con el objetivo de lograr gestiones municipales eficaces y colaborativas, promoviendo el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de los municipios y sus habitantes; ayudando al desarrollo de ciudades inteligentes y modernas;

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Derecho Público Municipal el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Emiliano DURAND y la Asociación Civil Red de Innovación Local, representada por su Directora Ejecutiva y Apoderada Lic. Delfina IRAZUSTA y los Anexos I y II, los que se adjuntan y forman parte del presente

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. REMITIR copia legalizada del presente por la Secretaría Hacienda a la Asociación Civil Red de Innovación Local, en el domicilio denunciado en el contrato

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE – FURIO

SALTA, 25 JUN 2024

DECRETO N° 0293
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que el suscripto se ausentará de sus funciones por razones oficiales a partir de hs. 08:00 del día 26/06/2.024 hasta hs. 04:00 del día 28/06/2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. Darío Héctor MADILE.

QUE cabe aclarar que, en caso que el funcionario en quien se delegan las funciones sea reemplazado por cualquier razón o motivo, la delegación temporaria que se efectúa recaerá en la persona que lo sustituya como Presidente del Concejo Deliberante.

QUE, a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, **Dr. Darío Héctor MADILE**, a partir de hs. 08:00 del día 26/06/2024 hasta hs. 04:00 del día 28/06/2024, ello conforme a las razones y precisiones expresadas el Considerando

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal así como también remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- NUÑEZ NAJLE

SALTA, 27 JUN 2024

DECRETO N° 0294

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENTE: Expediente N° 040.087-SO-2024

VISTO los Decretos N° 0316/23 y N° 0340/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0316/23 se designó, entre otros funcionarios, a los Sres. Julio Andrés ASPERA en el cargo de Subsecretario de Obras de Producción y Sebastián SOLER LÉRIDA en el cargo de Subsecretario de Control Urbano ambos de la Secretaría de Obras Públicas.

QUE el Secretario de Obras Públicas, a raíz de llevar adelante un proceso de reorganización administrativa, solicita se deje sin efecto las designaciones de los Sres. ASPERA y SOLER LÉRIDA.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Obras de Producción, resulta necesario designar a cargo de la misma al Sr. Antonio Ricardo ANNA y, en consecuencia corresponde dejar sin efecto su nombramiento como Director General de Logística y Taller dispuesto por Decreto N° 0340/23.

QUE asimismo resulta oportuno encomendar la atención de la Subsecretaría de Control Urbano al Coordinador General de la Unidad Especial Área Centro Sr. Pablo Benjamín SÁNCHEZ, hasta tanto se designe a la persona responsable a su cargo.

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo según lo establecido en el artículo 35 inciso "d" de la Carta Municipal.

QUE, por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente, la designación del Sr. Julio Andrés ASPERA, DNI N° 16.883.485 en el cargo de *Subsecretario de Obras de Producción* de la Secretaría de Obras Públicas dispuesta por Decreto N° 0316/23 y en consecuencia excluirlo del Anexo I del mismo, por las razones expuestas en el Considerando

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, al Sr. Antonio Ricardo ANNA, DNI N° 33.428.510, en el cargo de *Subsecretario de Obras de Producción* de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1.357/09 y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0340/23 y excluirlo de su Anexo I

ARTÍCULO 3º. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente, la designación del Sr. Sebastián SOLER LÉRIDA, DNI N° 22.146.908, en el cargo de *Subsecretario de Control Urbano* de la Secretaría de Obras Públicas dispuesta por Decreto N° 0316/23 y en consecuencia excluirlo del Anexo I del mismo, por las razones expuestas en el Considerando

ARTÍCULO 4º. ENCOMENDAR, a partir de la fecha del presente, la atención de la *Subsecretaría de Control Urbano* al Coordinador General de la Unidad Especial Área Centro Sr. Pablo Benjamín SÁNCHEZ, DNI N° 21.633.392, hasta tanto se designe a la persona responsable a su cargo

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que la persona designada en el artículo 2°, carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 7°. DEJAR establecido que la persona mencionada en el artículo 4° no percibirá retribución adicional, siendo estas funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 9°. TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 10°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 11°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE - CHALABE - NÚÑEZ NAJLE – FURIO
A/C DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0295
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0293/24 mediante el cual se delegó en el Señor Presidente del Concejo Deliberante las funciones de Intendente Municipal y el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal oportunamente delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. Darío Héctor MADILE conforme al artículo 31 de la Carta Municipal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. REASUMIR por parte del que suscribe las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta a partir de hs. 04:00 del día 28/06/2024

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0296
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 018.865-SG-2017.

VISTO el Recurso interpuesto por el Sr. Rodrigo Ariel PARDO ARGANARAZ en contra del Decreto N° 0035/17, con el patrocinio letrado del Dr. John Grover DORADO FLORES, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Decreto deja sin efecto la designación del Sr. Rodrigo Ariel PARDO ARGANARAZ, motivo por el cual realiza su presentación, solicitando se revoque el mismo, manteniendo la vigencia de los Decretos N° 1690/15 y N° 1691/15.

QUE en atención al planteo recursivo se procede en primer lugar al control de admisibilidad formal del recurso interpuesto, resultando extemporáneo, ya que la cédula de notificación del Decreto N° 0035/17 se diligenció en el domicilio del recurrente el día 27/01/17 y el presentante tomó conocimiento fehaciente, el día 20/03/17, (extremo que no pudo ser probado en autos) motivo por el cual el recurso interpuesto, fue presentado fuera del plazo legalmente previsto en el artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPAS), el cual establece que debe ser deducido dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración.

QUE el Artículo 156 de la L.P.A.S prescribe lo siguiente: Exceptuase lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos...El texto positivo establece el carácter perentorio del plazo para interponer Recursos Administrativos, por ello la parte pierde automáticamente su derecho no usado en término, por el solo transcurso de este, lo que significa el no tratamiento de la cuestión de fondo planteada.

QUE por lo antes expuesto corresponde rechazar, por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Rodrigo Ariel PARDO ARGANARAZ, con el patrocinio letrado del Dr. John Grover DORADO FLORES, en contra del Decreto N° 0035/17.

QUE deviene pertinente aclarar que con el presente instrumento legal queda agotada la vía administrativa.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Rodrigo Ariel PARDO ARGANARAZ, DNI N° 22.785.551, con el patrocinio letrado del Dr. John Grover DORADO FLORES, Matrícula N° 347, en contra del Decreto N° 0035/17

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente por Secretaría Legal y Técnica a los Sres. Rodrigo Ariel PARDO ARGANARAZ y el Dr. John Grover DORADO FLORES en los domicilios denunciados

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0298
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 82-028.204-SG-2024.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16245, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0299
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1202/2024 y por cuerda separadas Expedientes C°N°s. 135-4074/2023, 135-1200/2024, 135-121/2024, 135-191/2024, 135-666/2024 y 135-4246/2023.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16246, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0300
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1294/2024 y por cuerda separadas Expedientes C°N°s. 135-1261/2024, 135-1359/2024, 135-402/2024, 135-665/2024 y 135-918/2024.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16247, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND- NUÑEZ NAJLE

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0301

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0882/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **16248**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND- NUÑEZ NAJLE

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0302

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 020.105-SG-2024.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. DIAZ JOSE FERNANDO, perteneciente al nivel 08 dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02/03 se adjuntan fotocopias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSES;

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta 31/03/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/04/2024, según duplicado de planilla diaria adjuntada a fs. 06;

QUE a fs. 07 toma conocimiento el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, que el agente Diaz se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs.09 la Dirección Control de Legajos informa que el agente referido, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs.10 la Dirección General de Sumarios de la Procuración General, expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs.11 la Subsecretaría de Patrimonio, afirma que el Sr. Diaz no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs.14 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del nombrado agente a partir de 01/04/2024;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Asesoría Laboral dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos emitió el Dictamen N° 204/24 donde determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes para concluir la relación empleo público municipal;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente Diaz.

QUE, por lo expuesto, corresponde la emisión del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha 01/04/2024, por el agente de planta permanente **Sr. José Fernando DIAZ** DNI 12.712.473, perteneciente al Nivel 08, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándoles las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios de Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0303

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 006.778-SG-2024.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. VILTE LUIS ROBERTO, perteneciente al nivel 12 dependiente del Programa de Fiscalización de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02/03, se adjunta fotocopias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSES;

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta 31/01/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/02/2024, según fotocopia de planilla diaria adjuntada a fs. 06;

QUE a fs.07 toma conocimiento la Dirección General de Control de Obras Complementarias, informando que el agente Vilte se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos informa que el agente referido, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs.09 la Dirección General de Sumarios, expresa que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs.10 la Subsecretaría de Patrimonio afirma que el Sr. Vilte no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs.13 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del nombrado agente a partir de 01/02/2024;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Asesoría Laboral dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos emitió el Dictamen N° 147/24 donde determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes para concluir la relación empleo público municipal;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente Vilte;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del 01/02/24, la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. LUIS ROBERTO VILTE DNI 12.553.082, perteneciente al Nivel 12, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*, dándoles las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios de Legal y Técnico y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 JUN 2024

DECRETO N° 0304

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 032.774-SC-2024.

VISTO el Convenio de Colaboración en Procesos de Regularización Dominial de Lotes de Interés Social celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objeto, optimizar y coordinar las acciones destinadas a lograr una eficaz gestión en todas aquellas cuestiones que tiendan a promover la regularización dominial de tierras fiscales urbanas y rurales, públicas o privadas, apuntando a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en especial los lotes de interés social, promoviendo la constitución del asiento del hogar como bien de familia, impuesto a los poderes públicos.

QUE asimismo brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a obtener la transferencia ordenada de tierras con destino a vivienda única familiar de los sectores de menores ingresos de la sociedad, que cumplan con los requisitos fijados en las diferentes leyes, decretos y toda normativa aplicable en la materia.

QUE el deber del Estado Provincial es asistir adecuadamente a través de los municipios, de la manera más ágil y eficaz posible, a los sectores de menores recursos, cuya problemática involucre el saneamiento de sus títulos o su legítima posesión y la regularización dominial, en el marco de la normativa vigente.

QUE la Municipalidad de Salta al poseer conocimiento directo de las necesidades de seguridad en la tenencia de la tierra de sus pobladores, puede procurar la satisfacción inmediata de la tenencia de las tierras, asegurando su participación en la gestión vinculada al acceso a la regularización dominial de tierras destinadas a vivienda única y familiar emplazadas dentro del ejido urbano municipal.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR al Derecho Público Municipal el **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, representada por su titular, Dra. María Silvina ABILES, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Coordinación General de Planificación Territorial y las Secretarías de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de Gobierno con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de Gobierno

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND - CHALABE - NUÑEZ NAJLE – OVALLE - ZORPUDES – AGOLIO FIGUEROA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL
DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL**

Entre la **Secretaría de Tierras y Bienes del Estado** dependiente del Ministerio de Infraestructura, representada en este acto por la Dra. Silvina Abiles, Secretaria de Tierras y Bienes del Estado designada mediante Decreto N° 64/23, constituyendo domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.225 – Torre C - 2° Piso – Oficina 15 de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte; y la **Municipalidad de Salta**, por la otra, representada en este acto por su Intendente, Sr. Emiliano Durand constituyendo domicilio en Av. Paraguay N° 1240 de la ciudad de Salta en adelante "**EL MUNICIPIO**"; acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración:

FUNDAMENTOS:

La suscripción del presente convenio se inspira y encuentra fundamento en el mandato de facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna y promover la constitución del asiento del hogar como bien de familia, impuesto a los poderes públicos, por el artículo 37 de la Constitución Provincial.

El Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud a lo normado por Ley N° 8.171/19 modificada por Ley 8.274/21, delegó al Ministerio de Infraestructura las competencias de entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios; en la preservación y control del patrimonio físico del Estado, y en el desarrollo de las tierras fiscales. En virtud al Decreto N° 844/21 y DA 19/23 tales competencias se ejercen por intermedio de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.



El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto optimizar y coordinar las acciones tendientes a lograr una eficaz gestión en todas aquellas cuestiones que tiendan a promover la regularización dominial de tierras fiscales urbanas y rurales, públicas o privadas; entendiéndose que ambas partes priorizan el avance de los procesos de regularización dominial y saneamiento de los títulos, apuntando a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en especial en los lotes de interés social.

En tal sentido, es política del Estado Provincial asistir adecuadamente a través de los Municipios, de la manera más ágil y eficaz posible, a los sectores de menores recursos, cuya problemática involucre el saneamiento de sus títulos o su legítima posesión y la regularización dominial, en el marco de la normativa vigente.

Visto que es **"EL MUNICIPIO"**, quien tiene conocimiento directo de las reales necesidades de seguridad en la tenencia de la tierra de sus pobladores, y quien debe procurar la satisfacción inmediata de las mismas resulta fundamental asegurar su participación en la gestión vinculada al acceso a la regularización dominial de tierras destinadas a vivienda única y familiar emplazadas dentro del ejido urbano municipal.

Por todo ello, en pos del interés común, y en orden a alinear acciones que satisfagan la necesidad de efectivizar un saneamiento sobre los títulos y/o instrumentos, sobre todas las situaciones de ocupación consolidada de los actuales ocupantes de los lotes de interés social, sean urbanos o rurales, privados o fiscales, que tengan un destino de vivienda único; resulta necesario suscribir el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

CS Escaneado con CamScanner



PRIMERA: El presente tiene por objeto la cooperación y asistencia legal y técnica entre las partes signatarias en todas aquellas actividades que tiendan a promover la regularización dominial de tierras provinciales y municipales, como así también de tierras privadas, cuando éstas se sujeten a los requisitos previstos en las distintas prescripciones normativas vigentes a tal fin.

SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a brindar cooperación recíproca en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a obtener la transferencia ordenada de tierras con destino a vivienda única familiar de los sectores de menores ingresos de la sociedad que cumplan con los requisitos fijados en las diferentes leyes, decretos y toda normativa aplicable en la materia, respetando en todos los casos el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" será la autoridad competente para canalizar los mentados procedimientos de regularización de dominio, a través de la Subsecretaría de Regularización Dominial, la Dirección General Unidad de Regularización Dominial y/o la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, según normativa aplicable en la materia en cada supuesto en particular.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" podrá emitir a solicitud de "LA SECRETARÍA" y sus dependencias, informes no vinculantes a fin de conocer el estado, situación ocupacional y demás datos solicitados en relación a los inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción Municipal.



QUINTA: "LA SECRETARÍA", implementará procedimientos ágiles que optimicen el sistema y coadyuven a que los beneficiarios puedan iniciar los trámites necesarios para la concreción de la regularización dominial de los terrenos que revistan condiciones de habitabilidad adecuada, en los que han asentado sus vivienda única familiar, siempre que detenten una ocupación continua, pública y pacífica y cumplan además, con todos los requerimientos normativos aplicables en cada caso.

SEXTA: En éste marco, "**EL MUNICIPIO**" se compromete afectar los recursos humanos necesarios para la conformación de equipos de trabajo que lleven adelante relevamientos ocupacionales y censos habitacionales sobre los barrios o inmuebles pasibles de regularizar; y a suministrar información, antecedentes, estudios socio-ambientales y proyectos, como así también colaborar con las actividades de campo y asistencia técnica, y con la provisión de recursos materiales y equipamiento que se necesiten para cumplir las mismas.

SÉPTIMA: Para dar acabado cumplimiento al objeto del presente convenio, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a designar formalmente las tareas referentes a la REGULARIZACIÓN DOMINIAL, asignando los roles a un area o funcionarios en ejercicio, quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" informar en forma fehaciente estos datos a "LA SECRETARIA".


OCTAVA: Las partes ajustarán las discrepancias en las acciones, en un marco amistoso que procure buscar la continuidad de los emprendimientos conjuntos.

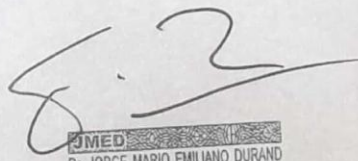
CS Escaneado con CamScanner



NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta que las partes lo denuncien. La rescisión anticipada del mismo deberá formularse mediante notificación fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha en que se decida dar por concluido, estableciéndose como válidos a los efectos de la notificación los domicilios denunciados más arriba.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de Abril de 2.024.


M.S.A.
D. S. MARÍA SILVINA ABILES
Secretaria de Tierras y Bienes del Estado
Ministerio de Infraestructura


J.M.E.D.
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

CS Escaneado con CamScanner

*****/*****

SALTA, 19 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 021**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA:** Expediente: N° 009538-SG-2024

VISTO el Acta Acuerdo suscrita entre el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda y el Presidente de la Empresa Plumada S.A, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas (UN.A.CO.DE), procedió al análisis de las actuaciones de referencia, emitiendo Informe que corre agregado a fs. 7/9;

QUE en el informe referenciado en el párrafo anterior, la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas (UN.A.CO.DE) aconseja la suscripción de Acuerdo, conforme el anexo que acompaña;

QUE a fs. 13/14 toma intervención la Secretaria Legal y Técnica emitiendo Dictamen N° 20/2024;

QUE a fs. 17 rola intervención el Tribunal de Cuentas, que emite Dictamen N° 998, en el marco del artículo 12 inc. f) de la Ordenanza 5.552/89, concluyendo que en los puntos relativos a los valores asumidos, la auditoría considera razonable la determinación del valor base acordado que tiene origen en la anterior metodología de determinación, con quitas aplicadas en concepto de descuentos y bonificación y en lo que incumbe a la gerencia de control previo, considera que se ha cumplido razonablemente con lo establecido por el ordenamiento legal para la suscripción del Acta objeto del presente, entendiendo que no existen objeciones o reparos a la celebración del acuerdo que reajuste el valor de la USP;

QUE por Decreto N° 0030/24 se delega en el Sr. Jefe de Gabinete la competencia para la aprobación de la redeterminación de precios de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, a efectos de aprobar la redeterminación del valor de la USP establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23/05/24;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la redeterminación del Valor de Unidad de Servicio Plumada (USP), acordado en el Acta Acuerdo, celebrada entre la Municipalidad de Salta, representada por los Señores Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe, Secretario de Hacienda, Cr. Facundo Furió, y la empresa Plumada S.A, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Empresa PLUMADA S.A. en el domicilio denunciado en el presente, por Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°. TOMAR razón la Secretarías de Hacienda con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

...CORRESPONDE A RESOLUCION? 14.1

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Acta Acuerdo

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Mayo se reúnen los señores Daniel Rene Moreno, DNI N° 14.488.304, en representación de la empresa Plumada S.A. (en adelante El prestador) y los Señores Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y Secretario de Hacienda, CPN Facundo Furio, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para firmar la presente acta acuerdo modificatoria de la relación de prestación de servicio existente en virtud del Decreto N° 506/07.

- 1) **Sobre el valor de la U.S.P.:** Las partes, luego de efectuar el análisis de la variación de los ítems que componen la fórmula para establecer el valor de la USP, acuerdan el mismo en la suma de **\$ 18,59 (I.V.A. incluido) y correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2.024.** Las partes indican, que el valor resultante emerge como consecuencia de aplicar al importe derivado de la variación de los ítems (\$ 37,95) al mes de Enero/24, un 30% (TREINTA POR CIENTO) de descuento y una bonificación a los periodos comprendidos entre el 01/01/2024 al 31/12/27 por un 30% más. - ---- Las partes aclaran que la bonificación extraordinaria del 30% acordada en el párrafo anterior, se mantendrá vigente con posterioridad a mayo del 2.024 y hasta la finalización del periodo de bonificación extraordinaria acordado. - -----
- 2) **Sobre la actualización de precios:** A partir del mes de mayo del 2024, y tomando el valor final de \$18,59 (I.V.A. incluido) como base, las partes se comprometen a realizar ajustes sobre el valor de la USP utilizando el Índice de Precios al Consumidor General confeccionado por el INDEC, siempre que exista una variación superior a 10% acumulado desde la última redeterminación. - ----- El pedido de redeterminación podrá ser presentado por el Prestador al momento de la publicación del índice cuya acumulación supere el porcentual establecido, y se aplicará a la facturación del periodo siguiente al mes en el que se efectivizó la acumulación indicada. - ----

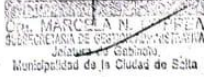
PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

C. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

JMG
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION: 12 UZ1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las partes acuerdan que la presente cláusula será objeto de revisión dentro del plazo de un año contado desde la fecha de suscripción del mismo, y acuerdan que en el marco de dicha revisión la Municipalidad podrá requerir y la Prestadora deberá acompañar análisis de precios y estructuras de costos del servicio. -----

3) **Bonificación de expurgo:** El Prestador otorga una bonificación del 100% en los ítems "consulta" -en todas sus modalidades-, "destrucción" - comprendiendo la totalidad de los costos y cargos operativos del mismo - y "baja" durante el plazo de 90 días hábiles desde la firma del presente convenio. -----

4) **Renuncia de Derechos Litigiosos y Reclamos:** El Prestador renuncia a todo reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por diferencias que pudieran surgir de la aplicación de las formulas anteriores y la aquí acordada. -----

El prestador expresa que no reclamará intereses ni accesorios por las diferencias que puedan existir entre el valor de U.S.P. emergente de éste acuerdo y el fijado a diciembre del año 2.023, como así tampoco reclamará los eventuales intereses devengados desde la presentación de las facturas hasta el arribo al presente acuerdo y efectivo pago, toda vez que no existía un valor de referencia final para proceder al abono del servicio en cuestión. -----

El prestador renuncia asimismo a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos daños y perjuicios de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de la presente negociación y redeterminación. -----

En tal sentido expresa que el pago que se efectúe del capital de las facturas presentadas conforme al valor U.S.P. aquí acordado es cancelatorio, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto con relación a las mismas. -----

Facundo Furio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 022**JEFATURA DE GABINETE**

REFERENCIA: Expediente: N° 013969-SG-2024

VISTO la solicitud efectuada por la empresa prestataria del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la contratación fue llevada a cabo a través de la Licitación Pública Nacional N°05/20 y el contrato de prestación del Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta fue aprobado por Decreto N° 0311/20 por la suma mensual de \$152.076.002,00 (pesos ciento cincuenta y dos millones setenta y seis mil dos con 00/100) IVA incluido, monto posteriormente redeterminado por Resoluciones N° 088/21, N° 0151/21, N° 022/22, N° 090/22, N° 135/22, N° 185/22, N° 023/23, 089/23, 150/23 de la Secretaría Legal y Técnica y Resoluciones N° 003/24, N° 008/24, N° 013/24 y N° 017/24 de Jefatura de Gabinete;

QUE, el apoderado de la empresa prestataria solicita redeterminación de precios con índices definitivos al mes de Febrero de 2024, acompañando composición de la fórmula Polinómica, documentación y cálculos.

QUE, la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para el Análisis de Reclamos procedió al análisis, estudio y verificación de los extremos requeridos para la viabilidad de la solicitud y concluyó que las variaciones de los precios para este caso en particular, incrementaron en un 14,97% los valores del contrato, detallando en el informe el nuevo precio contractual.

QUE, atento a la fecha de presentación de la pretensión por parte de la firma corresponde reconocer la variación de precio de manera retroactiva al mes de marzo 2024.

QUE, el Artículo 18 del contrato aprobado por Decreto N° 0311/20 regula el procedimiento de Redeterminación de precios disponiendo que "...La Redeterminación de precios se realizará de conformidad a la fórmula Polinómica que hubiese sido aprobada con la oferta y de conformidad a la normativa vigente. Los ítems "índice Precio Interno al por Mayor Productos importados correspondiente al mes de prestación del servicio" e "índice precio interno al por mayor productos importados correspondiente al mes de agosto de 2020", sólo serán aplicados en la fórmula Polinómica, previo acuerdo de partes. En caso de que el contratista pretendiese adquirir productos importados y obtener su reconocimiento en la forma especificada en este párrafo, deberá, previo a su adquisición, solicitar la conformidad de la Municipalidad..."

QUE, dada la cuestión litigiosa suscitada en relación a la interpretación de los alcances del Artículo 18 del contrato y a los requisitos para la procedencia de la aplicación de los índices referidos, y atento a la tardanza que puede ocasionar el análisis pormenorizado de los planteos efectuados y las pruebas existentes, nos encontramos en el serio riesgo de comprometer la prestación de un servicio esencial para la Ciudad de Salta, y frente a la posibilidad de afectar los intereses municipales por la demora en el reconocimiento y efectivo pago de la actualización de precios.

QUE, en razón de lo expuesto, a los efectos de evitar la afectación del servicio y mayores costos y/o perjuicio para el erario municipal, corresponde en esta instancia, proceder a adecuar el precio del servicio por la suma consignada por la Comisión Evaluadora de Carácter Permanente para el análisis de reclamos, abonando la suma resultante de la aplicación de la fórmula polinómica sin los índices discutidos, cuya procedencia se encuentra sin discrepancia.

QUE, no obstante a ello, debe resolverse el planteo en relación a la interpretación de los alcances del Artículo 18 del contrato y a los requisitos para procedencia de la aplicación de los índices Precio Interno al por Mayor Productos Importados, previéndose a tales fines continuar con el procedimiento de análisis con la participación de todas las partes y organismos interesados.

QUE, los hechos planteados por la Contratista son de público conocimiento y efectivamente constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, por lo que resulta procedente la revisión de los precios en cuestión.

QUE, ha intervenido la Secretaría de Hacienda realizando la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE, conforme a la documentación que obra en las actuaciones, a los informes emitidos y a lo dictaminado nuevamente por la Comisión, la Municipalidad de Salta se encuentra facultada a proceder a la renegociación conforme a la normativa vigente y corresponde aprobar el convenio por el monto que se halla fuera de discusión.

QUE, por Decreto N° 0030/24 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los Contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la Empresa Agrotécnica Fuego S.A.C.I.F representada por su apoderado, Sr. Pablo D. García, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°. REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la Empresa Prestataria, por la SubSecretaría de Gestión Administrativa una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. CUMPLIDO el trámite y el procedimiento dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

*****/*****

SALTA, 26 JUN2024 .-

RESOLUCIÓN N° 023**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA:** Expediente N° 029425-SG-2024

VISTO la solicitud correspondiente a la readecuación de valores tarifarios, relativos a la prestación del servicio de alumbrado público efectuado por la empresa concesionaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0319/18 de fecha 23 de Abril de 2018 se aprobó el Contrato de Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa LUSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E.;

QUE el artículo 19 inciso b del Contrato de Concesión dispone el procedimiento de cálculo de los valores tarifarios y su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

QUE a fojas 1 y 2 el Director General de la empresa prestataria, presenta formal reclamo, adjunta documentación y cálculos, conforme lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV del Contrato. Asimismo formula renuncia expresa a cualquier otro reclamo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acontecidos con anterioridad a la fecha de análisis de la presentación (fs. 34);

QUE a fojas 36/47 la Subsecretaria de Servicios Públicos acompaña cálculos, índices y tasas de organismos oficiales;

QUE a fojas 48/49 corre agregado dictamen de la Comisión Permanente de Inspección de la Concesión, sin objeciones que formular al pedido;

QUE a fojas 51 obra intervención del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fojas 53 toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones;

QUE a fs. 56 toma intervención conjunta la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda;

QUE los hechos planteados por la concesionaria son de público conocimiento y efectivamente constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, por lo que resulta procedente la solicitud;

QUE por Decreto DEM N° 0030/24 se delega al Jefe de Gabinete la facultad de aprobar las redeterminaciones de precios de obras y servicios, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE ha intervenido la Subsecretaria de Asuntos legales de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la solicitud relativa al Servicio Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, conforme Anexo I, de la Empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E., con encuadre en el artículo 19 inciso b del Contrato de Concesión del Servicio, aprobado mediante Decreto N° 0319/18 y conforme al Anexo IV, con vigencia a partir de la emisión de la presente

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente instrumento legal a la empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia del presente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

*

VALORES TARIFARIOS FINALES POR CATEGORÍA DETERMINADOS A MARZO 2024		
Categorías	Cantidad de Usuarios	Valores actualizados
Usuarios C0	6.164	0,00
Usuarios C1	72.173	827,69
Usuarios C2	66.883	1.424,76
Usuarios C3	4.411	2.995,98
Usuarios C4b	395	3.703,04
Usuarios C4	7.133	6.468,40
Usuarios C5	1.276	18.315,46
Usuarios C6	183	56.873,40
TOTAL	158.618	


ELIZABETH BAEQUEN
 Concejal de Servicios Públicos
 Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos
 Municipalidad de Salta


Dra. LAURA A. CHINCHILLA
 Asesoría Jurídica
 Sub Secretaría Servicios Públicos


Ing. Larita Durán, Inta.
 Dr. Gral. De Almirado Público
 Secretaría de A y S p
 Municipalidad de Salta


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
 SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
 Jefatura de Gabinete
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Escaneado con CamScanner

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 038
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 015.376-SV-2022 y Notas SIGA N° 3980/22, 5340/22, 8205/22, 9800/22 y 0065/23.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Inspector Sr. Sebastián Rodrigo ECHENIQUE, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo prescripto en los Artículos 144 inc. 1° y 175 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta, se entiende que la presentación efectuada por el recurrente en contra de Resolución N° 158/ 22 de la entonces Secretaría de Movilidad Ciudadana debe ser calificada y tratada como un Recurso Jerárquico en los términos del Artículo 179 y ssgtes de la LPAS.

QUE en atención al planteo recursivo se procede en primer lugar al control de admisibilidad formal del recurso interpuesto, resultando que el mismo se encuentra presentado en forma extemporánea. Conforme los antecedentes citados, el recurrente fue notificado en fecha 25/10/22, y el recurso interpuesto en fecha 10/11/22. Por lo tanto, el recurso no cumple con el plazo legal establecido en el Artículo 177 *in fine* de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta.

QUE el Artículo 156 de la L.P.A.S prescribe lo siguiente: Exceptuase lo dispuesto en los artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos...El texto positivo establece el carácter perentorio del plazo para interponer Recursos Administrativos, por ello la parte pierde automáticamente su derecho no usado en término, por el solo transcurso de este, lo que significa el no tratamiento de la cuestión de fondo planteada.

QUE por lo expuesto precedentemente y en base a las consideraciones plasmadas en los apartados que anteceden, los actos administrativos mencionados se encuentran firmes y consentidos por el administrado.

QUE por Decreto N° 0008/24 se delega a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para el tratamiento y resolución de los Recursos Jerárquicos que procedan contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y/o que lesione un derecho subjetivo o interés legítimo y que reúna los requisitos previstos en los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 5.348.

QUE obra en las presentes actuaciones el correspondiente Dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE cabe hacer mención que con el Recurso Jerárquico interpuesto en autos se ha agotado la vía administrativa, esto quiere decir que ya no hay más procedimientos ni recursos que se puedan interponer dentro de la propia Administración Pública, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 5348, causando estado, por lo que solo en este ámbito cabría la posibilidad de una Aclaratoria del Acto Administrativo.

QUE por lo antes expuesto corresponde no hacer lugar, por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Sebastián Rodrigo Echenique, con el patrocinio letrado de la Dra. Myriam P. Esteve, en contra de ResoluciónN° 158/22 de la entonces Secretaría de Movilidad Ciudadana.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGARpor extemporáneo al Recurso Jerárquico interpuesto pored **Sr.Sebastián Rodrigo ECHENIQUE**, DNI N° 26.030.666,con el patrocinio letrado de la Dra. Myriam P. Esteve, en contra de ResoluciónN° 158/22 de la entonces Secretaría de Movilidad Ciudadana

ARTÍCULO 2°. NOTIFICARla presente por la Secretaría Legal y Técnica al Sr. Sebastian Rodrigo Echenique y a la Dra. Myriam P. Esteve en los domicilios denunciados

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y las Secretarías de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

*****/*****

SALTA, 08 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 096.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 01701-SG-2024.

VISTO la Resolución N° 038/24 de fecha 27/02/2024 de la Secretaria de Hacienda, por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 que será de \$ 42.366.395,28 (pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 28/00) y;

CONSIDERANDO:



QUE la Secretaria de Obras Públicas distribuyó el cupo asignado considerando en requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE la Secretaria de Obras Públicas ha emitido la Resolución N° 039/24 de fecha 05 de Marzo del 2024 por la cual se incluye al personal dependiente de ésta, al Adicional de Horario Extensivo en los Incisos y Categorías que en cada caso corresponden para el Ejercicio 2024;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de alta, baja y modificar el Inciso y Categoría al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE la Sub Secretaria de Obras de Producción de ésta Secretaria solicita la inclusión del Sr. Edgardo Jovito Guaymas DNI 25.218.182 en el Inc. A Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT.-

QUE a fojas 13 tomo intervención la Auditoría de Personal y la Coordinación General de Recursos Humanos a fojas 14;

QUE de conformidad a lo requerido por la autoridad de aplicación y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y su modificatoria Decreto N° 0077/13, se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **BAJA** del Adicional de Horario Extensivo a la **Sra. CAYO ADRIANA MARIA DNI 25.411.351** a partir del día 09/05/2024.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la **INCLUSION** al Adicional de Horario Extensivo Inc. A Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT al **Sr. GUAYMAS EDGARDO JOVITO DNI 25.218.182** a partir del día 09/05/2024, por lo expuesto en los considerados.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por las dependencias correspondientes de la Sub Secretaria de Obras de Producción y la Sub Secretaria de Control Urbano.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. **SERGIO ALBERTO ZORPUDES**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 097.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028232-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD (SECTOR B) – ETAPA IV**";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD (SECTOR B) – ETAPA IV**", ubicación Barrios Juan Manuel de Rosas, Tradición, 17 de Octubre, La Unión, El Huaico, Mirasoles y otros de la zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1088/24;

QUE a fojas 03/33 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y croquis de ubicación, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fojas 35 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 36, se acompaña Dictamen N° 117/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD (SECTOR B) – ETAPA IV**", ubicación Barrios Juan Manuel de Rosas, Tradición, 17 de Octubre, La Unión, El Huaico, Mirasoles y otros de la zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 098.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028284-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA IV", ubicación Barrios La Loma, Villa Lujan, Los Profesionales, Roberto Romero, San Silvestre, El Cambio, Costa Azul, Progreso, Sarmiento y otros de la zona Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1085/24;

QUE a fojas 03/33 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y croquis de ubicación, toda ella documentación que formara parte de la que registrá la contratación;

QUE a fojas 35 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 36, se acompaña Dictamen N° 112/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA IV", ubicación Barrios La Loma, Villa Lujan, Los Profesionales, Roberto Romero, San Silvestre, El Cambio, Costa Azul, Progreso, Sarmiento y otros de la zona Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 099.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028266-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-1) – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-1) – ETAPA IV", ubicación Barrios Autódromo, Canillitas, Floresta, Juanita, 20 de Junio, Villa Angelita, San Francisco Solano, San Benito y otros de la zona Sud Este de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1086/24;

QUE a fojas 03/33 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y croquis de ubicación, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 35 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem 2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 36, se acompaña Dictamen N° 118/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-1) – ETAPA IV", ubicación Barrios Autódromo, Canillitas, Floresta, Juanita, 20 de Junio, Villa Angelita, San Francisco Solano, San Benito y otros de la zona Sud Este de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 100.-**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS****REFERENCIA: Expte. N° 028251-SO-2024. -**

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-2) – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-2) – ETAPA IV", ubicación Barrios 26 de Marzo, Independencia, Solidaridad, Sanidad I-II, Democracia, Siglo XXI, Justicia y otros de la zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1087/24;

QUE a fojas 03/33 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y croquis de ubicación, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 35 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem 2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 36, se acompaña Dictamen N° 115/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E-2) – ETAPA IV**", ubicación Barrios 26 de Marzo, Independencia, Solidaridad, Sanidad I-II, Democracia, Siglo XXI, Justicia y otros de la zona Norte de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024

RESOLUCIÓN N° 101.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028304-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR D) – ETAPA IV**";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR D) – ETAPA IV**", ubicación Barrios Don Emilio, Palacios, Amor y Fe, Miguel Arooz, Santa Ana IV, Leandro Alem, Finca San Luis, El Prado, Villa Rebeca y otros de la zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1084/24;

QUE a fojas 03/33 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos y croquis de ubicación, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 35 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 36, se acompaña Dictamen N° 116/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR D) – ETAPA IV**", ubicación Barrios Don Emilio, Palacios, Amor y Fe, Miguel Arooz, Santa Ana IV, Leandro Alem, Finca San Luis, El Prado, Villa Rebeca y otros de la zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 109.441.750,00 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100)**.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 102.-**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS****REFERENCIA: Expte. N° 028502-SO-2024. -****VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA A – ETAPA IV";**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA A – ETAPA IV", ubicados en Barrios Lamadrid, General Mosconi, Miguel Ortiz, Cosmopol, Vicente Sola, Tres Cerritos, Ferroviario, El Pilar y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)**;**QUE** a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01095/24;**QUE** a fojas 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón y lamina N° 01, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;**QUE** a fojas 74 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;**QUE** a fojas 75, se acompaña Dictamen N° 126/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;**QUE** conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;**QUE** atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón para la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA A – ETAPA IV", ubicados en Barrios Lamadrid, General Mosconi, Miguel Ortiz, Cosmopol, Vicente Sola, Tres Cerritos, Ferroviario, El Pilar y otros barrios de la Zona Norte de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.**ARTICULO 3°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 103.-**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS****REFERENCIA: Expte. N° 028468-SO-2024. –****VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA A Y B – ETAPA IV";**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA A Y B – ETAPA IV", ubicados en la zona Norte de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ **106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100)**;**QUE** a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01118/24;**QUE** a fojas 03/42 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos y lamina N° 01, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 44 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 45, se acompaña Dictamen N° 124/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos para la obra "**BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA A Y B – ETAPA IV**", ubicados en la zona Norte de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ **106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 104.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028531-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA E – ETAPA IV**";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA E – ETAPA IV**" ubicación: Barrios Ceferino, San Antonio, Autódromo, San Bernardo, Floresta, 20 de Junio, San Remo, Scalabrini Ortiz, Norte Grande, Lavalle, San Benito, Democracia, Santa Cecilia, Solidaridad y otros barrios de la zona sud este de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1092/24;

QUE a fs. 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Tecnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Tecnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01;

QUE a fs. 74 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Publicas vigente;

QUE a fs. 75, se acompaña Dictamen N° 122/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Tecnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Tecnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 para la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA E – ETAPA IV**" ubicación: Barrios Ceferino, San Antonio, Autódromo, San Bernardo, Floresta, 20 de Junio, San Remo, Scalabrini Ortiz, Norte Grande, Lavalle, San Benito, Democracia, Santa Cecilia, Solidaridad y otros barrios de la zona sud este de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$

109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072. _

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 105.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028483-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA D – ETAPA IV**";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA D – ETAPA IV**" ubicación: Barrios V° Palacios, Don Emilio, Periodista, Intersindical, El Tribuno, Santa Ana I-II-III, Bancario, San Carlos, Limache y otros barrios de la zona sud oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1090/24;

QUE a fs. 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Tecnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Tecnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01;

QUE a fs. 74 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Publicas vigente;

QUE a fs. 75, se acompaña Dictamen N° 121/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaría de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Tecnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Tecnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 para la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA D – ETAPA IV**" ubicación: Barrios V° Palacios, Don Emilio, Periodista, Intersindical, El Tribuno, Santa Ana I-II-III, Bancario, San Carlos, Limache y otros barrios de la zona sud oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 DE MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 106.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028510-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA B – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA B – ETAPA IV" ubicación: Barrios Ciudad del Milagro, 17 de Octubre, La Unión, Castañares, Parque Gral. Belgrano, Universitario, El Huaico, Mirasoles y otros barrios de la zona norte de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1096/24;

QUE a fs. 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01;

QUE a fs. 74 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Publicas vigente;

QUE a fs. 75, se acompaña Dictamen N° 120/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 para la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA B – ETAPA IV" ubicación: Barrios Ciudad del Milagro, 17 de Octubre, La Unión, Castañares, Parque Gral. Belgrano, Universitario, El Huaico, Mirasoles y otros barrios de la zona norte de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 DE MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 107.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 027966-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO DE 1 ½" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO, DEMOCRACIA Y ALEDAÑOS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO DE 1 ½" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO, DEMOCRACIA Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona E de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 22.276.800,00 (pesos veintidós millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1059/24;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4B – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 114/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO DE 1 ½" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO, DEMOCRACIA Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona E de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 22.276.800,00 (pesos veintidós millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 108.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 027945-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN BARRIOS BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDAD Y ALEDAÑOS";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN BARRIOS BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDAD Y ALEDAÑOS", ubicados en Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 86.960.160,00 (pesos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil ciento sesenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1060/24;

QUE a fs. 03/13 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 14 se informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055 asignada al ítem 4B – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 15, se acompaña Dictamen N° 113/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra "PROVISION DE ARIDO TRITURADO PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN BARRIOS BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDAD Y ALEDAÑOS", ubicados en Zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 86.960.160,00 (pesos ochenta y seis millones novecientos sesenta mil ciento sesenta con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 109.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 027951-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN LOS BARRIOS: BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDASD Y ALEDAÑOS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN LOS BARRIOS: BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDASD Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 120.552.300,00 (pesos ciento veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1063/24;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem 4B – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 110/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra "PROVISION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA OBRAS DE BACHEO EN LOS BARRIOS: BELGRANO, GUEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDASD Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona C de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 120.552.300,00 (pesos ciento veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 110.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 028471-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.O.) – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.O.) – ETAPA IV", ubicados en Barrios Güemes, San Martín, San Cayetano, El Carmen, Campo Caseros, Libertador, Santa Victoria, 25 de Mayo, Chartas, Villa Cristina, Vélez Sarfield, Agua y Energía y otros, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01101/24;

QUE a fojas 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón y lamina N° 01, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 74 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 75, se acompaña Dictamen N° 123/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón para la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.O.) – ETAPA IV**", ubicados en Barrios Güemes, San Martín, San Cayetano, El Carmen, Campo Caseros, Libertador, Santa Victoria, 25 de Mayo, Chartas, Villa Cristina, Vélez Sarfield, Agua y Energía y otros barrios de la zona Micro y Macro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 111.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028477-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.E.) – ETAPA IV**";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.E.) – ETAPA IV**", ubicados en Barrios Belgrano, Área del Microcentro, Soledad, Hernando de Lerma, San Antonio y otros del Micro y Macro Centro Este de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ **109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01099/24;

QUE a fojas 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón y lamina N° 01, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 74 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 75, se acompaña Dictamen N° 125/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, Especificaciones Técnicas para la preparación de Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de bases y sub bases, Especificaciones Técnicas para la compactación de suelos, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la construcción de pavimentos completos de hormigón, Especificaciones Técnicas para la reparación de pavimentos de hormigón para la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (ZONA C.E.) – ETAPA IV**", ubicados en Barrios Belgrano, Área del Microcentro, Soledad, Hernando de Lerma, San

Antonio y otros del Micro y Macro Centro Este de la Ciudad, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 112.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028517-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA F – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA F – ETAPA IV" ubicación: Barrios Grand Bourg, San Silvestre, La Loma, Las Costas, Roberto Romero, Palermo, Palmeritas, V° Primavera, El Rosedal, Los Sauces, San José, Santa Lucia, Solís Pizarro y otros barrios de la zona oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1108/24;

QUE a fs. 03/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01;

QUE a fs. 74 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16055 del Plan de Obras Publicas vigente;

QUE a fs. 75, se acompaña Dictamen N° 119/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 para la obra "BACHEO CON HORMIGON EN ZONA F – ETAPA IV" ubicación: Barrios Grand Bourg, San Silvestre, La Loma, Las Costas, Roberto Romero, Palermo, Palmeritas, V° Primavera, El Rosedal, Los Sauces, San José, Santa Lucia, Solís Pizarro y otros barrios de la zona oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 109.942.820,00 (pesos ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 113.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**REFERENCIA: Expte. N° 028723-SO-2024**

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO 1 1/2" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: LOS GREMIOS, FINCA VALDIVIA, FINCA SANTA ANITA Y ALEDAÑOS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO 1 1/2" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: LOS GREMIOS, FINCA VALDIVIA, FINCA SANTA ANITA Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona E de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 22.276.800,00 (pesos veintidós millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1058/24;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4B – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 135/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra "PROVISION DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MAXIMO 1 1/2" PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACION Y BACHEO EN LOS BARRIOS: LOS GREMIOS, FINCA VALDIVIA, FINCA SANTA ANITA Y ALEDAÑOS", ubicados en la zona E de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 22.276.800,00 (pesos veintidós millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 114.-**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS****REFERENCIA: Expte. N° 027967-SO-2024. -**

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES VOLQUETES Y DOS (02) PALAS CARGADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la obra "ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES VOLQUETES Y DOS (02) PALAS CARGADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS", ubicados en la zona A, B, C, D, E, Y F de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 38.896.000,00 (pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1074/24;

QUE a fojas 03/13 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, Anexo II, Anexo III-A, Anexo III-B, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a fojas 15, se acompaña Dictamen N° 109/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la obra "ALQUILER DE DOS (02) CAMIONES VOLQUETES Y DOS (02) PALAS CARGADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS", ubicados en la zona A, B, C, D, E, Y F de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 38.896.000,00 (pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 115.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 027968-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA FRIA PARA OBRAS DE BACHEO";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras de Producción eleva solicitud para la gestión de la "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA FRIA PARA OBRAS DE BACHEO", ubicados en diferentes zonas de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 45.796.140,00 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1064/24;

QUE a fojas 03/08 se acompaña Memoria Técnica, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem 4B – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 10, se acompaña Dictamen N° 111/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica para la "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA FRIA PARA OBRAS DE BACHEO", ubicados en diferentes zonas de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 45.796.140,00 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y seis mil ciento cuarenta con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. Julio, ASPERA, Sub Secretario de Obras de Producción, al Arq. Carlos Ernesto HANNA, Director General de Producción de Planta, Sr. Antonio Roberto ANNA, Director General de Logística y Taller, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 116.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028923-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA IV", ubicación Zona Sudoeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01124/24;

QUE a fojas 03/41 se acompaña Memoria Técnica;

QUE a fojas 43 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE H° – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 44, se acompaña Dictamen N° 133/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Públicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaría de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, para la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA E ETAPA IV", ubicación Zona Sudoeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos Acosta Asesor Técnico como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

SALTA, 10 MAYO 2024 .-

RESOLUCIÓN N° 117.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028924-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA C Y F – ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Públicas eleva a la Secretaría de Obras Públicas Memoria Técnica de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA C Y F – ETAPA IV" ubicación: zona centro y zona oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1122/24;

QUE a fs. 03/42 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases y laminas;

QUE a fs. 44 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055;

QUE a fs. 45, se acompaña Dictamen N° 136/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Públicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaría de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases y laminas para la obra **"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACION EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA C Y F – ETAPA IV"** ubicación: zona centro y zona oeste de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 118.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 028774-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"**;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra **"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"** ubicación: calle Pellegrini – Zona Centro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.164.440,00 (pesos ciento nueve millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1098/24;

QUE a fs. 03/75 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón y lamina N° 01 y 02, toda ella documentación que formara parte de la que registró la contratación;

QUE a fs. 77 se eleva la asignación presupuestaria e informa dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Publicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055 la incorporación al ítem **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL**;

QUE a fs. 78, se acompaña Dictamen N° 131/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, Especificaciones Técnica para la preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Bases y Sub Bases, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, Especificaciones Técnica para la Construcción de Pavimentación de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos Completos de Hormigón, Especificaciones Técnicas para la Reparación de Pavimentos de Hormigón para la obra **"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"** ubicación: calle Pellegrini – Zona Centro de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 109.164.440,00 (pesos ciento nueve millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar._

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 MAYO 2024 .-

RESOLUCIÓN N° 119.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 028918-SO-2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la contratación de la obra "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sub Secretario de Obras Publicas eleva a la Secretaría de Obras Publicas Memoria Técnica de la obra "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES" ubicación: Zona C – centro de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 105.294.976,42 (pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con 42/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 11128/24;

QUE a fs. 03/15 se acompaña Memoria Técnica, Anexo I, II, III A y Anexo III B y lamina N° 01;

QUE a fs. 17 se eleva la asignación presupuestaria e informa la incorporación de la obra del expediente de referencia al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – RENTA GENERAL** de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Publicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055;

QUE a fs. 18, se acompaña Dictamen N° 134/24 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A y Anexo III B, y laminas para la obra "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES" ubicación: Zona C – centro de la ciudad de salta, cuyo monto asciende a \$ 105.294.976,42 (pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con 42/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas , a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos ACOSTA Asesor Técnico, como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 120.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 028917-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA D ETAPA IV";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sub Secretaria de Obras Públicas eleva solicitud para la gestión de la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA D ETAPA IV", ubicación Zona Suroeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100);

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 01127/24;

QUE a fojas 03/41 se acompaña Memoria Técnica;

QUE a fojas 43 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE H° – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 44, se acompaña Dictamen N° 132/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Públicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Públicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica, para la obra "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRIO, BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGON EN ZONA D ETAPA IV", ubicación Zona Suroeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ 106.076.020,00 (pesos ciento seis millones setenta y seis mil veinte con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio Guzmán Sub Secretario de Obras Públicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles, y al Ing. Carlos Acosta Asesor Técnico como miembros integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

SALTA, 14 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 121.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: Expte. N° 021919-SG-2024 y agregados.

VISTO la Resolución N° 038/24 de fecha 27/02/2024 de la Secretaria de Hacienda, por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 que será de \$ 42.366.395,28 (pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 28/00) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Obras Públicas distribuyó el cupo asignado considerando en requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE la Secretaria de Obras Públicas ha emitido la Resolución N° 039/24 de fecha 05 de Marzo del 2024 por la cual se incluye al personal dependiente de ésta, al Adicional de Horario Extensivo en los Incisos y Categorías que en cada caso corresponden para el Ejercicio 2024;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de alta, baja y modificar el Inciso y Categoría al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE la Sub Secretaria de Unidad de Proyectos Integrales de ésta Secretaria solicita la modificación en la que se encuentra incluida al Adicional de Horario Extensivo a la Sra. Laura Ibáñez DNI 29.211.277 la que pasará a estar incluida en el Inc. B Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT.-

QUE la Dirección General de Control de Obras Privadas de la Sub Secretaria de Control Urbano de ésta Secretaria solicita la inclusión del Sr. Olarte Ángel Miguel DNI 14.176.232 en el Inc. A Categoría 1° 24 horas mensuales modalidad fija Art.° 46 del CCT;

QUE a fojas 17 tomo intervención la Auditoría de Personal y la Coordinación General de Recursos Humanos a fojas 18;

QUE de conformidad a lo requerido por la autoridad de aplicación y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y su modificatoria Decreto N° 0077/13, se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la **BAJA** del Adicional de Horario Extensivo al **Sr. ROSSI EDUARDO OSCAR DNI 12.957.509** a partir del día 01/05/2024.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la **MODIFICACIÓN** del Adicional de Horario Extensivo a favor de la **Sra. IBAÑEZ LAURA DNI 29.211.277** la que pasará a estar incluida en el Inc. B Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT a partir del día 01/05/2024, por lo expuesto en los considerados.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la **INCLUSION** al Adicional de Horario Extensivo Inc. A Categoría 1° 24 horas mensuales modalidad fija Art.° 46 del CCT al **Sr. OLARTE MIGUEL ANGEL DNI 14.176.232** a partir del día 01/05/2024, por lo expuesto en los considerados.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por las dependencias correspondientes de la Sub Secretaria de Unidad de Proyectos Integrales y la Sub Secretaria de Control Urbano.-

ARTICULO 5º.- TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 17 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 122.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 010672-SG-2024.

VISTO la Resolución N° 038/24 de fecha 27/02/2024 de la Secretaria de Hacienda, por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 que será de \$ 42.366.395,28 (pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco con 28/00) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Obras Públicas distribuyó el cupo asignado considerando en requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE la Secretaria de Obras Públicas ha emitido la Resolución N° 039/24 de fecha 05 de Marzo del 2024 por la cual se incluye al personal dependiente de ésta, al Adicional de Horario Extensivo en los Incisos y Categorías que en cada caso corresponden para el Ejercicio 2024;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de alta, baja y modificar el Inciso y Categoría al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE la Sub Secretaria de Obras de Producción de ésta Secretaria solicita la inclusión de la Agente Sra. Mendoza Mariana Carina DNI 23.653.940 en el Adicional de Horario Extensivo en el Inc. B Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT.-

QUE a fojas 13 tomo intervención la Auditoría de Personal y la Coordinación General de Recursos Humanos a fojas 14;

QUE de conformidad a lo requerido por la autoridad de aplicación y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y su modificatoria Decreto N° 0077/13, se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
de la
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **BAJA** del Adicional de Horario Extensivo a los **Sres. ARANCIBIA DIEGO OSCAR DNI 29.164.763 Y ARROYO GUILLERMO DNI 30.189.918** a partir del día 01/05/2024.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la **INCLUSION** al Adicional de Horario Extensivo Inc. B Categoría 1° 60 horas mensuales modalidad fija Art.° 44 del CCT a la **Sra. MENDOZA MARIANA CARINA DNI 23.653.940** a partir del día 01/05/2024, por lo expuesto en los considerados.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la dependencia correspondiente de la Sub Secretaria de Obras de Producción.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta

SALTA, 21 MAYO 2024.-

RESOLUCIÓN N° 123.-
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: Expte. N° 032258-SO-2024. -

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS";

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Coordinación Técnica de Obras Publicas eleva solicitud para la gestión de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS", ubicado en Barrio La Rivera de la zona Centro Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a **\$ 8.250.000,00 (pesos ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100)**;

QUE a fojas 02 obra Nota de pedido N° 1091/24;

QUE a fojas 03/32 se acompaña Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos, toda ella documentación que formara parte de la que regirá la contratación;

QUE a fojas 34 la Dirección General de Control y Presupuesto informa la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, asignada al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADA – MIXTO – RENTA GENERAL**;

QUE a fojas 35, se acompaña Dictamen N° 146/24 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas;

QUE conforme lo normado por la Ordenanza N° 16.173 es función de la Secretaría de Obras Publicas diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros, establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas;

QUE atento a las funciones de la Secretaria de Obras Publicas, mencionada ut supra, se hallan comprendidas por su especificidad técnica, las atinentes a la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos técnicos y planos de obra;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Memoria Técnica Anexo I, II, III A, III B, Especificaciones Técnicas para la Preparación de la Subrasante, Especificaciones Técnicas para la construcción de Bases y Sub-Base, Especificaciones Técnicas para la Compactación de Suelos para la obra “**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS**”, ubicado en Barrio La Rivera de la zona Centro Oeste de la Ciudad de Salta, cuyo monto asciende a \$ **8.250.000,00 (pesos ocho millones doscientos cincuenta mil con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Ingeniero Sergio GUZMAN, Sub Secretario de Obras Publicas, a la Ingeniera Mercedes QUISPE, Directora General de Proyectos Civiles y al Ing. Carlos ACOSTA, Asesor Técnico, como miembro integrante de la “Comisión Evaluadora de Ofertas”, conforme el artículo N° 54 del Decreto N° 87/21, reglamentario del artículo 38 de la Ley 8072.

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Salta**

Ciudad de Salta, 10 de mayo del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00144/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021299-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaria de Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obra Públicas solicita la obra: “**TRABAJOS DE MEJORAS EDILICIAS Y READECUACIÓN EN DEPENDENCIA MUNICIPAL ANSELMO ROJO**” – **NOTA DE PEDIDO N° 00539/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de efectuar refacciones generales en los edificios de dependencia municipal Anselmo Rojo. También se efectuarán tareas de mejor<en veredas y fachada con el fin de mejorar sus condiciones actuales;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00539/2024 de fecha 26/02/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$116.101.469,12 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 12/100);

QUE de fojas 03/53 rola Memoria Técnica y Anexos;

QUE a foja 55 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, Ítem 8E – **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL**;

QUE a foja 56 rola Dictamen N° 81/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 57 obra Resolución N° 082/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica y Anexos, de la obra solicitada;

QUE a foja 59 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda;

QUE a foja 60 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 61 rola Comprobante Compras Mayores N° 01691/2024 de fecha 06/05/2024 por la suma de \$116.101.469,12 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 12/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 63/64 rola Dictamen Legal de la Asesoría Legal de Secretaria de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE a foja 65/73 rola Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la Página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00073/2024, correspondiente a la obra: “**TRABAJOS DE MEJORAS EDILICIAS Y READECUACIÓN EN DEPENDENCIA MUNICIPAL ANSELMO ROJO**” – **NOTA DE PEDIDO N° 00539/2024**.

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Secretaria de Obras Públicas: Ing. Sergio Guzmán.
- 2.- Por la Dirección de Gral. De Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Fernanda Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. De Obras Públicas Sra: Roxana Zapiola.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º.

ARTICULO N°4.- **DISPONER** que el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de esta contratación en cuestión se encuentra disponible para su consulta en la página web municipal: <https://municipalidadsalta.gob.ar/oficina-contrataciones/obras-publicas-contratacion-directa/> o en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas

ARTICULO N°5.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 10 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00145/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026024-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01, la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS” – **NOTA DE PEDIDO N° 01039/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de la ampliación de espacios destinados a puestos de trabajo en el Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta. Se pretende adaptar el SUM existente para albergar oficinas y sala de reunión en su interior;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01039/2024 de fecha 25/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$50.085.518,32 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 32/100);

QUE de fojas 03/58 rola Memoria Técnica, Anexos y Planos;

QUE a foja 60 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 61 rola Dictamen N° 106/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 62 obra Resolución N° 095/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra solicitada;

QUE a foja 64 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 65 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 66 rola Comprobante Compras Mayores N° 00720/2024 de fecha 23/02/2024 por la suma de \$50.085.518,32 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 32/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 68/69 rola Dictamen Legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE a foja 70/78 rola Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la Página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00074/2024, correspondiente a la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS” – **NOTA DE PEDIDO N° 01039/2024**.

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Secretaria de Obras Públicas: Ing. Sergio Guzmán.
- 2.- Por la Dirección de Gral. De Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Fernanda Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. De Obras Públicas Sra: Roxana Zapiola.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO N°4.- DISPONER que el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de esta contratación en cuestión se encuentra disponible para su consulta en la página web municipal: <https://municipalidadsalta.gob.ar/oficina-contrataciones/obras-publicas-contratacion-directa/> o en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas

ARTICULO N°5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 23 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00153/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021960-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita: "ALQUILER DE 2 (DOS) MOTONIVELADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00970/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Hormigonera Municipal;
QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00970/2024 de fecha 07/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$44.649.264,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)
QUE de fs. 03/14 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 15 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 2A – CONSERVACIÓN DE CALZADAS - MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 16 rola Dictamen N° 86/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 17 rola Resolución N° 083/2024 de la Secretaría de Obras Públicas; aprobando la Memoria Técnica de la contratación solicitada;

QUE a foja 19 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 20 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 21 rola Comprobante Compras Mayores N° 01549/2024 de fecha 23/04/2024 por la suma de \$44.649.264,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 23/26 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE a fs. 27/38 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00080/2024, correspondiente: "ALQUILER DE 2 (DOS) MOTONIVELADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00970/2024.

ARTÍCULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 23 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00154/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021981-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita: "ALQUILER DE 2 (DOS) MOTONIVELADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00971/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Hormigonera Municipal;
QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00971/2024 de fecha 07/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$44.649.264,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)
QUE de fs. 03/14 rola Memoria Técnica y Anexos;

QUE a foja 15 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 2A – CONSERVACIÓN DE CALZADAS - MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 16 rola Dictamen N° 93/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 17 rola Resolución N° 092/2024 de la Secretaría de Obras Públicas; aprobando la Memoria Técnica y Anexos de la contratación solicitada;

QUE a foja 19 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 20 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 21 rola Comprobante Compras Mayores N° 01552/2024 de fecha 23/04/2024 por la suma de \$44.649.264,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 23/26 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE a fs. 27/38 rola Pliego de Condiciones Particulares;
QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00081/2024, correspondiente:
“ALQUILER DE 2 (DOS) MOTONIVELADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS” – NOTA DE PEDIDO N° 00971/2024.
ARTÍCULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.
ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 27 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00155/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 017280-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obra Públicas solicita: “ALQUILER DE CAMIÓN DOBLE
DIFERENCIAL CON CAJA VOLCADORA” – NOTA DE PEDIDO N° 00608/2024, y;
CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarará con el objeto de realizar trabajos de pavimentación dentro de la zona de micro y macrocentro;
QUE de fs. 02/06 obra presupuesto y documentación para la contratación solicitada;
QUE a foja 10 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;
QUE a foja 11 obra intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;
QUE a foja 13 obra Nota de Pedido N° 00608/2024 emitida por la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obra Públicas,
por la suma de \$13.354.185,60 (Pesos Trece Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100);
QUE a foja 15 obra Comprobante Compras Mayores N° 01410/2024 de fecha 08/04/2024 por la suma de \$13.354.185,60 (Pesos Trece Millones
Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría
de Hacienda;
QUE a fs. 17/20 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072,
su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA
CIUDAD DE SALTA, esto es: Contratación por Adjudicación Abreviada;
QUE a fs. 21/32 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares;
QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00082/2024, correspondiente:
“ALQUILER DE CAMIÓN DOBLE DIFERENCIAL CON CAJA VOLCADORA” – NOTA DE PEDIDO N° 00608/2024.
ARTÍCULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.
ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 27 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00156/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022408-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: “MANTENIMIENTO DE
CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR D)- ETAPA III” – NOTA DE PEDIDO N° 00977/2024 y;
CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00977/2024 de fecha 09/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$97.199.410,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100);

QUE de fs. 03/33 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina;

QUE a foja 35 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaria de Obras Publicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, ítem 2A – CONSERVACIÓN DE CALZADAS – MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 36 rola Dictamen N° 89/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 37 obra Resolución N° 088/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 39 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 40 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 41 rola Comprobante Compras Mayores N° 00993/2024 de fecha 22/04/2024 por la suma de \$97.199.410,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 43/46 rola Dictamen Legal de la Dir. Gral. De Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 47/55 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Adjudicación Abreviada N° 00083/2024, correspondiente a la Obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR D)- ETAPA III” – NOTA DE PEDIDO N° 00977/2024.**

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

1.- Por la Secretaria Obras Públicas: Ing. Sergio Guzmán o Ing Carlos Martearena. 2.- Por la Dirección de Gral. De Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Fernanda Barahona.

3.- Por la Dirección Gral. De Obras Públicas Sra: Daniela García.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO

**Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda**

Cr. MARIO SALIM

**Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda**

Ciudad de Salta, 27 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00157/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022380-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: **“MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR F)- ETAPA III” – NOTA DE PEDIDO N° 00980/2024 y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00980/2024 de fecha 09/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$199.772.114,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 00/100);

QUE de fs. 03/34 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina;

QUE a foja 36 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaria de Obras Publicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, ítem 2A – CONSERVACIÓN DE CALZADAS – MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 37 rola Dictamen N° 91/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 38 obra Resolución N° 091/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica y Anexos y Especificaciones Técnicas;

QUE a foja 40 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 41 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 42 rola Comprobante Compras Mayores N° 00993/2024 de fecha 22/04/2024 por la suma de \$199.772.114,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 44/47 rola Dictamen Legal de la Dir. Gral. De Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 48/56 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Adjudicación Abreviada N° 00084/2024, correspondiente a la Obra: **MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR F)- ETAPA III" – NOTA DE PEDIDO N° 00980/2024.**

ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

1.- Por la Secretaría Obras Públicas: Ing. Sergio Guzmán o Ing Carlos Marteatrena. 2.- Por la Dirección de Gral. De Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Fernanda Barahona.

3.- Por la Dirección Gral. De Obras Públicas Sra: Daniela García.

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 31 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00158/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021949-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la contratación: **"ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES REGADORES, 2 (DOS) MINI PALAS CARGADORAS Y 2 (DOS) RETRO PALAS CARGADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00972/2024, y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarará con el objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Hormigonera Municipal; con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en las calzadas enripiadas, de hormigón y de tierra;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00972/2024 de fecha 07/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$63.408.896,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100);

QUE de fs. 03/17 rola Memoria Técnica y Anexos;

QUE a foja 18 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, ítem 2A – CONSERVACION DE CALZADAS - MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 19 rola Dictamen N° 085/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 20 rola Resolución N° 086/2024 de la Secretaría de Obras Públicas; aprobando la Memoria Técnica y Anexos I, II, III A, III B, de la obra solicitada;

QUE a foja 22 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 23 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 24 rola Comprobante Compras Mayores N° 01547/2024 de fecha 23/04/2024 por la suma de \$63.408.896,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 26/29 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada;**

QUE de fs. 30/38 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00085/2024, correspondiente a la contratación: **"ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES REGADORES, 2 (DOS) MINI PALAS CARGADORAS Y 2 (DOS) RETRO PALAS CARGADORAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 00972/2024.**

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 31 de mayo del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00159/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021975-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la contratación: “**PROVISIÓN DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MÁXIMO 1½ PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS: BELGRANO, GÜEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDAD Y ALEDAÑOS. – NOTA DE PEDIDO N° 00958/2024, y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para la ejecutar obras de enripiado, bacheo, pavimentación y repavimentación por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00958/2024 de fecha 04/04/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$22.276.800,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100);

QUE de fs. 03/08 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 09 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE H° P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 10 rola Dictamen N° 92/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 11 rola Resolución N° 093/2024 de la Secretaría de Obras Públicas; aprobando la Memoria Técnica de la contratación solicitada;

QUE a foja 13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 14 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 15 rola Comprobante Compras Mayores N° 01550/2024 de fecha 23/04/2024 por la suma de \$22.276.800,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 17/20 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada;**

QUE a fs. 21/29 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00086/2024, correspondiente a la contratación “**PROVISIÓN DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO MÁXIMO 1½ PARA OBRAS VIALES EN LOS BARRIOS: BELGRANO, GÜEMES, LIBERTADOR, MICRO Y MACRO CENTRO, SOLEDAD Y ALEDAÑOS. – NOTA DE PEDIDO N° 00958/2024** – Sistema de Contratación: Unidad de Medida - Plazo de Entrega: Inmediata

ARTÍCULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la contratación mencionada en el Art. 1°.

ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 03 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00161/2024.-

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026024-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales solicita la contratación de la obra: “**REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS – SUM CENTRO CÍVICO MUNICIPAL**” – **NOTA DE PEDIDO N°01039/2024, y**

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación es la ampliación de espacios destinados a puestos de trabajo en el Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta. Se pretende adaptar el SUM existente para albergar oficinas y sala de reunión en su interior;

QUE a foja 02 consta Nota de Pedido N°01039/2024;

QUE de fs. 65/69 consta las condiciones económicas y financieras, obrando además dictamen legal que encuadra la presente contratación en el artículo 14 de la Ley 8.072, esto es: contratación por adjudicación simple;

QUE a foja 79 consta que la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, mediante Resolución 00145/2024, aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales;

QUE a foja 81 consta publicación en página web oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 82/86 constan invitaciones a cuatro firmas y funcionario, en las cuales se informan la apertura de los sobres para el día 17/05/2024 a horas 11:00. En dicha apertura se presentaron tres oferentes: "SIMA DEL NORTE S.R.L" – C.U.I.T N° 30-71089008-7, "JN CONSTRUCCIONES de JUAN NISICHE" – C.U.I.T. N° 20-25069171-9 y "MAURINO ADAMO OSCAR OMAR" – C.U.I.T. N° 20-36655295-3;

QUE a foja 402 consta Informe Técnico de la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informando que la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L" – C.U.I.T N° 30-71089008-7 y "JN CONSTRUCCIONES de JUAN NISICHE" – C.U.I.T. N° 20-25069171-9 cumplen con lo solicitado en Memoria Técnica;

QUE de fs. 404/407 consta Dictamen por la Comisión de Preadjudicación, en el cual se recomienda preadjudicar a la firma "JN CONSTRUCCIONES de JUAN NISICHE" – C.U.I.T. N° 20-25069171-9, por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de fs.409/411 rola Control de Legalidad de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 00074/2024, para la contratación de: "REFUNCIONALIZACIÓN OFICINAS – SUM CENTRO CÍVICO MUNICIPAL" – **NOTA DE PEDIDO N°01039/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$50.085.518,32 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 32/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la presente Adjudicación Simple a la firma "JN CONSTRUCCIONES de JUAN NISICHE" – C.U.I.T. N° 20-25069171-9 por la suma de **\$50.074.418,50 (Pesos Cincuenta Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 50/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos; **Forma de Pago: 50% anticipo financiero, 100% contado c/factura conformada por cada certificación.**

ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a firma adjudicataria la garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- SUSCRIBIR la orden de compra con la empresa "JN CONSTRUCCIONES de JUAN NISICHE" – C.U.I.T. N° 20-25069171-9 en la condición y por el monto dispuesto en el art. 2 previa presentación de la documentación requerida en el art. 3.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO

Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Version Extractada

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 101

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: EXPRES N° 033219-SG-2024 – N° 033221-SG-2024

N° 033226-SG-2024.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º. - EXCLUIR del adicional Horario Extensivo Ejercicio 2024, según se detalla en el 1º párrafo del considerando a los agentes que figuran en el Anexo adjunto al presente. -

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho. -

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub Secretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ANEXO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

NOMBRE Y APELLIDO

DNI

HS.

CATEGORIA E INCISO

OBSERVACION

OZUNA ROBERTO PABLO	38.272.145	30	ART. 44° INC. A CAT. 3°	P/BAJA
LERA MAURICIO GONZALO	39.004.899	30	ART. 44° INC. A CAT. 3°	P/BAJA
LERA WALTER FACUNDO	28.032.565	30	ART. 44° INC. A CAT. 3°	P/BAJA

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
 Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
 Municipalidad de Salta

SALTA, 12 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 102
 SECRETARIA DE AMBIENTE YSERVICIOS PUBLICOS
 REFERENTE: EXPEDIENTE N° 39726-SG-2023.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR a laIng.VERONICA DEL ROSARIO CAVALLO, la atención y administración delaDirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental, a partir del día 01/07/ 2024 hasta el día 09/07/2024, por los motivos expresados en los considerandos.- _

ARTICULO2°.-ESTABLECER que la persona designada precedentemente no percibirán retribución alguna por las funciones encomendadas, siendo estas complementarias a su respectivo Decreto de designación. -

ARTICULO3°.-TOMARrazón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
 Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
 Municipalidad de Salta

SALTA, 18 JUN 2024 .-

RESOLUCION N° 163 .-
 SECRETARIA DE HACIENDA.-
 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24431-SG-2024.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR la INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO en el Expte. N° 24431-SG-2024, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.-REMITIR los antecedentes a Procuración General

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr FACUNDO JOSE FURIO
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 26 JUNIO 2024

RESOLUCIÓN N° 174 .-
 SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Subsecretario de Ingresos Públicos Cr. Alejandro David Levin, D.N.I. N° 27.973.187 se ausentará de sus funciones a partir del día 03/07/2024 hasta el 19/07/2024, inclusive con motivo de hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada Subsecretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la C.P.N. Cainelli Silvina María del Carmen D.N.I. N° 24.149.384 - Directora General de Coordinación de Gestión de Presupuesto -;

QUE a tal fin, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR a la C.P.N. Cainelli, Silvina María del Carmen, la atención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a partir del día 03/07/2024 hasta el 19/07/2024 inclusive, por los motivos citados en el considerando

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que la persona designada en el Art. 1° no percibirá retribución alguna por las funciones delegadas

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Finanzas, de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-TOMAR razón todas las dependencias que componen la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Finanzas

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

**CR. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCION N° 175.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39376-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Secretaría de Desarrollo Social solicita una Partida Especial, con destino a la compra de juegos didácticos para el CPI (Centro de Primera Infancia) Angelitos Traviesos de Villa Asunción;

QUE a fs. 02/05 se adjuntan presupuestos de las firmas "SAN MARTIN JOSE MIGUEL", "JUAMPY" y "SABAG MOISES ALBERTO";

QUE a fs. 08 la Dirección Rendición de Cuentas informa que la cuentadante Daiana Mariel Ovalle cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 10/11 Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que se justifica la necesidad y urgencia de los fondos, ya que se realizó el trámite administrativo solicitando la compra de los juegos didácticos mediante expediente N° 12727-SG-2024 iniciado con fecha 26/02/24 quedando al 3° llamado de Contratación por Adjudicación Simple, mediante Resolución N° 151/24 (cuya copia se adjunta) de la Subsecretaría de Contrataciones, "Artículo 2" comunicar a la dependencia que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los

administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar respuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 230.766,43 (Pesos Doscientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Seis con 46/100) bajo la responsabilidad de la Sra. **OVALLE DAIANA MARIEL, D.N.I. N° 33.495.560**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución S. H. N° 262/16 de ésta Secretaría

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Secretaria de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Finanzas

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente a la Sra. Ovalle Daiana Mariel, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**CR. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 243/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPTE. N° 30434-SG-2024.-

VISTO, el expediente de referencia relacionado con el Recurso de Revocatoria o Reconsideración con apelación en subsidio, interpuesto por la Dra. Beauquis Marta Pilar Susana con domicilio comercial en Mza.22 Casa 22 - B° San Carlos de esta ciudad, a fin de continuar con la habilitación Trámite N° 749 del sistema de Habilidadación Automática; y

CONSIDERANDO

QUE mediante el Legajo N° 749 del nuevo Sistema Informático de Habilidadaciones Automáticas, la Sra. Beauquis Marta Pilar Susana obtuvo el Certificado de Habilidadación Comercial para la actividad 452800 - Mantenimiento y reparación de frenos y embragues, en el inmueble ubicado en Mza.22 Casa 22 - B° San Carlos, sin haber cumplido con la regularización de las Actas de Clausura y de Infracción registradas en la plataforma de Salta Activa mediante Legajo N° 72874;

QUE a fs. 04 rola Resolución N° 210/2024 por la cual se revocó el Certificado de Habilidadación obtenido mediante Legajo N° 749 del Sistema de Habilidadación Automática notificándosele que deberá retomar la tramitación mediante el Sistema Salta activa y cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del certificado;

QUE surge de las constancias obrantes en el legajo N° 749 del sistema de Habilidadación Automática que la propia recurrente adjuntó en el mismo, documentación a nombre del Sr. Barca Juan Carlos, lo que por sí justifica proceder a su revocación;

QUE es la propia recurrente la que vincula su trámite con la persona titular del Legajo N° 72874 del Sistema de Salta Activa, presentando en su propio trámite de habilitación documentación ajena a la titular, pretendiendo ahora atribuir al municipio una vinculación arbitraria de personas;

QUE se reitera, esa sola circunstancia de haber ingresado documentación a nombre de otra persona es motivo suficiente para proceder a revocar la habilitación indebidamente obtenida;

QUE además de ello y como se dijo en la resolución recurrida, sobre el mismo inmueble y actividad se encontraba vigente un trámite de habilitación en el Sistema Salta Activa, con requisitos y solicitudes pendientes de resolver por parte de su titular, razón por la cual no correspondía duplicar el mismo trámite por otro sistema, eludiendo de esa manera con lo requerido por el municipio;

QUE también se advierte que ahora en fecha posterior a la revocación de la habilitación, el 31/05/2024, el Sr. Barca presenta una nota simple informando un supuesto desistimiento a su trámite de habilitación, pedido que además de resultar un claro accionar tendiente a intentar mantener vigente la habilitación revocada, no cumple con las formas establecidas para la tramitación de una baja o cierre de negocio;

QUE conforme a las constancias obrantes en el trámite de referencia y los motivos expuestos ut supra, ésta Dirección General dispone rechazar el recurso interpuesto por Beauquis Marta Pilar Susana, debiendo notificarse a los contribuyentes que para retomar la habilitación deberán cumplir con la totalidad de los requisitos correspondientes al rubro mediante Sistema Salta Activa

QUE, en virtud de lo antes expresado y en uso de las atribuciones que le son propias, corresponde no hacer lugar el Recurso de Revocatoria o Reconsideración formulado por la Dra. Beauquis Marta Pilar Susana emitiendo el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Beauquis Marta Pilar Susana, en contra de la decisión de esta Dirección General de Habilitaciones Comerciales de revocar certificado de habilitación obtenido por el Sistema de Habilitación Automática, Legajo N° 749, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REITERAR que deberá retomar la tramitación de su habilitación mediante el sistema Salta Activa, en donde deberá cumplir con la totalidad de los requisitos correspondientes para obtener su habilitación comercial.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 de L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 de L.P.A.).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 244/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 16996-SG-2024.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., GARCIA NORMA VEATRIZ, con DNI N° 18.229.377, tramita la Baja a partir del 30/12/2024, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.658, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA BLANCA Y MANTELERIA, ubicado en ALVARADO N° 736 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 28 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA BLANCA Y MANTELERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.658 de propiedad de la Sra. GARCIA NORMA VEATRIZ, con DNI N° 18.229.377, ubicado en ALVARADO N° 736, de esta ciudad, con fecha 30/12/2024, por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 245/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 44110-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ASSA MALVA ADELA, con DNI N° 10.494.504, tramita la Baja a partir del 27/07/2023, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 77.212, bajo el Rubro: VENTA DE MADERAS, ubicado en AVENIDA SAN MARTIN N° 1758 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 48 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE MADERAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 77.212 de propiedad de la Sra. ASSA MALVA ADELA, con DNI N° 10.494.504, ubicado en AVENIDA SAN MARTIN N° 1758, de esta ciudad, con fecha 27/07/2023, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 246/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 13153-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., HERRERA LIA ANGELICA con DNI N° 24.849.920, tramita la Baja a partir del 20/12/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 87.479, bajo el Rubro: VENTA DE ROPAS NUEVAS Y ACCESORIOS, ubicado en CASEROS N° 1078, B° CALIXTO GAUNA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPAS NUEVAS Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 87.479 de propiedad de la Sra. HERRERA LIA ANGELICA con DNI N° 24.849.920, ubicado en CASEROS N° 1078, B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 20/12/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 247/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 18017-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., MAIDANA RAMIRO FERNANDO con DNI N° 25.884.254, tramita la Baja a partir del 28/02/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 74.412, bajo el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA – GESTORIA Y VENTA DE AUTOS, ubicado en DR. ADOLFO GUEMES N° 1101, B° 20 DE FEBRERO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 78 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA – GESTORIA Y VENTA DE AUTOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.412 de propiedad del Sr. MAIDANA RAMIRO FERNANDO con DNI N° 25.884.254, ubicado en DR. ADOLFO GUEMES N° 1101, B° 20 DE FEBRERO, de esta ciudad, con fecha 28/02/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 248/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 23683-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MARTINEZ SANDRA NOEMI con DNI N° 22.583.004, tramita la Baja a partir del 31/10/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 71.122, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – CABINAS TELEFONICAS (3) – VENTA DE HIELO ENVASADO, ubicado en NECOCHEA N° 724 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 32 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – CABINAS TELEFONICAS (3) – VENTA DE HIELO ENVASADO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 71.122 de propiedad de la Sra. MARTINEZ SANDRA NOEMI con DNI N° 22.583.004, ubicado en NECOCHEA N° 724 de esta ciudad, con fecha 31/10/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 249/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24163-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., FLORES CECILIA IVONNE con DNI N° 25.761.472, tramita la Baja a partir del 31/03/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 90.294, bajo el Rubro: CANCHAS DE FUTBOL 5 (03) – CONFITERIA – COMEDOR - GIMNASIO, ubicado en AVENIDA ENTRE RIOS N° 1450, B° 20 DE FEBRERO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 39 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CANCHAS DE FUTBOL 5 (03) – CONFITERIA – COMEDOR - GIMNASIO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 90.294 de propiedad de la Sra. FLORES CECILIA IVONNE con DNI N° 25.761.472, ubicado en AVENIDA ENTRE RIOS N° 1450, B° 20 DE FEBRERO de esta ciudad, con fecha 31/03/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 250/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24932-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, tramita la Baja a partir del 31/12/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 92.121, bajo el Rubro: AGENCIA DE CAMBIO, ubicado en ESPAÑA N° 666 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 82 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro AGENCIA DE CAMBIO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 92.121 de propiedad de la Firma CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, ubicado en ESPAÑA N° 666 de esta ciudad, con fecha 31/12/2022, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 251/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24933-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-70972282-0, tramita la Baja a partir del 31/12/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 72.739, bajo el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA – INMOBILIARIA - FINANCIERA, ubicado en ESPAÑA N° 666 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 107 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 21/22 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA – INMOBILIARIA - FINANCIERA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 72.739 de propiedad de la Firma DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-70972282-0, ubicado en ESPAÑA N° 666 de esta ciudad, con fecha 31/12/2022, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 19 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 252/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24934-SG-2023.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, tramita la Baja a partir del 31/12/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 30715812971-3, bajo el Rubro: CASA DE CAMBIO, ubicado en ESPAÑA N° 650 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 36 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CASA DE CAMBIO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 30715812971-3 de propiedad de la Firma CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, ubicado en ESPAÑA N° 650 de esta ciudad, con fecha 31/12/2022, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 253/2024**SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24935-SG-2023.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, tramita la Baja a partir del 31/12/2022, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 30715812971-2, bajo el Rubro: CASA DE CAMBIO, ubicado en CASEROS N° 121 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 36 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CASA DE CAMBIO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 30715812971-2 de propiedad de la Firma CAMBIO DAVSA S.R.L. con CUIT N° 30-71581297-1, ubicado en CASEROS N° 121 de esta ciudad, con fecha 31/12/2022, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 25 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 254/2024**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPTE. N° 37345-SG-2024**

VISTO el certificado de habilitación N° 4.661, Trámite N° 2.571 del Sistema Informático de Habilidadación Automática a nombre de Rocha, Isaías Samuel, CUIT N° 20-30417666-1;

CONSIDERANDO

QUE, mediante el trámite N° 2.571 del nuevo Sistema Informático de Habilidadaciones Automáticas, el Sr. Isaías Samuel Rocha gestionó y obtuvo el Certificado de Habilidadación Comercial N° 4.661 para la actividad 475410 - Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, ubicado en Avda. Gral. Arenales N° 2.217.

QUE, se advierte que el citado contribuyente cuenta con Causa A14647/24 en el Tribunal Administrativo de Faltas, previa a la habilitación, sin haber cumplido con la regularización de Acta Infracción N° 14647, Acta Infracción N° 17124, Acta Clausura N° 6261, Acta Infracción N° 17374 y Acta Clausura N° 6104, situación informada también mediante el sistema Salta activa.

QUE, conforme surge del cotejo de los legajos de los sistemas de Salta Activa y Muni Digital, el Sr. Isaías Samuel Rocha obró de mala fe, estando en conocimiento que debía resolver las Actas de Clausura e Infracción para poder concluir su trámite de habilitación, conforme se le notificara reiteradamente en su legajo de Salta Activa, inició un nuevo legajo en el otro sistema informático (MuniDigital) para obtener de esa manera su habilitación comercial sin cumplir con lo requerido por el Municipio.

QUE, a fs 08 se dio intervención a la Dirección Legal y Técnica de esta Dirección General, quién expresa mediante dictamen: Que, la normativa vigente que nos rige en materia de Sistema Digital de Habilidadaciones Comerciales Automáticas, Resolución N° 433/2023 establece la procedencia de la revocación de la habilitación gestionada en sus Arts. 6° y 7° que rezan respectivamente lo siguiente: " En los casos que los contribuyentes no dieran cumplimiento con la intimación a subsanar los documentos observados o a corregir las falencias detectadas en la inspección... serán pasible de infracciones, clausura y/o

revocación del Certificado de Habilitación emitido". "En los casos que se detectare que un contribuyente subió documentación que no correspondiere al requisito o que fuera manifiestamente improcedente por resultar un documento inapropiado, repetido, falso u cualquier otro que exteriorice mala fe o voluntad de burlar el sistema informático, se procederá a la revocación automática de la habilitación gestionada..."

QUE, en tal sentido, la citada Dirección Legal y Técnica entiende que: "... debería hacerse efectiva la revocación de la habilitación del local comercial a nombre de Isaías Samuel Rocha sito en Avda. Gral. Arenales N° 2.217 de esta ciudad, obtenida bajo Sistema Habilitación Automática Trámite N° 2.571..."

QUE, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **REVOCAR** la habilitación del local comercial a nombre de Isaías Samuel Rocha, CUIT N° 20-30417666-1 con domicilio Avda. Gral. Arenales N° 2.217, Certificado de Habilitación N° 4.661, fecha de alta 05/04/2024, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- **NOTIFICAR** al Sr. Isaías Samuel Rocha que deberá retomar la tramitación de su habilitación mediante su Legajo N° 75016 del Sistema Salta Activa, en donde deberá cumplir con la totalidad de los requisitos correspondientes para obtener su habilitación comercial._

ARTÍCULO 3º.- **NOTIFICAR** al Sr. Isaías Samuel Rocha que hasta tanto no obtenga su habilitación, deberá cesar en el desarrollo de la actividad comercial.

ARTÍCULO 4º.- **DAR INTERVENCION** a la Dirección General de Control Comercial y al Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 5º.- **COMUNICAR**, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°184/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24921-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1013/2024, solicitado por el Ente de Turismo;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Servicio de alquiler de una (1) camioneta de transporte de pasajeros, con tráiler incluido**" para transporte de material promocional destinado a uso de actividades requeridas por el Ente de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1013/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1072, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

QUE a fs. 63,rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual consideran que, la oferta presentada se ajusta a las necesidades solicitadas en nota de pedido en cuanto a las condiciones y características a los fines de su adjudicación, siendo a su vez la propuesta económicamente

mas conveniente. Por lo expuesto y al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, sugiere se pre-adjudique a la firma **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.**;

QUE a fs. 67 la Coordinación del Ente de Turismo adjunta cronograma indicando nueva reprogramación: San Salvador de Jujuy 27 de Junio, San Miguel de Tucumán 28 de Junio, Yerba Buena Santiago del Estero 29 de Junio, Santiago del Estero 30 de Junio, y retorno a Salta capital el 01 de Julio;

QUE a fs. 70, 70 vuelta, 71, y 71 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 72, 72 vuelta y 73, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección General estima conveniente adjudicarse a la firma **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Servicio de alquiler de una (1) camioneta de transporte de pasajeros, con trailer incluido**" para transporte de material promocional destinado a uso de actividades, requeridas por el Ente de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en Nota de Pedido N° 1013/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.**; CUIT N° 30-71016030-5, por el importe total de **\$ 1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia;

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantías de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado para cada caso**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°185/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 4010-SG-2024 - 13743-SG-2024 - 13740-SG-2024.-

CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 95/2024

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 272/2024, 521/2024 y 546/2024 solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de materiales de instalaciones sanitarias e insumos de electricidad y plomería**", solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 18, 41 y 61 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago para ambos casos: 100% contado c/factura conformada con entrega de insumos;

QUE a fs. 19 al 23, 39, 40, 58 al 60 la Dir. Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedido N° 547/2024 y 551/2024, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores N° 907, 896 y 894 correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 9.816.282,50 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100)**, **\$ 6.933.640,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100)** y **5.367.780,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100)**;

QUE a fs. 63 la Subsecretaria de Contrataciones, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto N° 87/21 en su Art. 27°, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados mediante el comprobante de compras mayores N° 907 del ejercicio 2024, por el monto total de \$ 22.117.702,50 (Pesos Veintidós Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Dos con 50/100) y con la modalidad de pago: 50% c/cheque diferido y factura conformada con entrega de insumos y 50% a 30 días;

QUE a fs. 75, 75 vuelta y 76, la Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 09/04/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM y DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 102;

QUE a fs. 180 al 182y 186 al 188 rolan Informes Técnicos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora de las Dependencias solicitantes en el cual de acuerdo a la verificación de las muestras y comprobantes de ítems puestos a disposición, entendiéndose que se ha respetado todos los principios establecidos en el Art. 9° de la Ley 8072/17 la Comisión informa que los ítems N° 01, 04, 06 al 11, 13 al 29, 31 al 33, 35 al 56, 58 al 65, 68, 70, 72, 73, 76, 77, 84, 85, 87, 90 al 103, 105 al 117, 119 al 132 y 134 al 139 lo ofertado por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y los ítems N° 05, 12, 30, 34, 57, 66, 67, 69, 71, 74, 75, 78, 80 al 83, 86, 88, 89, 104, 118, 133 y 140 al 143 de lo ofertado por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON** se ajustan a las necesidades y características indicadas en el objeto que dieron origen a estas actuaciones, aclarando que los ítems N° 06 al 11, 15 al 32, 34 al 37, 50, 54, 55, 63, 64, 68 al 74, 82 al 84, 87, 92, 93, 95 al 107, 109 al 132, 134 al 136, 140 y 141 exceden el presupuesto oficial, así mismo se informa que los precios son los vigentes en el mercado actual. En relación a los ítems N° 144 al 183 adjudicar al único oferente que cotizo los mismos **DISTRIBUIDORA DANIEL CAZALBON de JULIO CAZALBON** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y los ítems N° 184 al 243 se recomienda de acuerdo al análisis y valoración de las propuestas, preadjudicar por tiempo, oportunidad, merito, conveniencia, idoneidad del oferente y por antecedentes a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, sugiriendo adjudicar la totalidad de la adquisición de materiales a un solo proveedor por logística y gestión de la provisión;

QUE a fs. 190 rola nota presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, mediante la cual informa que debido a situación circunstancial administrativa y tributaria, se ve impedida de realizar operaciones comerciales;

QUE a fs. 194, 194 vuelta, 195, 195 vuelta, 196 y 196 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, la oferta presentada cumple con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 197, 197 vuelta, 198, 198 vuelta y 199, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE por lo expuesto en párrafo anterior y tomado conocimiento de lo manifestado en informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de las dependencias solicitantes, está Dirección General resuelve DESESTIMAR la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y adjudicar los ítems N° 01 al 39, 41 al 243a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DECLARAR FRACASADO** el llamado para el ítem N° 40 por fuerza mayor de acuerdo lo manifestado en fs 190 se procede a CONVOCAR un 2° (segundo) llamado con las mismas condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la **"Adquisición de materiales de instalaciones sanitarias e insumos de electricidad y plomería"**, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas y la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales, en Notas de Pedidos N° 272/2024, 521/2024 y 546/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 22.117.702,50 (Pesos Veintidós Millones Ciento Diecisiete Mil Setecientos Dos con 50/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°:DECLARAR FRACASADO el ítem N° 40 por los motivos citados en el considerando y **CONVOCAR** un 2° (segundo) llamado para el mismo con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**.

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR los ítems N° 01 al 39, 41 al 243 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**; CUIT N° 20-13346044-7 por el importe de \$ 20.472.558 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra en un 7,04% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% c/cheque diferido y factura conformada con entrega de insumos y 50% a 30 (treinta) días, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°186/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 29811-SG-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 192/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1069/24, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 1.000 (Un Mil) pinturas en Aerosol Varios Colores**, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado y entrega de insumos;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1069/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1773, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 6.900.000,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil con 00/100);

QUE a fs. 10 y 10 vueltala Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentan las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

QUE a fs. 50rola Informe emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que habiendo hecho el análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la Coordinación de la Agencia de Cultura, consideran que la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON**, cumple con los requisitos en cuanto a las condiciones y características conforme al pliego de contratación, que lo cotizado resulta

conveniente y oportuno a esta adjudicación, por lo cual esta Dirección presta conformidad respecto al procedimiento y solicitan la adjudicación a dicha firma;

QUE a fs. 53, 53 vuelta, 54 y 54 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 55, 55vuelta y 56, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES RE S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 1.000 (Un Mil) pinturas en Aerosol Varios Colores", solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, en Nota de Pedido N° 1069/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 6.900.000,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON**; CUIT N°20-13346044-7, por el importe de \$ 5.895.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 14,57% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°187/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°12469-SV-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLEN°119/2024- 2° LLAMADO.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 553/2024, solicitado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Operativa, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Simulador de Conducción de Auto", solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 58 obra Resolución N°124/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto FRACASADO el 1° (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 20/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 76;

QUE a fs. 152 al 154, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual concluyen que por un lado de la lectura del Manual del Usuario del Simulador de Manejo de Automóvil obrante a fs. 117/138, acompañado por la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.** en su oferta, destacamos que el hecho de que el simulador de manejo genere las condiciones habituales del tránsito – como ser peatones, bicicletas, otros vehículos con diferentes comportamientos y demás elementos propios de la vía pública, es un componente fundamental para que el examen práctico reviste la rigurosidad que amerita. Por otro lado, en cuanto al hardware, los componentes del simulador son idénticos a los de un vehículo de la categoría B.1 por lo que dicho elemento también permite que el producto, al ser idéntico a un automóvil respecto a sus accesorios mecánicos, sea apto para la toma del examen práctico y la instrucción, en la categoría aludida y en similares. Por lo expuesto, se destaca que la oferta condice con lo requerido en el pliego en cuanto a las especificaciones técnicas del producto requerido, dejando constancia que conforme del objeto de la contratación, el mismo debe contener todos los componentes para su funcionamiento inmediato, sin que sea necesario ningún tipo de contratación extra o agregado por parte de la Municipalidad. Requiriéndose que ese punto se considere al momento de la firma del convenio correspondiente, ya que forma parte de la oferta. Por último, en cuanto al precio, la oferta se asemeja a la del monto presupuestado, con excepción a que la empresa solicita un incremento trimestral en base al IPC, considerando que el precio es acorde a lo presupuestado y, al ser un alquiler, no es irrazonable que se pacte una actualización;

QUE a fs. 157, 157 vuelta, 158, 158 vuelta y 159, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda donde emite Dictamen la cual expone que el asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencias, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. Todos estos aspectos han sido merituados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría,

QUE a fs. 160, 160 vuelta, 161 y 161 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia requirente, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la oferta presentada por la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**; por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Simulador de Conducción de Auto", solicitada por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Operativa, en Nota de Pedido N°553/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 44.709.500,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**; CUIT N°30-67454396-0 por el importe de \$ 44.709.500,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, en las condiciones de pago: 100% Con Factura Conformada por periodo mensual y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. Duración del alquiler: 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.

Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°188/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10463-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 131/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 511/2024, solicitado por la Dirección de Viveros de la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos y Herramientas varias", destinados a los Viveros Municipales de la Ciudad, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de mercadería y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 33 y 34 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 511/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1496, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 4.881.848,58 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 58/100)**;

QUE a fs. 36 y 36 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **PHARMA LIGTH S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 51;

QUE a fs. 100,rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual consideran adjudicar los ítems N° 01 al 03 y 06 al 08 a la firma **VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, el ítem N° 04 a la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.** y los ítems 09, 10, 13 y 14 a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, ya que las mismas se adecuan y se ajustan en precio y calidad a las características de lo solicitado y los cuales no exceden en su oferta al presupuesto oficial autorizado, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, aclarando que las cotizaciones de los precios presentados de los ítems N° 05, 11, 12, 15 y 16 superan en más de 5% del presupuesto oficial y que los mismos serán solicitados mediante nuevo expediente con presupuesto actualizado;

QUE a fs. 104, 104 vuelta, 105, 105 vuelta y 106, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 107, 107 vuelta y 108, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar de la siguiente manera: a la firma **VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA**, los ítems N° 01, 02, 03 y 06 al 08; a la firma **PHARMA LIGTH S.R.L.**, el ítem N° 04 y los ítems N° 09, 10, 13 y 14 a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**; todas ellas por ajustarse a lo solicitado, ser la de menor precio, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. Asimismo se procede a **Declarar Fracasados** los ítems N° 05, 11, 12, 15 y 16, y atento a lo solicitado por la dependencia solicitante ésta Dirección considera conveniente solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de los mismos;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Insumos y Herramientas varias", destinados a los Viveros Municipales de la Ciudad, solicitado por la Dirección de Viveros de la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 511/2024, con un presupuesto oficial de \$ 4.881.848,58 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 58/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas PHARMA LIGTH S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FRACASADOS los ítems n° 05,11,12, 15 y 16 por los motivos citados en los considerandos y solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de los mismos en el Comprobante de Compras Mayores N° 1496 de fs. 33 y 34.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N°01, 02, 03, 06, 07 y 08 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA; CUIT N° 20-06438792-9, por el importe total de \$ 1.195.900,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100), monto que se encuentra en un 29,6% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes citados, en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de mercadería y 50% a 30 (treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; el ítem N° 04 de la oferta presentada a la firma PHARMA LIGTH S.R.L.; CUIT N° 30-71485627-4, por el importe total de \$ 450.108,26 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Ocho con 26/100), monto que se encuentra en un 51% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes mencionados, en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de mercadería y 50% a 30 (treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación; y los ítems los ítems N° 09, 10, 13 y 14 de la oferta presentada a la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON; CUIT N° 20-13346044-7, por el importe total de \$ 1.472.100,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cien con 00/100), monto que se encuentra en un 34,25% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes mencionados, en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de mercadería y 50% a 30 (treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación; todas ellas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$3.118.108,26 (Pesos Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Ciento Ocho con 26/100).

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas PHARMA LIGTH S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON y VIVERO LENTA de EDUARDO ANGEL LENTA que deberán presentar Garantías de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR y ARCHIVAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 11 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 189/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 11986-SG-2024 -16398-SG-2024.-
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 122/2024

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 460/2024 y 846/2024 solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo y la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de indumentaria de trabajo" para el personal dependientes de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo y la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 17 y 32 la Dirección Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedidos N° 460/2024 y 846/2024, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores N° 889 y 1031 correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de \$ 2.603.205,52 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 52/100) y \$ 2.890.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100);

QUE a fs. 18 y 31 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago para ambos casos: 100% contado c/factura conformada y entrega de mercadería;

QUE a fs. 34 la Subsecretaría de Contrataciones, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto N° 87/21 en su Art. 27°, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados mediante el comprobante de compras

mayores N° 889 del ejercicio 2024, por el monto total de \$5.493.205,52 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cinco con 52/100) y con la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de los mismos;

QUE a fs. 40, 40 vuelta y 41, la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 25/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, CUARA SOLUCIONES S.R.L.; ATENOR S.R.L. y RUPONT S.A.S;** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 55;

QUE a fs. 129, 130, 132y 133rolan Informes Técnicos emitidos por las Dependencias solicitantes en el cualinforman que la propuesta de la firma **ATENOR S.R.L.** de los ítems N° 03 al 08 los detalles de las especificaciones técnicas son lo solicitados, además de las características de los materiales, confección y relación de precio. Por lo que esta Comisión recomienda y entiende que las ofertas de las firmas **ATENOR S.R.L. y RUPONT S.A.S** son las más conveniente a los intereses del Municipio, por adecuarse a las características solicitadas y encontrarse dentro del presupuesto oficial. En relación al ítem N° 09 la Subsecretaría de servicios públicos concluye que de acuerdo al análisis y evaluación realizada la oferta de la firma **RUPONT S.A.S** es razonable ya que se encuentra dentro del rango de precios vigentes en el mercado actual y se adecua a las necesidades solicitadas en cuanto a calidad de material de la tela pique, confección de las prendas, en las terminaciones de cuello y puño. Además, cumple con las características de chombas solicitadas: color blanco, con cuello y puños color azul marino, con botones y bordados en frente; la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**no cumple con las condiciones de calidad de material de la tela pique, confección de la prenda;

QUE a fs. 137, 137 vuelta, 138, 138 vuelta, 139 y 139 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda donde emite Dictamen la cual expone que el asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencias, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. Todos estos aspectos han sido meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría,

QUE a fs. 140, 140 vuelta, 141 y 141 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que hasta esta instancia que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación N° 122/24 puesta en consideración se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como de los informes técnicos emitidos por las dependencias solicitantes, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01 y 02 a la firma **RUPONT S.A.S;** ítems N° 03, 04, 06, 07 y 09 a la firma**SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** y los ítems N° 05 y 08 a la firma **ATENOR S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. Asimismo se procede a **DESESTIMAR**la oferta presentada por la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L** por no dar cumplimiento con los requisitos solicitados en acto de apertura;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a lala **"Adquisición de indumentaria de trabajo"** para el personal dependientes de laSubsecretaría de Ceremonial y Protocolo y la Subsecretaría de Servicios Públicos, en Notas de Pedidos N° 460/2024 y 846/2024, con un presupuesto oficial autorizado de\$ **5.493.205,52 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cinco con 52/100);**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR a la oferta presentada por la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L** por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, ATENOR S.R.L. y RUPONT S.A.S.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICARlos ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **RUPONT S.A.S;** CUIT N° **30-71720073-6**por el importe de \$ **439.200,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 27,18% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago:100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N°03, 04, 06, 07 y 09 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA;** CUIT N° **27-38276985-1**por el importe de \$ **2.132.240,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 54,3% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago:100% contado c/factura conformada y

entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 05 y 08 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **ATENOR S.R.L.**; CUIT N° **30-58120907-6** por el importe de **\$ 184.760,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 17,53% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 2.756.200,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos con 00/100) monto que se encuentra en un **49,83%** por debajo del Presupuesto Oficial Total Autorizado.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, ATENOR S.R.L. y RUPONT S.A.S.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°190/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5075-SO-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 214/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 392/2024, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER RAMOS VERNIERI**" para la prestación de servicios técnicos de consultoría en la elaboración y gestión de proyectos hidráulicos y drenajes en la ciudad de Salta, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 02 a 04 se elevan especificaciones respecto del pedido realizado;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y servicios prestados por cada mes, ratificándose la misma a fs. 45;

QUE a fs. 14 a 39 obran copias de Curriculum Vitae, presupuesto y constancia de AFIP, del Sr. FRANCISCO JAVIER RAMOS VERNIERI, CUIT N°20-28259952-0, quien está autorizado a presentar, comerciar y/o gestionar dicho servicio;

QUE a fs. 46, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 392/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 878/24, por la suma de **\$ 7.700.000,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Mil con 00/100)** correspondiente a 7 (siete) meses del periodo 2024 y **\$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100)** correspondientes al periodo 2025; **sumando un Monto Total de \$ 13.200.000,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 42 y 43 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda por el que se expresa que por sobre la base de los hechos y circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre bajo procedimiento de contratación abreviada conforme el artículo 15º inciso e) de la ley 8072 y artículo 20º del Dto. Reglamentario Municipal N° 87/21. Por lo expuesto y teniendo en cuenta la "preparación académica" del profesional surge su competencia específica en la materia, resultando la misma afín a los servicios requeridos;

QUE a fs. 47 y 47 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE de fs. 50 Y 50 vuelta interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 35 a 37, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER RAMOS VERNIER**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Contratación del Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER RAMOS VERNIER" para la prestación de servicios técnicos de consultoría en la elaboración y gestión de proyectos hidráulicos y drenajes en la ciudad de Salta, por un periodo de 12 meses a partir de la notificación del presente instrumento legal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, en Nota de Pedido N°392/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de \$ 13.200.000,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) al Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER RAMOS VERNIER, CUIT: 20-28259952-0, por el monto de \$ 13.200.000,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100), con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y servicios prestados por cada mes, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 192/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29558-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°191/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1139/2024 solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Banderas de Flameo de Argentina y Salta" que serán utilizadas en los mástiles de la Casona Finca Castañares, Plaza España, Plaza Isabel la Católica, Plaza General Manuel Belgrano, Monumento 20 de Febrero, Plaza Güemes, Monumento al Gral. Don José de San Martín, Paseo Güemes y Plaza la Democracia, solicitados por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1139/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1793 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 761.690,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100);

QUE a fs. 10 y 10 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias... salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L.** y **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 49, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** queda desestimada, por no dar cumplimiento a lo solicitado en Acta de Apertura a fs.20. Por lo expuesto, único oferente y atento a las necesidades a lo requerido y urgencia, recomiendan y entienden que la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** es la más conveniente por adecuarse a las características solicitadas y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE a fs. 52, 52 vuelta, 53 y 53 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 54, 54 vuelta y 55, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y **DESESTIMAR** la oferta de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Banderas de Flameo de Argentina y Salta" que serán utilizadas en los mástiles de la Casona Finca Castañares, Plaza España, Plaza Isabel la Católica, Plaza General Manuel Belgrano, Monumento 20 de Febrero, Plaza Güemes, Monumento al Gral. Don José de San Martín, Paseo Güemes y Plaza la Democracia, solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, en Nota de Pedido N° 1139/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 761.690,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**; CUIT N°30-63371747-4 por el importe de \$ 741.770,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta con 00/100); monto que se encuentra un 2,62% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Junio de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°193/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26345-SH-2024**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/2024 1° LLAMADO****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1042/2024, solicitado por la Coordinación General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Contratación del "**Servicio de 5.000 (Cinco Mil) Fotocopias (A4 u Oficio según demanda)**", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 05 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada;

QUE desde fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1042/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1697, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 21/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **CENTRO DE COPIADO VIADY de VICTOR DANIEL YAPURA, SERVICIOS GRAFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO y FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

QUE habiendo transcurrido el plazo otorgado en acta de apertura, la firma **SERVICIOS GRAFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, no presento la documentación adeudada, por lo que esta Dirección estima conveniente desestimar a la misma;

QUE a fs. 61 se rectifica el Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cual informan que la oferta presentada por la firma **FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ** es la que se ajusta a las necesidades solicitadas;

QUE a fs. 63, 63 vuelta, 64 y 64 vuelta obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 66, 66 vuelta y 67 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**, presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "**Servicio de 5.000 (Cinco Mil) Fotocopias (A4 u Oficio según demanda)**", solicitado por la Coordinación General de Recursos Humanos, en Nota de Pedido N° 1042/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentadas por la firma **SERVICIOS GRAFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO** por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **CENTRO DE COPIADO VIADY de VICTOR DANIEL YAPURA y FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ**; CUIT N°20-24453202-1 por el importe de **\$ 250.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta Mil con 00/100)** monto que se encuentra en un 50% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **FOTOCOPIAS - SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de ELIAS HUMBERTO JUÁREZ** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 12 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 194/24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REF: EXP: N° 18814-SG-24

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/2024 -1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 741/24, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a "**Adquisición de Elementos de Ferretería**", con destino a Dependencias Municipales, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/ factura conformada y entrega de materiales;

QUE a fs. 15 a 18 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 741/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1466, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$9.220.770,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta con 00/100)**;

QUE a fs. 20 y 20 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **J.J. GAY Y CÍA S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON** según consta en Acta de Apertura de fs. 34;

QUE a fs. 67, 68 y 69rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual concluyen que es recomendable preadjudicar la totalidad de la oferta por tiempo, oportunidad, mérito, conveniencia, idoneidad del oferente, antecedentes con la firma y la Municipalidad de Salta a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON**;

QUE a fs. 76, 76 vuelta, 77 y 77 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 78, 78 vuelta y 79, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar por menor precio los Ítems N° 01 al 10, 13 al 19, 21, 22, 24, 26 al 40, 42 al 50, 52 al 57, 60 al 65, 67 al 70, 72 al 79 y 82 al 85 ala oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON** y los Ítems N° 11, 12, 20, 23, 25, 41, 51, 58, 59, 66, 71, 80, 81, y 86 al 90 a la oferta presentada por la firma **J.J. GAY Y CÍA S.R.L.** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, menor monto como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Elementos de Ferretería", con destino a Dependencias Municipales, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 741/24, con un presupuesto oficial de \$9.220.770,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Setenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **J.J. GAY Y CÍA S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada para los Ítems N° 01 al 10, 13 al 19, 21, 22, 24, 26 al 40, 42 al 50, 52 al 57, 60 al 65, 67 al 70, 72 al 79 y 82 al 85 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON**; CUIT N°20-13346044-7, por el importe de \$6.611.832,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100), monto que se encuentra en un 19,39% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y los Ítems N° 11, 12, 20, 23, 25, 41, 51, 58, 59, 66, 71, 80, 81, y 86 al 90 a la oferta presentada por la firma **J.J. GAY Y CÍA S.R.L.** CUIT N° 30-67312580-4, por el importe de \$1.015.169,60 (Pesos Un Millón Quince Mil Ciento Sesenta y Nueve con 60/100), monto que se encuentra en un 49,00% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% c/ Factura Conformada y entrega de materiales y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$7.627.001,60 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintisiete Mil Uno con 60/100).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON y J.J. GAY Y CÍA S.R.L.** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 13 de Junio de 2024.

RESOLUCIÓN N°195/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°33566-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°230/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N°1187/24 solicitada por la Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Alquiler de 1 (una) Fotocopiadora, por el período de 12 (Doce) meses", con destino al normal funcionamiento de las diferentes dependencias, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 05 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada por cada servicio mensual y entrega del equipo;

QUE a fs. 06, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1187/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1899 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 1.164.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Coordinadora de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 13/06/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17;

QUE, en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 13 de Junio de 2.024.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 196/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5428-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 75/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 63/2024, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Elementos de Higiene y Seguridad (cinta peligro, guantes descartables, mascarilla con válvula, mameluco, etc...)**" con destino al personal operario de la Dirección General de Cementerios, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada y entrega de bienes, 50% c/cheque diferido a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 17 la Dir. General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 63/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 888 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 29.909.060,70 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Nueve mil Sesenta con 70/100)**;

QUE a fs. 19 y 19 vuelta, la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... "**En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**" salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/03/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, SERVICENTRO LAVALLE S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA y ATENOR S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

QUE habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobre, es que se procede a desestimar la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, por no haber cumplimentado en tiempo y forma con el Art. 1° inciso i) y sellado de Ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o estampillado de la Garantía presentada, los cuales se solicitan en Pliego de Condiciones el cual rige para la presente contratación;

QUE a fs. 143, rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual manifiestan que las propuestas de los oferentes **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA y ATENOR S.R.L.**, fueron analizadas por cuanto a muestras presentadas y precios, sugiriendo se pre-adjudique de la siguiente forma: ítems N° 01 y 02 a la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, por su excelente calidad a diferencia de las demás firmas; los ítems N° 03, 04, 05 y 07 a la firma **ATENOR S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado en Pliego y ser de excelente calidad, sobre todo el ítems N° 04 y el ítems N° 06 a la firma **SOLUCIONES**

INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, por cuanto a calidad y presentar las características convenientes a diferencias de lo presentado por otros oferentes;

QUE a fs. 145 rola nota presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, mediante la cual informa que debido a situación circunstancial administrativa y tributaria, se ve impedida de realizar operaciones comerciales;

QUE a fs. 149 a 151, rola dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, en la cual sugieren salvo mejor elevado criterio, que se proceda a rectificar el proyecto de resolución de adjudicación, advirtiendo que resulta necesario evaluar precios de bienes ofertados por las firmas **ATENOR S.R.L.** y **SOLUCIONES INTEGRALES de Virginia del Rosario Ibarra Estrada**, respecto a los renglones N° 03, 05, 06 y 07, conforme Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a los fines de obtener una motivación suficiente que permitan al Municipio de optar por ofertas serias y convenientes;

QUE a fs. 154, se remite a la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, con Proyecto de Resolución Rectificada, de acuerdo a las observaciones planteadas en dictamen de fs. 149 a 151, siendo esta aprobada en fs. 155;

QUE a fs. 156, 156 vuelta y 157, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que hasta esta instancia que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación N° 122/24 puesta en consideración se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUE por lo expuesto en párrafos anteriores, tomado conocimiento de lo manifestado en informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de las dependencias solicitantes y a su vez en Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, está Dirección General resuelve **DESESTIMAR** la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y adjudicar la contratación de referencia de la siguiente manera: ítems N° 01, 02, 04 y 06 a la firma **ATENOR S.R.L.** y los ítems N° 03, 05 y 07 a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**; todas ellas por ajustarse a lo solicitado, precios y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Elementos de Higiene y Seguridad (cinta peligro, guantes descartables, mascarilla con válvula, mameluco, etc...)" con destino al personal operario de la Dirección General de Cementerios, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 63/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **29.909.060,70 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Nueve mil Sesenta con 70/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** y **ATENOR S.R.L.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N°01 02, 04 y 06, de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ATENOR S.R.L.**; CUIT N° 30-58120907-6, por el importe total de \$ **15.465.120,00 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100)**, monto que se encuentra en un 28,37% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes mencionados, en las condiciones de pago: 50% contado c/factura conformado y entrega de bienes, 50% c/cheque diferido a 30 (treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y **ADJUDICAR** los ítems N°03, 05 y 07 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**; CUIT N° 27-38276985-1, por el importe total de \$ **7.188.200,00 (Pesos Siete Millones Ciento Ochenta y Ocho mil Doscientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 13,58% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado del ítem antes citado, en las condiciones de pago: 50% contado c/factura conformado y entrega de bienes, 50% c/cheque diferido a 30 (treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; todas ellas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$22.653.320,00 (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100), monto que se encuentra en un **24,26%** por debajo del presupuesto oficial total autorizado.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** y **ATENOR S.R.L.**, que deberán presentar Garantías de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado, para cada caso**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.

Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 13 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 197/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28335-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 190/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1082/2024, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 800 (Ochocientos) Módulos Alimentarios**", destinados a familias de escasos recursos en situación de emergencia, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs.06la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada con entrega de mercadería;

QUE a fs. 11 la Directora Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1082/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1776 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 15.803.040,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA CON 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelatala Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **BERNARDO RESINA, JOAN S.R.L Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

QUE habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **JOAN S.R.L.**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 96, 97y 98 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual, luego de un análisis exhaustivo concluyen que la firma **BERNARDO RESINA**, se ajusta a los valores acordados y debidamente aprobados, en un 25,99% menor del presupuesto oficial mientras que **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** un 17,29% menos del presupuesto oficial. Que al cotejarse los insumos detallados en el Formulario de Cotización manifiestan que se adecúan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido N° 1082/24, como así también los precios presupuestados son los vigentes en el mercado. Asimismo informan que la firma **BERNARDO RESINA**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la misma, teniendo en cuenta que hasta la fecha viene cumpliendo de forma responsable, poseen inmediatez y celeridad en la entrega de los insumos dando respuesta de manera **URGENTE** a las necesidades de los vecinos de Barrios y Villas de las zonas más vulnerables;

QUE a fs. 102, 102 vuelta, 103, 103 y 104 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 105, 105 vuelta y 106, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la firma **BERNARDO RESINA**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **JOAN S.R.L.**, por no dar cumplimiento con la documentación solicitada en Acto de apertura, por la cual rigió la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de 800 (Ochocientos) Módulos Alimentarios**", destinados a familias de escasos recursos en situación de emergencia, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social, en Nota de Pedido N° 1082/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 15.803.040,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA CON 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **JOAN S.R.L.**, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **BERNARDO RESINA Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **BERNARDO RESINA**; CUIT N° 20-31194858-0 por el importe de **\$ 11.696.000,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 25,99 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: **100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Mercadería**, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **BERNARDO RESINA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 13 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 198/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15135-SG-2024

CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 152/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 902/2024, solicitado por la Dirección General de Alumbrado Público, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Materiales Eléctricos**", solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs.09la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada con entrega de materiales y 50% a 30 (Treinta) días;

QUE a fs. 11 la Directora Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 902/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1646 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 35.206.407,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelatala Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 15/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L., GILDA YAQUELINA BRITO Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 29 y 30;

QUE habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L.**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 95, 96, 97y 98 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual manifiesta que las ofertas de las firmas **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L., GILDA YAQUELINA BRITO Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, son consideradas de una calidad estándar aceptable según el pedido solicitado. Informan que la firma **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L.**, quedadesestimada por no cumplimentar dentro de los plazos otorgados lo solicitado en el Acta de Apertura; y que efectuando un análisis en lo que respecta a la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta y por lo expuesto precedentemente, concluyen que es recomendable por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicar a la firma **GILDA YAQUELINA BRITO** al cumplimentar con lo solicitado;

QUE a fs. 103, 103 vuelta, 104, 104 y 105 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 106, 106 vuelta y 107, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01 al 11 y 13 de la contratación de referencia a la firma **GILDA YAQUELINA BRITO** y el ítem N° 12 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L.**, por no dar cumplimiento con la documentación solicitada en Acto de apertura, por la cual rigió la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Materiales Eléctricos", solicitado por la Dirección General de Alumbrado Público, en Nota de Pedido N° 902/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **35.206.407,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **M-ELECTRICIDAD DE LUXING S.R.L.**, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **GILDA YAQUELINA BRITO Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 01 al 11 y 13 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GILDA YAQUELINA BRITO**; CUIT N° **27-24092697-6** por el importe de \$ **22.720.500,00 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 8,7 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: **50% Contado c/Factura Conformada con entrega de materiales y 50% a 30 (Treinta) días**, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** el ítem N° 12 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° **20-40628105-2** por el importe de \$ **7.446.975,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100)**, monto que se encuentra en un 27,85 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: **50% Contado c/Factura Conformada con entrega de materiales y 50% a 30 (Treinta) días**, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambos casos por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$30.167.475,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100), monto que se encuentra en un 14,31% por debajo del presupuesto oficial autorizado para los ítems en cuestión.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **GILDA YAQUELINA BRITO Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 13 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 199/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12399-SG-2024.-
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 147/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 519/2024 solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumo de Limpieza", con destino a las Dependencias Municipales, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 17 y 18 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 519/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 813 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 12.841.600,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100)**;

QUE a fs. 21 y 21 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 10/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TROPICO SUR S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. y PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 33;

QUE a fs. 157, 158, 159 y 160rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica de Pre adjudicación de la Dependencia solicitante en el cual informan que habiendo realizado el análisis de las propuestas ofertadas y atento a lo expuesto en el cuadro comparativo concluyen: y teniendo en cuenta lo solicitado en Nota de Pedido N° 519/2024, que la oferta de la firma **TROPICO SUR S.R.L.**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para los ítems N° 06, 07, 10, 11, 16, 17, 20, 25, 28, presentan menor precio. La firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; dicha empresa cumple con las técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, para los ítems N° 01, 02, 04, 21, 22, 26 y 31 que se cotizan a menor de precio. La firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** dicha empresa cumple con las técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, para los ítems N° 03, 05, 08, 09, 13, 14, 15, 18, 19, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 los mismos se ajustan a las necesidades y características solicitadas. La firma **PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**, dicha empresa cumple con las técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, para los ítems N° 12 y 23 que cotizan menor precio. Por lo expuesto recomiendan de acuerdo al análisis y valoración de propuestas, preadjudicar por oportunidad, merito, conveniencia e idoneidad del oferente, y preadjudicar a las firmas de menor precio;

QUE a fs. 165, 165 vuelta, 166, 166 vuelta y 167, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 168, 168 vuelta y 169, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE por lo expuesto en párrafo anterior y tomado conocimiento de lo manifestado en informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la oferta de la firma **TROPICO SUR S.R.L.**, los ítems N° 06, 07, 10, 11, 16, 17, 20, 25, 28; a la oferta de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** los ítems N° 01, 02, 04, 21, 22, 26 y 31; a la oferta de la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** los ítems N° 03, 05, 08, 09, 13, 14, 15, 18, 19, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34 y 35; y a la oferta de la firma **PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**, los ítems N° 12 y 23, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Insumo de Limpieza", con destino a las Dependencias Municipales, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 519/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 12.841.600,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentada por las firmas **TROPICO SUR S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. y PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**,

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 06, 07, 10, 11, 16, 17, 20, 25, 28 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TROPICO SUR S.R.L.**; CUIT N° 30-71611363-5, por el importe de **\$ 1.004.875,00 (Pesos Un Millón Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100)**, monto que se encuentra en un 66,93% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos y demás condiciones según pliego que rige

para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 01, 02, 04, 21, 22, 26 y 31 a la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-40628105-2, por el importe de \$ 2.766.548,75 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 75/100), monto que se encuentra en un 55,02% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones pago:100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 03, 05, 08, 09, 13, 14, 15, 18, 19, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34 y 35a la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**; CUIT N° 30-71044945-3, por el importe de \$ 2.252.550,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en un 28,31% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago:100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** los ítems N° 12 y 23, a la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-70749494-4, por el importe de \$ 291.329,25 (Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintinueve con 25/100), monto que se encuentra en un 42,93% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago:100% contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$6.315.303,00(Pesos Seis Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Tres con 00/100).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **TROPICO SUR S.R.L., FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. y PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA S.R.L.**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 14 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°200/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29915-SG-2024 Y 29959-SG-24

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 213/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1140/2024 y 1141/2024, solicitado por el Ente de Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "adquisición, servicio de impresión y colocación de lona back y vinilos, solicitado por la coordinación del ente de turismo de la municipalidad de la ciudad de salta" para ser utilizados en diferentes acciones de prensa y promoción turística y en el aeropuerto Martín Miguel de Güemes, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 28 la Coordinación Gral de Compras y Contrataciones, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes **N° 29915-SG-2024 Y 29959-SG-24**, por la suma de \$ 155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) y \$ 206.000,00 (Peso Doscientos Seis Mil con 00/100) respectivamente, requeridos por la Coordinación del Ente de Turismo;

QUE a fs. 29, la Dir. Gral de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1140/2024 y 1141/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1796, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 361.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100);

QUEa fs. 31la Subsecretaría de Finanzas ratifica la factibilidad financiera obrante a fs. 11 y 26, y autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 32 y 32 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 06/06/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **BRUNO SOSA**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 45;

QUE a fs. 60rola Informe emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que habiendo hecho el análisis de la documentación presentada y teniendo en cuenta las necesidades de la Coordinación de la Agencia de Cultura, consideran que la firma **BRUNO SOSA**, cumple con los requisitos en cuanto a las condiciones y características conforme al pliego de contratación, que lo cotizado resulta conveniente y oportuno a esta adjudicación, por lo cual esta Dirección presta conformidad respecto al procedimiento y solicitan la adjudicación a dicha firma;

QUE a fs. 63, 63 vuelta, 64, 64 vuelta y 65, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las oferta presentada cumple con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 66, 66 vuelta y 67 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **BRUNO SOSA** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "adquisición, servicio de impresión y colocación de lona back y vinilos, solicitado por la coordinación del ente de turismo de la municipalidad de la ciudad de salta" para ser utilizados en diferentes acciones de prensa y promoción turística y en el aeropuerto Martín Miguel de Güemes solicitado por la Coordinación del Ente de Turismo, en Nota de Pedido N° 1140/2024 y 1141/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 361.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por la firma **BRUNO SOSA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **BRUNO SOSA**; CUIT N° 20-31275375-9, por el importe de \$304.200,00 (Pesos Trescientos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), monto que se encuentra en un 15,73% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **BRUNO SOSA** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 14 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°201/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°18554-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN N°133/2024

VISTO

La Nota de Pedido N°905/2024, solicitado por la Dirección General de Alumbrado Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos y Servicios de Reparación de Camioneta Dominio DZI355", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 10, obra autorización de la Subsecretaría de Finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% Contado c/Factura Conformada e insumos entregados;

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°905/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1515 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 2.057.160,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta 00/100)**;

QUE a fs. 13y 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 02/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 40, 41 y 42, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informan que estarían dadas las condiciones para afirmar que la propuesta presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.** se adecua a las necesidades requeridas, por lo que es recomendable por oportunidad, mérito y conveniencia declarar admisible la oferta de la firma antes mencionada;

QUE a fs. 45, esta Dirección solicita a la firma **GARAGE UNO S.R.L.** si es factible una **MEJORA DE OFERTA** para el Ítem N° 1 por superar el monto autorizado en un 43,37%, a lo que la firma cotizante, presenta una nueva cotización para el dicho Ítem por un importe de **\$2.654.460,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100)**, según consta en acta de apertura de mejora de oferta de fs. 45;

QUE a fs. 49, 49 vuelta, 50, 50 vuelta y 51, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda donde emite Dictamen la cual expone que el asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencias, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. Todos estos aspectos han sido meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría,

QUE a fs. 54 y 54 vuelta, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE, realizado el análisis de mejora de oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y atento a la situación económica del país en un contexto inflacionario;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos y Servicios de Reparación de Camioneta Dominio DZI355", solicitado por la Dirección General de Alumbrado Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N°905/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de **\$ 2.057.160,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta 00/100)**.

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**; CUIT N°30-71540091-6 por el importe de **\$2.654.460,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100)**; monto que se encuentra un 29,04% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada e insumos entregados, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile

Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 14 de Junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 202/24**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14385-SV-2024****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°129/2024 – 1° (primer) llamado****VISTO**

La Nota de Pedido N° 931/2024 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Pintura Acrílica Vial Blanca"**, con destino al pintado de reductores de velocidad, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada y entrega de material y 50% a 15 (quince) días;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 931/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1479 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$25.145.400,00 (Pesos Veinticinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**;

QUE a fs. 17 y 17 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/04/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TECNOTRANS S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y ALVEAR S.A.S;** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

QUE a fs. 254 y 255rola Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora emitido por la dependencia solicitante en la cual conforme a los requisitos técnicos solicitados, tabla 2 (coordenadas cromáticas para pintura vial) y tabla luminancias, correspondientes a la norma IRAM 1221-2021 (Recubrimientos para demarcación de pavimentos. Pintura vial retro reflectante y no retro reflectante), solo dos empresas del total de oferentes, presentan certificados lo cual acreditan el cumplimiento de las características técnicas. 1) La firma Tecnotrans S.R.L. que ofrece pintura de la sociedad comercial Cristacol S.A., y cuenta con certificación IRAM de la pintura Lumicot en conformidad con la 1221-2021; y 2) La firma Servicentro Lavalle S.R.L. que ofrece pintura marca POLYDEM (Demul P300 a) acreditando condiciones con certificado CIDEPINT. Concluyen que por lo expresado en los párrafos anteriores, en vista al precio ofrecido y las características técnicas analizadas, sugieren que la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, sea la aceptada, ello en virtud de cumplir con los requisitos del pliego a un precio inferior que la oferta de la firma Tecnotrans S.R.L., la cual también cumpliría con dichas especificaciones;

QUE a fs. 259, 259 vuelta, 260 y 260 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 263, 263 vuelta y 264, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LADIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Pintura Acrílica Vial Blanca"**, con destino al pintado de reductores de velocidad, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en Nota de Pedido N° 931/2024, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 25.145.400,00 (Pesos Veinticinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **TECNOTRANS S.R.L.,DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON,SERVICENTRO LAVALLE S.R.L. y ALVEAR S.A.S.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1° a la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.;**CUIT N°30-70751138-5 por el importe de\$ **14.560.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 42,10 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago:50% contado c/factura conformada y entrega de material y 50% a 15 (quince) días;y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 14 de Junio de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 203/24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14392-SV-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°105/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 688/2024 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Pintura Acrilica Vial Amarilla**", con destino al pintado de dársenas para el transporte público de pasajeros en diferentes puntos de la ciudad, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 688/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1270 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$25.715.100,00 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Quince Mil Cien con 00/100);**

QUE a fs. 15 y 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 17/04/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TECNOTRANS S.R.L., FERTEL S.A., SERVICENTRO LAVALLE S.R.L., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, CE Y BA S.R.L., DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y REVECON S.R.L.;** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 33 y 34;

QUE atento al tiempo transcurrido y habiéndose vencido el plazo otorgado para dar cumplimiento con lo requerido en pliego de condiciones, se procede a desestimar la oferta presentada por la firma **CE Y BA S.R.L.,** solicitado en acta de apertura;

QUE a fs. 336 , 336 vuelta y 337rola Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora emitido por la dependencia solicitante en la cual conforme a los requisitos técnicos solicitados, tabla 2 (coordenadas cromáticas para pintura vial) y tabla 3 luminancias, correspondientes a la norma IRAM 1221-2021 (Recubrimientos para demarcación de pavimentos. Pintura Vial retro reflectante y no retro reflectante), solo 3 (tres) empresas del total de oferentes, presentan certificados lo cual acreditan el cumplimiento de las características técnicas. 1) La firma Tecnotrans S.R.L. que ofrece pintura de la sociedad comercial Cristacol S.A., y cuenta con certificación IRAM de la pintura Lumicot en conformidad con la 1221-2021; La firma Fertel S.A. que ofrece pintura marca Sinteval acreditando condiciones con certificado CIDEPINT; y 3) La firma Servicentro Lavalle S.R.L. que ofrece la pintura marca Polydem (Demul P300 a), acreditando condiciones con certificado CIDEPINT. Concluyen que por lo expresado en párrafos anteriores, en vista al precio ofrecido y

las características técnicas analizadas, sugieren que la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.** se la aceptada, ello en virtud de cumplir con los requisitos del pliego a un precio inferior que la oferta de la firma Tecnotrans S.R.L., la cual también cumpliría con dichas especificaciones;

QUE a fs. 340, 340 vuelta, 341, 341vuelta y 342, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 343, 343vuelta y 344, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la Comisión Técnico Evaluadora emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con los elementos requeridos y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **CE Y BA S.R.L.**, por no dar cumplimiento con la documentación solicitada en Acto de apertura, por la cual rigió la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Pintura Acrílica Vial Amarilla", con destino al pintado de dársenas para el transporte público de pasajeros en diferentes puntos de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en Nota de Pedido N° 688/2024, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 25.715.100,00 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Quince Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **CE Y BA S.R.L.**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **TECNOTRANS S.R.L.**, **FERTEL S.A.**, **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**, **TUBO JUJUY** de **JIMENA ELISA DAGUM**, **DISTRIBUIDORA CAZALBON** de **JULIO DANIEL CAZALBON**, **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** y **REVECON S.R.L.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.**; CUIT N°30-70751138-5 por el importe de \$ 13.780.500,00 (Pesos Trece Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100), monto que se encuentra en un 46,41% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% contado c/factura conformada y 50% a 30 (treinta) días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 18 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 204/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18455-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 113/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 564/2024, solicitado por la Subsecretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde ala "**Adquisición de Diez (10) Maquinas Calculadoras para escritorio y Dos (2) Contadores Clasificadores de Billetes**", destinados a ser utilizados por los cajeros y personal de la Dirección de Tesorería General, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 06la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de los mismos;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 564/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1216 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 8.400.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 10 y 10 vuelta, la Subsecretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**" salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, VILLAFÑES HERNAN ESTEBAN, HERSAPEL S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE atento al tiempo transcurrido y habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobres para subsanar y completar documentación requerida en pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, ésta Dirección Gral. procede a desestimar la propuesta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, en atención al incumplimiento del punto 1° (Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad...) del Pliego de Condiciones antes mencionado;

QUE a fs. 92a94, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que habiendo analizados las propuestas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, VILLAFÑES HERNAN ESTEBAN y HERSAPEL S.R.L.**, en la cual se recomienda salvo mejor criterio preadjudicar de la siguiente forma: ítems N° 1 a la firma **VILLAFÑES HERNAN ESTEBAN** por ajustarse a lo requerido en formulario de propuesta y el ítem N° 2 la oferta alternativa de la propuesta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por adaptarse a las necesidades de la oficina solicitante;

QUE a fs. 98 a 99, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que habiendo procedido nuevamente al estudio y análisis de la documentación obrante de la presente contratación; respecto del ítem N° 1, procede desestimar la oferta del proveedor **VILLAFÑES HERNAN ESTEBAN** por falta de cumplimiento en el plazo otorgado con el Certificado Definitivo de Proveedores, indicando que lo ofrecido por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** presenta un equipo en una versión superior a la solicitada, ajustándose a lo requerido inicialmente. Asimismo presenta opción alternativa, cuya funcionalidad no cumple con los requerimientos solicitados en Nota de Pedido N° 564/24. En cuanto al oferente **HERSAPEL S.R.L.** propone un dispositivo que podría adaptarse a las necesidades requeridas, pero en una versión anterior a la solicitada; sugiriendo adjudicar el ítem N° 1 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** en la propuesta original (no alternativa); y el ítem N° 2 la oferta alternativa de la propuesta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por adaptarse a las necesidades de la oficina solicitante;

QUE a fs. 104, 104 vuelta, 105 y 105 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 106la Dirección General de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de **\$ 2.887.364,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**, ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de **\$ 11.287.364,00 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**, monto que equivale a un incremento del 34,37% en relación al presupuesto oficial, el cual es autorizado en fs. 107, por la Dirección General de Presupuesto;

QUE a fs. 108, 108 vuelta, 109 y 109 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General comparte criterio y estima conveniente adjudicar de la siguiente forma: ítems N° 01 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** en la propuesta original (no alternativa) por ajustarse a lo requerido en formulario de propuesta y el ítem N° 02 la oferta alternativa de la propuesta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por adaptarse a las necesidades de la oficina solicitante y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, además atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Diez (10) Maquinas Calculadoras para escritorio y Dos (2) Contadores Clasificadores de Billetes**", destinados a ser utilizados por los cajeros y personal de la Dirección de Tesorería General, solicitado por Subsecretaría de Finanzas, en Nota de Pedido N° 564/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 8.400.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y VILLAFÑES HERNAN ESTEBAN** por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, y HERSAPEL S.R.L.**, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR el ítem N° 01 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA;** CUIT N° **20-40628105-2** por el importe de **\$ 9.610.294,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100)**, monto que se encuentra en un 55,00% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem en cuestión, en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de los mismos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y la alternativa del ítem N° 02 por el importe de **\$ 1.677.070,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Setenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 23,77% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem en cuestión, en las condiciones de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y entrega de los mismos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambas firmas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 11.287.364,00 (Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100), monto que se encuentra en un 34,37% por encima del presupuesto oficial autorizado.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 18 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°205/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33638-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 240/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1189/2024, solicitado por la Procuración General y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) Estampillas Civiles**" para ser utilizadas en las presentaciones Judiciales Inherentes a la Procuración General, tales como Procesos Judiciales y Ejecuciones Fiscales, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 04, obra Presupuesto de la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA;**

QUE a fs. 06, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado contra Factura Conformada;

QUE a fs. 07, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1189/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1873, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 17.250.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100);**

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ...inc. a) Entre entidades del Estado, sean nacionales, provinciales o municipales y con entes públicos no estatales, cuando mencionadas entidades contraten dentro de su objeto.**" Asimismo, las estampillas profesionales a adquirir; al formar parte de la Caja de Seguridad Social para Abogados, determinaría su encuadre en el procedimiento de contratación directa señalado, en virtud de la exclusividad que detenta tal entidad respecto de las mismas; atento a lo cual pudieran encuadrarse estas actuaciones en el supuesto contemplado en el inc. c) de la norma sub examine: "**Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta...**";

QUE a fs. 17, 17 vuelta y 18 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al artículo 15° de la Ley N° 8072 y artículo 23°

del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona;

QUE a fs. 19 y 19 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA** para la **Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) Estampillas Civiles** para ser utilizadas en las presentaciones Judiciales Inherentes a la Procuración General, tales como Procesos Judiciales y Ejecuciones Fiscales, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse del presupuesto oficial autorizado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la **Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) Estampillas Civiles** para ser utilizadas en las presentaciones Judiciales Inherentes a la Procuración General, tales como Procesos Judiciales y Ejecuciones Fiscales, solicitado por la Procuración General, en Nota de Pedido N°1189/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de \$ **17.250.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inca) y c) de la Ley 8072 – art. 17- Dto. Punto 1, para la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, CUIT:30-51872348-7**, por el monto de \$ **17.250.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)** con la condición de pago: Contado 100% c/factura Conformada., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 19 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°206/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 18163-SV-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 168/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 921/24, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Tachas Solares"**, para ser instaladas en diversas arterias de la ciudad, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y equipamiento entregado;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 921/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1645, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$**10.462.567,51 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 51/100)**;

QUE a fs. 15 y 15vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentan las firmas **TECNOTRANS S.R.L y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

QUE a fs. 60rola Informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual concluyen, que ambas firmas **TECNOTRANS S.R.L y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** cumplen con las características técnicas solicitadas, sugiriendo se pre adjudique a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ser la oferta más conveniente cotizando en un 8,26 % por debajo del presupuesto oficial y cumplir con los requisitos técnicos solicitados;

QUE a fs. 64, 64 vuelta, 65 y 65 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 66 y 66vuelta ,interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta dela firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la**Adquisición de Tachas Solares**", para ser instaladas en diversas arterias de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en Nota de Pedido N° 921/2024, con un presupuesto oficial autorizado de**\$10.462.567,51 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 51/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **TECNOTRANS S.R.L y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°**20-40628105-2**, por el importe de**\$9.598.122,75 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintidós con 75/100)**, monto que se encuentra en un 08,26% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y equipamiento entregado,y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 19 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 207/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 20982-SG-2024 -22712-SG-2024.-

CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 150/2024

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 973/2024 y984/2024 solicitado por la Dirección General de Habilitaciones Comerciales y Coordinación General de Comunicación y Prensa, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos Informáticos e Impresoras", solicitado por las dependencias citadas ut supra;

QUE a fs. 18 y 32 la Dirección Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedidos N° 973/2024 y 984/2024, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores N° 1607 y 1605 correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 466.890,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100)** y **\$ 1.786.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100)**;

QUE a fs. 11 y 24 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago para ambos casos: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 34 la Subsecretaría de Contrataciones, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto N° 87/21 en su Art. 27°, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados mediante el comprobante de compras mayores N° 1607 del ejercicio 2024, por el monto total de \$2.252.890,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100) y con la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 41, 41 vuelta y 42, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 14/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 54;

QUE habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 101rola Informe Técnico emitido por la Coordinación General de Modernización en el cual informa que según detalle presentado por la firma **OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con respecto a los ítems N° 01, 02, 05 y 07, se ajustan a las necesidades solicitadas para desarrollar las tareas administrativas correspondientes, como así también la cotización es razonable, al mercado actual;

QUE a fs. 105, 105 vuelta, 106, 106vuelta y 107, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 108, 108 vuelta y 109, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como de los informes técnicos emitidos por las dependencias solicitantes, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01, 02, 05 y 07 a la firma **OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. Declarar Fracasados los ítems N° 03, 04 y 06 por inconveniencia de precios y convocar un 2° (segundo) llamado para los ítems mencionados bajo las mismas condiciones que el primero. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, por no dar cumplimiento con la documentación solicitada en Acto de apertura, por la cual rigió la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Elementos Informáticos e Impresoras", solicitado por la Dirección General de Habilitaciones Comerciales y Coordinación General de Comunicación y Prensa, en Notas de Pedidos N° 973/2024 y 984/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 2.252.890,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles la oferta de los ítems N° 01, 02, 05 y 07 de la firma **OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.**, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADOS los ítems N° 03, 04 y 06 por los motivos citados

en los considerandos.

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 02, 05 y 07 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-4628105-2 por el importe de \$ 1.786.864,80 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 80/100), monto que se encuentra en un 11,86% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR a la firma **OMEGA SOLUCIONES de FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: CONVOCAR un 2° (Segundo) llamado para los ítems N° 03,04 y 06 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 10°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 24 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°208/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 24302-SO-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 178/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 1004/24, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 33 (Treinta y Tres) baterías" con destino a los vehículos del parque automotor, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 57 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1004/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1703, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 14.168.000,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 65 y 65 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 24/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **AL-SAFIRA S.R.L; LEAD BATERÍAS de PABLO NAVARRO TRINCA, ILUSIONES S.R.L; FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y ZG INTERNACIONAL S.A.S.** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 84;

QUE en acto de apertura se le otorga un plazo para la presentación de los requisitos exigidos en Pliego de condiciones a las firmas **LEAD BATERÍAS de PABLO NAVARRO TRINCA y ZG INTERNACIONAL S.A.S** y habiéndose vencido los mismos, ambas firmas quedan DESESTIMADAS.

QUE a fs. 197 al 199rola Informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual concluyen, que atento a lo expuesto de la Planilla comparativa de fs. 182 y verificación de las muestras y comprobantes de ítems puestos a disposición. Esta comisión informa que los ítems N° 01 al 03 ofertado por la firma **AL-SAFIRA S.R.L** se ajustan a las necesidades y características indicadas en el objeto que dieron origen a estas actuaciones, asimismo se informa que lo cotizado resulta razonable dado el tipo de material solicitado ya que la marca ofertada brinda mayor seguridad por su incorporación de pastillas antiflama garantizando el eficiente funcionamiento de los mismos, se informa también que el precio cotizado es el vigente en el mercado actual y que lo ofertado por la firma **AL-SAFIRA S.R.L** resulta la más conveniente por ser la más baja presentada y se encuentra 28,75% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 203, 203 vuelta, 204 y 204 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 205, 205 vuelta y 206, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **AL-SAFIRA S.R.L** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **LEAD BATERÍAS de PABLO NAVARRO TRINCA y ZG INTERNACIONAL S.A.S.** por no dar cumplimiento con los requisitos solicitados en acto de apertura;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 33 (Treinta y Tres) baterías" con destino a los vehículos del parque automotor, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, en Nota de Pedido N° 1004/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.168.000,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR a las ofertas presentadas por las firmas **LEAD BATERÍAS de PABLO NAVARRO TRINCA y ZG INTERNACIONAL S.A.S** por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **AL-SAFIRA S.R.L; LEAD BATERÍAS de PABLO NAVARRO TRINCA, ILUSIONES S.R.L; FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y ZG INTERNACIONAL S.A.S.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **AL-SAFIRA S.R.L;** CUIT N°30-71815727-3, por el importe de \$10.094.400,00 (Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 28,75% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a la firma **AL-SAFIRA S.R.L.** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado.**

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 24 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°209/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 27842-SG-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1044/24, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos Técnicos (Andadores, Bastones, Muletas y Sillas de Ruedas)", destinados a personas discapacitadas que no poseen obra social y se encuentran en situación de vulnerabilidad, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1044/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1749, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 21.313.500,00 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Trece Mil Quinientos con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 28/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentan las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 31;

QUE a fs. 76 y 77rola Informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual concluyen, que atento a lo expuesto, analizado y verificado, consideran que la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, se ajusta a los valores acordados y debidamente aprobados, cotizando una disminución del 20,59% del presupuesto oficial autorizado y posee calidad en la entrega de los elementos técnicos, y hasta la fecha viene cumpliendo con las adjudicaciones;

QUE a fs. 81, 81 vuelta, 82, 82 vuelta y 83, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 84 y 84 vuelta interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Elementos Técnicos (Andadores, Bastones, Muletas y Sillas de Ruedas)", destinados a personas discapacitadas que no poseen obra social y se encuentran en situación de vulnerabilidad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, en Nota de Pedido N° 1044/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 21.313.500,00 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Trece Mil Quinientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBON y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2, por el importe de **\$16.924.178,75 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 75/100)**, monto que se encuentra en un 20,59% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de insumos, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 25 de Junio de 2.024.

RESOLUCIÓN N° 211/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL. DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12588-SV-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2024 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 567/2024 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Semáforos" para reponer artefactos colisionados en diferentes partes de la ciudad, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% con Factura Conformada y entrega de productos, y 50% a 30 (Treinta) Días;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 567/2024, confeccionando Comprobante de Compras Mayores N° 1046 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 20.038.000,00 (Pesos Veinte Millones Treinta y Ocho Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 12 y 12 vuelta, la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 15/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

QUE desde fs. 128 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual evalúan la única propuesta realizada por la empresa **TECNOTRANS S.R.L.**, para la reposición de materiales de semáforos y de los cuales concluyen que en su mayoría son similares a los que fueron colisionados y cumplen con los requisitos técnicos, certificados y calidad solicitados, como así también el precio ofrecido; es que siguen salvo mas elevado criterio que la oferta presentada por dicha firma sea aceptada, ello en virtud de cumplir con los requisitos del pliego;

QUE a fs. 131, 131 vuelta, 132 y 132 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 133 y 133 vuelta, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Materiales de Semáforos" para reponer artefactos colisionados en diferentes partes de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en Nota de Pedido N° 567/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 20.038.000,00 (Pesos Veinte Millones Treinta y Ocho Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **TECNOTRANS S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**; CUIT N° 30-65440517-0 por el importe de **\$ 19.426.200,00 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 3,05% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 50% con Factura Conformada y entrega de productos, y 50% a 30 (Treinta) Días, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **TECNOTRANS S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: **DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: **COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

.Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 25 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°212/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°9802-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLEN°188/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 486/2024, solicitado por la Dirección de Huertas Urbanas Agroecológicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Herramientas e insumos de Huertas**" con destino a las actividades en las diferentes huertas de la Ciudad, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs.17la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformaday entrega de bienes;

QUE a fs. 18 y 19la Dirección Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 486/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1767 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 2.731.932,30 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100)**;

QUE a fs. 21 y 21 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone **... "En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 29/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **J.J. GAY Y CÍA S.R.L; FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 33 y 33 vuelta;

QUE a fs. 84 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual manifiesta que atento a las muestras analizadas y la lectura de las presentes actuaciones: en primer lugar se quiere dejar sentado que el presente informe no tiene carácter vinculante ya que corresponde a una instancia de carácter consultativo previo, por lo tanto, no genera derecho alguno al oferente según lo estipula el art. 38, segundo párrafo de la Ley N° 8072. Para los ítems N° 01 al 09 resulta conveniente y oportuno, por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, adjudicar a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, para el ítem N°10 resulta conveniente y oportuno, por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, adjudicar a la firma **J.J. GAY Y CÍA S.R.Ly** para los ítems N° 11 al 20 resulta conveniente y oportuno, por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego, adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**;

QUE a fs. 88, 88 vuelta, 89, 89 vuelta y 90, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE a fs. 91, 91 vuelta, y 92, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar los ítems N° 01, 02, 04, 08, 11, 12, 14 al 16, 18 al 20 de la contratación de referencia a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON**, el ítem N° 10 a la oferta presentada por la firma **J.J. GAY Y CÍA S.R.Ly** los ítems N° 03, 05 al 07, 09, 13 y 17 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado.

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Herramientas e insumos de Huertas" con destino a las actividades en las diferentes huertas de la Ciudad, en Nota de Pedido N°486/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.731.932,30 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas J.J. GAY Y CÍA S.R.L; FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 02, 04, 08, 11, 12, 14 al 16, 18 al 20 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON; CUIT N°20-13346044-7 por el importe de \$ 971.590,00 (Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa con 00/100), monto que se encuentra en un 47,78% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** el ítem N° 10 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma J.J. GAY Y CÍA S.R.L; CUIT N°30-67312580-4 por el importe de \$ 51.749,10 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 10/100), monto que se encuentra en un 29,15 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y **ADJUDICAR** los ítems N° 03, 05 al 07, 09, 13 y 17 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA; CUIT N°20-40628105-2 por el importe de \$ 845.330,05 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 05/100), monto que se encuentra en un 31,38 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambos casos por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$1.868.669,15 (Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 15/100), monto que se encuentra en un 16,28% por debajo del presupuesto oficial autorizado para los ítems en cuestión.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas J.J. GAY Y CÍA S.R.L; FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA CAZALBON de JULIO DANIEL CAZALBON, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 25 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°213/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26915-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 183/2024
VISTO

La Nota de Pedido N° 1061/2024, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Bienes (almohadas, sábanas, cuchetas)", destinados al equipamiento del Albergue Municipal próximo a inaugurarse para personas en situación de calle, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs.06 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada con entrega de los mismos;

QUE a fs. 07 la Directora Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1061/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1744 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 12.952.500,00 (PESOS DOCEMILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100);

QUE a fs. 09 y 09 vuelta Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 27/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, MADERERA DON JOSÉ de JOSÉ MAXIMILIANO OSORIO, EL ALFIL S.R.L. Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA,** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

QUE habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA,** no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 77y 78 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la Dependencia solicitante en el cual,informan que las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA, MADERERA DON JOSÉ de JOSÉ MAXIMILIANO OSORIO,** no reúnen los ítems requeridos ni las condiciones establecidas, tampoco se ajustan a las necesidades de inmediatez y calidad. Asimismo informan que las firmas **EL ALFIL S.R.L. (ítem N° 03) y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA (ítems N° 01, 02 y 04),** se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de las mismas, teniendo en cuenta que hasta la fecha vienen cumpliendo de forma responsable, poseen inmediatez, calidad, celeridad en la entrega de los insumos dando respuesta de manera **URGENTE** a las necesidades de los vecinos de Barrios y Villas de las zonas más vulnerables y no superan el monto autorizado;

QUE a fs. 83, 83 vuelta, 84 y 84 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda donde emite Dictamen la cual expone que el asesoramiento se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. Todos estos aspectos han sido meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría, obrando dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, en relación a la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas por las firmas **"EL ALFIL S.R.L. Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA,** por ser consideradas las ofertas mas convenientes desde el punto de vista económico;

QUE de fs. 85, 85 vuelta y 86, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUErealizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a las firmas **EL ALFIL S.R.L. Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA,** por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA,** por no dar cumplimiento con la documentación solicitada en Acto de apertura, por la cual rigió la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Bienes (almohadas, sábanas, chuchetas)"**, destinados al equipamiento del Albergue Municipal próximo a inaugurarse para personas en situación de calle, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, en Nota de Pedido N° 1061/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **12.952.500,00 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA IBARRA ESTRADA,** por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **MADERERA DON JOSÉ de JOSÉ MAXIMILIANO OSORIO, EL ALFIL S.R.L. Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.**

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 01, 02 y 04 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA;** CUIT N°20-40628105-2 por el importe de \$ **7.064.950,00 (Pesos Siete Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100),** monto que se encuentra en un 7,92 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: **100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de los mismos,** y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; **ADJUDICAR** el ítem N° 03 a la oferta presentada a la oferta presentada por la firma **EL ALFIL S.R.L.;** CUIT N°30-71061905-7 por el importe de \$ **4.563.500,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100),** monto que se encuentra en un 13,57 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: **100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de los mismos**

y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 11.628.450,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **EL ALFIL S.R.L. Y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 25 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 214/24
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REF. EXPEDIENTE N° 7526-SG-24
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 187/2024
VISTO

La Nota de Pedido N° 1036/24, solicitado por la Dirección General de Logística de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) COMPUTADORAS COMPLETAS Y 2 (DOS) IMPRESORAS LASER MONOCROMÁTICAS"** destinado a la **Dirección de Alumbrado Público**, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs.20 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 25 vuelta la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1036/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1756, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 4.283.400,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100)**;

QUE a fs. 27 y 27vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 37;

QUE la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** no dio cumplimiento con las especificaciones técnicas que rigen en pliego de condiciones de la presente contratación, por lo que esta Dirección General estima conveniente desestimar a la misma;

QUE a fs. 76 y 77rola Informe emitido por la Dependencia solicitante en el cual concluyen que es recomendable por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicar a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** al cumplimentar con lo solicitado, salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE a fs. 84, 84 vuelta, 85 y 85 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 86, 86 vuelta y 87 interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, esta Dirección estima conveniente adjudicar el Ítem N° 01 la oferta cotizada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también

atento a la necesidad de contar con lo requerido, declarar **FRACASADO** el ítem N° 02 por inconveniencia de precio y convocar un Segundo Llamado para el mismo;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) COMPUTADORAS COMPLETAS Y 2 (DOS) IMPRESORAS LASER MONOCROMÁTICAS”** destinado a la Dirección de Alumbrado Público, solicitado por la Dirección General de Logística de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1036/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **4.283.400,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos y declarar **FRACASADO** el ítem N° 02 por inconveniencia de precio.

ARTÍCULO 3°: **DECLARAR** admisible la oferta presentada para el ítem 01 por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

ARTÍCULO 4°: **ADJUDICAR** a la oferta presentada para el ítem N° 01 en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2, por el importe de \$ **4.457.652,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 16,30% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: **NOTIFICAR** a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: **CONVOCAR** un Segundo Llamado para el ítem N° 02.

ARTÍCULO 8°: **DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 9°: **COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Versión extractada

SALTA, 24 JUN 2024

**RESOLUCION N° 0296
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 45418.-**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **“CENTRO DE PILATES – GIMNASIO PARA DAMAS”**, presentada por la Sra. **DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA D.N.I. N° 32.162.170**, desarrollada en un local sito en calle **BUENOS AIRES N° 478 B° AREA CENTRO catastro N° 69.863** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA D.N.I. N° 32.162.170** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 77525** correspondiente a la actividad

“CENTRO DE PILATES – GIMNASIO PARA DAMAS”, a desarrollarse en el local sito en calle BUENOS AIRES N° 478 B° AREA CENTRO catastro N° 69.863 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. DANIELA DE LOS ANGELES MASTRANDREA D.N.I. N° 32.162.170, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCION N° 0297
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 2479.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “ALMACEN POR MENOR Y MAYOR - DEPOSITO”, presentada por el Sr. ISSA CHIHADÉ D.N.I. N° 18.844.418, desarrollada en un local sito en avda. INDEPENDENCIA N° 905 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 133.015 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ISSA CHIHADÉ D.N.I. N° 18.844.418 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 57114 correspondiente a la actividad “ALMACEN POR MENOR Y MAYOR - DEPOSITO”, a desarrollarse en el local sito en avda. INDEPENDENCIA N° 905 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 133.015 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ISSA CHIHADÉ D.N.I. N° 18.844.418, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCION N° 0298
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 43730.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS", presentada por la firma OESTE CENTRO VETERINARIO C.U.I.T. N° 33-71501725-9, desarrollada en un local sito en calle LUIS PIEDRABUENA N° 724 B° GRAND BOURG catastro N° 78.286 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma OESTE CENTRO VETERINARIO C.U.I.T. N° 33-71501725-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 77026 correspondiente a la actividad "VETERINARIA – VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS", a desarrollarse en el local sito en calle LUIS PIEDRABUENA N° 724 B° GRAND BOURG catastro N° 78.286 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma OESTE CENTRO VETERINARIO C.U.I.T. N° 33-71501725-9, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCION N° 0299
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 74774.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA – PSICOPEDAGOGICA - FONODIOLOGIA", desarrollada por la firma FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4 en

un local sito en calle ZUVIRIA N° 576 B° AREA CENTRO catastro N° 3.952, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4, correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA – PSICOPEDAGOGICA - FONODIOLOGIA" desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA N° 576 B° AREA CENTRO catastro N° 3.952, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80450 correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS DE ATENCION PSICOLOGICA – PSICOPEDAGOGICA - FONODIOLOGIA" desarrollada, en un local sito en calle ZUVIRIA N° 576 B° AREA CENTRO catastro N° 3.952, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma FUNDACION ESPACIOS C.U.I.T. N° 30-71132062-4 la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0300
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 7639.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentada por la firma PLUMADA S.A. C.U.I.T. N° 30-69065758-5 correspondiente a la actividad "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CARGAS Y LOGISTICA - ARCHIVOS – OFICINAS ADMINISTRATIVAS – TALLER DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE UIDADES PROPIAS – CAMARA FRIGORIFICAS (04) – TANQUES DE COMBUSTIBLES PARA USO Y ABASTECIMIENTO PROPIO (02)", desarrollada en un local sito en calle RUTA NACIONAL N° 9 catastros N° 96.854, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **PLUMADA S.A. C.U.I.T. N° 30-69065758-5**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 JUN 2024

RESOLUCION N° 0301
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 7639.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma **PLUMADA S.A. C.U.I.T. N° 30-69065758-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, **PADRON AMBIENTAL SLA N° 80451** correspondiente a la actividad "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CARGAS Y LOGISTICA - ARCHIVOS – OFICINAS ADMINISTRATIVAS – TALLER DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE UIDADES PROPIAS – CAMARA FRIGORIFICAS (04) – TANQUES DE COMBUSTIBLES PARA USO Y ABASTECIMIENTO PROPIO (02)" desarrollada en calle **RUTA NACIONAL N° 9 catastros N° 96.854**, de esta ciudad, categorizada como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- El solicitante **deberá cumplir con los siguientes compromisos ambientales:**

- Deberá cumplir con el Plan de Trabajo presentado para la construcción del depósito de Residuos Reciclables, con un plazo de finalización estimado en 90 días.
- Deberá realizar el trámite del visado del Plano de Instalaciones Sanitarias con la empresa prestataria del servicio de Aguas del Norte **COSAYSA**, e informar las novedades correspondientes en el próximo Informe de Auditoría Ambiental.
- Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, **deberá incorporar un Libro de Actas foliado, el cual deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el Responsable Ambiental designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:

- Registros relacionados a las tareas de obra civil desarrolladas en el predio: etapas de cumplimiento, monitoreo de ruidos, gestión de residuos, mantenimiento de equipos y maquinarias.
- Mediciones bianuales de ruido en función al plan de monitoreo ambiental; y análisis de cumplimiento de la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (Ordenanza 5941).
- Registro de cumplimiento del "Programa de Mantenimiento de la Cámara decantadora". Limpieza diaria de rejillas y limpieza semestral de la cámara de decantación. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 e Y48, número de Constancias de retiro y disposición final. Prueba semestral de estanqueidad.
- Informe semestral de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10.438.
- Registro de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Número de constancias de transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09, Y31, Y34 e Y48).
- Registros de Capacitaciones brindadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, manejo de sustancias peligrosas, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.
- Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada.
- Registro y resultado de auditoria de hermeticidad de tanques de almacenamiento de residuos Y08.
- Registro de control de novedades y Mantenimiento de vehículos, equipos e infraestructura en cumplimiento del "Programa de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria y Equipos".
- Registro de desinfecciones realizadas en función al "Programa en función al "Programa de Control de Vectores".
- Registro de mantenimiento y prueba de red contra incendios (sector archivo) y mantenimiento de ascensores.
- Registro de contingencias - incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma PLUMADA S.A. C.U.I.T. N° 30-69065758-5 la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCION N°0302
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 48713

POR ELLO:

•

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º. -EL Solicitante deberá presentar una (1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF subida al Legajo de Salta Activa, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745. En particular, deberá incluirse el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el art. 4º de la Resolución N° 0255/2022, a saber: a) Registros fotográficos de los contenedores utilizados para la separación de RSU en función al Plan de Gestión de Residuos propuesto en el Informe anterior, b) Análisis de percepción social de la actividad en el área de influencia directa, c) Mencionar si hubo cambios estructurales y/o funcionales que repercutan en el aislamiento acústico del local; y cuál es el responsable designado para el control de los niveles sonoros internos y externos del local.

Especialmente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2º. -NOTIFICAR a LOVA S.R.L., C.U.I.T. 33-71433006-9 la presente Resolución. -

ARTICULO 3º. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4º. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCION N° 0303
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 328.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "COLEGIO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA", presentada por la Sra. MARTA GONZALEZ D.N.I. N° 1.736.631, desarrollada en un local sito en calle CASEROS N° 128 B° AREA CENTRO catastro N° 43.293 – 137.861 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. MARTA GONZALEZ D.N.I. N° 1.736.631 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 62214 correspondiente a la actividad "COLEGIO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA", a desarrollarse en el local sito en calle CASEROS N° 128 B° AREA CENTRO catastro N° 43.293 – 137.861 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA GONZALEZ D.N.I. N° 1.736.631, la presente Resolución. -

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0304
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 240.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE COBRANZA – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS – GAS ENVASADO**", desarrollada en un local sito en avda. **BOLIVIA N° 2602 B° MIGUEL ORTIZ catastro N° 99.469**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCION N° 0305
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 240.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 55827** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA – DESPENSA – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE COBRANZA – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS – GAS ENVASADO**", desarrollada en avda. **BOLIVIA N° 2602 B° MIGUEL ORTIZ catastro N° 99.469** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Teniendo en cuenta que la Resolución N° 00129/2023 de renovación del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente de la provincia invoca en su art. 1° un domicilio incorrecto (avda. Bolivia N° 226); deberá realizar los trámites correspondientes a la rectificación del domicilio.
- b) Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar el Plano Sanitario visado por la empresa prestataria Aguas del Norte COSAYSA.
- c) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, **deberá incorporar un Libro de Actas foliado, el cual deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el **Responsable Ambiental** designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:
- Mediciones semestrales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos en función a lo establecido por la Ordenanza N° 5.941.
 - Registro de auditorías realizadas por la empresa Gasnor y análisis de sus resultados.
 - Registro de limpieza de rejillas y cámara de decantación (en función al cronograma pre-establecido). Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 E Y48. Número de Constancia de retiro y disposición final.
 - Registro de Gestión Integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Número de Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48) y AVUS.
 - Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10.438.
 - Registros de Capacitaciones brindadas al personal donde se incluyan los procedimientos de la empresa ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.
 - Registro y resultados de las auditorías SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada.
 - Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura.
 - Registro de contingencias - incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0 la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCION N° 0306
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 73460.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**", desarrollada por el Sr. **LUCAS RICARDO MENDEZ D.N.I. N° 40.515.853** en un local sito en calle **JURAMENTO N° 480 B° AREA CENTRO catastro N° 103.415**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **LUCAS RICARDO MENDEZ D.N.I. N° 40.515.853**, correspondiente a la actividad "**GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**" desarrollada en un local sito en calle **JURAMENTO N° 480 B° AREA CENTRO catastro N° 103.415**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS RICARDO MENDEZ D.N.I. N° 40.515.853** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80452** correspondiente a la actividad "**GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**" desarrollada, en un local sito en calle **JURAMENTO N° 480 B° AREA CENTRO catastro N° 103.415**, en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS RICARDO MENDEZ D.N.I. N° 40.515.853** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 25 JUN 2024

RESOLUCION N° 0307
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 74646.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA ARTESANAL**", desarrollada por el Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI D.N.I. N° 25.440.139** en un local sito en calle **AMEGHINO N° 1047 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 269**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI D.N.I. N° 25.440.139**, correspondiente a la actividad "**FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA ARTESANAL**" desarrollada en un local sito

en calle AMEGHINO N° 1047 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 269, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). -

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI D.N.I. N° 25.440.139** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80453** correspondiente a la actividad "**FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA ARTESANAL**" desarrollada, en un local sito en calle **AMEGHINO N° 1047 B° 20 DE FEBRERO catastro N° 269**, en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO LOPEZ TASSELLI D.N.I. N° 25.440.139** la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCION N° 0308
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 61688.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**JUEGOS INFANTILES**", presentada por la firma **COMPAÑIA ARGENTINA DE ENTRETENIMIENTO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71415992-1**, desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI N° 43 B° AREA CENTRO catastro N° 62.092** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COMPAÑIA ARGENTINA DE ENTRETENIMIENTO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71415992-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 78947** correspondiente a la actividad "**JUEGOS INFANTILES**", a desarrollarse en el local sito en calle **ALBERDI N° 43 B° AREA CENTRO catastro N° 62.092** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**. -

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑIA ARGENTINA DE ENTRETENIMIENTO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71415992-1**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCION N° 0309
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 14241.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", presentada por el Sr. ELIO ALEJANDRO CATELLANI D.N.I. N° 25.069.940, desarrollada en un local sito en calle ESPAÑA N° 796 B° AREA CENTRO catastro N° 3.471 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ELIO ALEJANDRO CATELLANI D.N.I. N° 25.069.940 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 77337 correspondiente a la actividad "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA", a desarrollarse en el local sito en calle ESPAÑA N° 796 B° AREA CENTRO catastro N° 3.471 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ELIO ALEJANDRO CATELLANI D.N.I. N° 25.069.940, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCION N° 0310
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 73240.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "HOTEL DE 1 ESTRELLA SIN SERVICIO GASTRONOMICO", desarrollada por el Sr. MALLID CHEHADI D.N.I. N° 18.477.228 en un local sito en calle ALBERDI N° 223 PLANTA BAJA – 1° PISO Y 2° PISO B° AREA CENTRO catastro N° 210, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. MALLID CHEHADI D.N.I. N° 18.477.228, correspondiente a la actividad "HOTEL DE 1 ESTRELLA SIN SERVICIO GASTRONOMICO" desarrollada en un local sito en calle ALBERDI N° 223 PLANTA BAJA – 1° PISO Y 2° PISO B° AREA CENTRO catastro N° 210, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MALLID CHEHADI D.N.I. N° 18.477.228 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80454 correspondiente a la actividad "HOTEL DE 1 ESTRELLA SIN SERVICIO GASTRONOMICO" desarrollada, en un local sito en calle ALBERDI N° 223 PLANTA BAJA – 1° PISO Y 2° PISO B° AREA CENTRO catastro N° 210, en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MALLID CHEHADI D.N.I. N° 18.477.228 la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCION N° 0311
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 531.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA CON INTERNACION", presentada por la firma SENYP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68131812-3, desarrollada en un local sito en calle URQUIZA N° 150 1° PISO B° AREA CENTRO catastro N° 159.137 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma SENYP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68131812-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 57083 correspondiente a la actividad "SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y PEDIATRIA CON INTERNACION", a desarrollarse en el local sito en calle URQUIZA N° 150 1° PISO B° AREA CENTRO catastro N° 159.137 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- El solicitante deberá presentar para la próxima renovación inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta. -

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SENYP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68131812-3, la presente Resolución. -

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCIÓN N° 0312
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 73081.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentada por la firma **HIPERMAYORISTA ATLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71503081-7** correspondiente a la actividad "AUTOSERVICIO MAYORISTA Y MINORISTA - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (UNA) - CAMARAS DE FRIO 2 (DOS) - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES", desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 1653 B° CHARTAS** catastro N° 100.162, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **HIPERMAYORISTA ATLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71503081-7**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 01 JUL 2024

RESOLUCION N° 0313
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 73081.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma **HIPERMAYORISTA ATLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71503081-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, **PADRON AMBIENTAL SLA N° 80455** correspondiente a la actividad "AUTOSERVICIO MAYORISTA Y MINORISTA - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (UNA) - CAMARAS DE FRIO 2 (DOS) - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES" desarrollada en calle **MENDOZA N° 1653 B° CHARTAS** catastro N° 100.162, de esta ciudad, categorizada como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- El solicitante deberá cumplir con los siguientes compromisos ambientales:

- d) Deberá cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos presentado, incluyendo la adquisición de los contenedores adecuados para cada tipo y la identificación de los sectores de depósito con la cartelería correspondiente (plazo establecido en el informe: 45 días).
- e) Deberá realizar el trámite del visado del Plano de Instalaciones Sanitarias con la empresa prestataria del servicio de Aguas del Norte COSAYSA, e informar las novedades correspondientes en el próximo Informe de Auditoría Ambiental.
- f) Deberá establecer en un plazo no mayor a treinta (30) días un procedimiento escrito para el manejo de combustible con la respectiva capacitación al personal involucrado.
- g) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, **deberá incorporar un Libro de Actas foliado, el cual deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el **Responsable Ambiental** designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:
 - Mediciones bianuales de ruido en función al plan de monitoreo ambiental; y análisis de cumplimiento de la Normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (Ordenanza 5941).

- Registro de cumplimiento del "Programa de Mantenimiento de la Cámara decantadora y rejillas perimetrales". Limpieza diaria de rejillas y limpieza semestral de la cámara de decantación. Gestión de residuos (sólidos, barros).
- Informe semestral de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10.438.
- Registro de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Constancia del operador.
- Registros de Capacitaciones brindadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, manejo de sustancias peligrosas, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.
- Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura en cumplimiento de los Programa de Mantenimiento adjuntos. Gestión de Residuos Peligrosos. La empresa contratada para el servicio debe presentar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.
- Registro de desinfecciones realizadas en función al "Programa en función al "Programa de Control de Vectores".
- Renovación del Certificado de Mínima Seguridad contra incendios (el adjunto en el informe venció en fecha 03/06/2024).
- Registro de contingencias - incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma HIPERMAYORISTA ATLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71503081-7 la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,01 JUL 2024

RESOLUCION N°0314
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 461

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. -EL Solicitante deberá presentar en una (1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Por tratarse de una renovación de CAAM deberá hacerse referencia a los resultados de las medidas del el plan de gestión ambiental (PGA) propuesto en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (gestión de residuos, análisis de percepción social, mantenimiento preventivo de juegos, maquinarias, equipos e instalaciones, Certificaciones y auditorías en función al Marco legal aplicable, análisis de indicadores de gestión y medidas propuestas)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a ARES S.A., C.U.I.T. N° 30-64290830-4, la presente Resolución. -

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar. -

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,01 JUL 2024

RESOLUCION N°0315
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 65767

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. -EL Solicitante deberá presentar una (1) copia en papel y una en soporte informático con formato PDF subida al Legajo de Salta Activa, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745. En particular, **deberá incluirse el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el art. 4° de la Resolución N° 0085/2022, a saber: a) Deberá incluir en el Informe de Auditoría un nuevo Informe de Aislamiento Acústico del "Boliche". En el mismo se deben adjuntar mediciones de ruidos internos y externos durante el desarrollo de la actividad declarada, y que sean representativos con el horario de funcionamiento (hacer referencia a la Norma IRAM 4062 y Ordenanza N° 5941). Incluir mediciones realizadas en los sectores FUMDORES y JARDIN del local comercial. Deberá especificar la cantidad, tipo y ubicación de los parlantes en el local comercial al momento de tomar las mediciones, b) deberá incluirse en el Informe el cumplimiento de las medidas propuestas en el PGA (colocación de paneles fonoabsorbentes en las puertas y aberturas), c) Constancias de la gestión segregada de residuos reciclables en función al plan de Gestión de Residuos propuesto por el Responsable, d) Adjuntar Certificado de Mínima Seguridad contra incendios vigente.**

Especialmente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
 - El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados.

Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR al Sr. **REVOLLO LUIS FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 26.675.608** la presente Resolución. -

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

Versión Extractada

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 249
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 13010-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avenida Armada Argentina al 900 del B° Ciudad del Milagro de esta Ciudad, puesto/kiosco, con equipo y mano municipal, con cargo al/lo propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°250
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°52187-SG-2023 y 25356-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DENEGAR** ala **Sra. MERCEDES LAIME SOLIZ DNI N° 93.046.688**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado calle Bartolomé Mitre N° 301/309 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** ala Sra. Mercedes Laime Soliz del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 251
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 10421-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXTENDER a favor de la firma RUSTIKO SRL el vencimiento de la autorización para la instalación de mesas y sillas hasta el **31/12/2024**, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución ala firma RUSTIKO SRL en su domicilio real.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 252
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calle Maipú y 12 de Octubre de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 253
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33229-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1200 (vereda sur)de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 254
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33225-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1200 (vereda sur)de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 255
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33220-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1299 (escaparte metálico y cajones varios) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 256
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33218-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calle Gral. Paz N° 397 (mesas y sillas) pertenecientes al local comercial “LA PACHANGA”de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 257
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33232-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1246 (vereda sur) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 258
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33234-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en calle Gral. Paz N° 398 (mesas y sillas) pertenecientes al local comercial “GPS” de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 259
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33239-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1245 (vereda sur) de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 260
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 33241-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito en Avda.San Martín al 1253 de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°261
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20790-SG-2023

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DENEGAR** a la Sra. LORENZA FLORES DNI N° 11.173.839, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco chapa, sobre el espacio público situado en Ruta Nacional N° 51 Km. 1 y calle La Niña Villa Rebeca de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** a la Sra. Lorenza Flores del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°262
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 30823-SG-2022

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DENEGAR** a la Sra. CHARO ROSARIO ISLA CRUZ DNI N° 94.527.512, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco chapa, sobre el espacio público situado Avda. Las Américas al 600 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** a la Sra. Charo Rosario Isla Cruz del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°263
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 27351-SG-2022,
Nota Siga N° 6419/2022 y 33166-SG-2023

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DENEGAR** al Sr. NESTOR EFRAIN LOPEZ DNI N° 20.840.292, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco, sobre el espacio público situado Avda. Sarmiento N° 625 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** al Sr. Néstor Efraín López del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 264
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTE. N° 19933-SG-2024y 34484-SG-2024.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-**HACER LUGAR** el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. HECTOR HORACIO GUAYMAS DNI N° 17.580.858, en contra de la Resolución N° 188/2024 todo de acuerdo a lo expuestos en el considerando._

ARTICULO 2º.-**OTORGAR** al Sr. HECTOR HORACIO GUAYMAS DNI N° 17.580.858 con domicilio real/legal en calle Tomas Cabrera N° 508 Villa Primavera, la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle España esquina Pje. Carrión de esta Ciudad, instalando un carro móvil ocupando una **Superficie Total 0.50 mts²**, siendo la actividad comercial venta de artículos religiosos, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 3º.- **ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 4º.- **NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Sr. Héctor Horacio Guaymas.-

ARTICULO 5º.-**TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 6º.- **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta, 25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 265
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 630909-SG-2023 y 40197-SG-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: **OTORGAR** a la Sra. BARBARITA FRANCISCA GIMÉNEZ DNI N° 12.220.252, con domicilio real/legal en calle Centeno Boedo casa 2535 Villa Lavalle de esta ciudad, la **RENOVACION** de la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín N° 770, siendo la actividad comercial venta de artículos de temporada y baratijas en pequeña escalas, ocupando una superficie **Total 0.40 mts²**, por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: **NOTIFICAR** a la Sra. Barbarita Francisca Giménez del contenido de la presente.-

ARTICULO 4º: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°266
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°23305-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: **OTORGAR** alaSra.**ROXANA NOEMÍ TROBIANI DNI N° 29.305.933**, con domicilio real/legal en Mza. 391 A Lote 14 B° Libertad,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 108, instalando un carro de madera ocupando una **superficie total de0.97 mts²**,siendo la actividad comercial venta de golosinas, bebidas analcohólicas y emparedados fríos, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudoscorrespondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de indole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: **NOTIFICAR**alaSra. Roxana Noemí Trobiani Sánchezdel contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: **TOMAR**razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°267
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°006048-SG-2022 y 3447-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: **OTORGAR**a la **SRA. MARÍA JULIETA ARAMAYO. CUIT N° 27-27512786-3, Titular del Local Comercial "DULCE ENCANTO" rubro Cafetería – venta Helados**, la autorización para la instalación de dos (02) mesas con cuatro (04) sillas cada una (pegado a la línea de edificación)distribuidas sobre calle La Rioja N°802, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º:**ESTABLECER**que la presente tiene carácter de estrictamente**Precario, Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de indole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: **NOTIFICAR**alaSra. María Julieta Aramayo.del contenido de la presenteResolución.-

ARTICULO 4º: **TOMAR**razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°268
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 62272-SG-2021

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra.NORMA YUCRA SANDOVAL DNI N° 92.945.291, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – Kiosco chapa,sobre el espacio público situadoAvda. Las Américas al 600de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Norma Yucra Sandovaldel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°269
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°003284-SG-2023

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra.MARIA ELENA VILCA DNI N° 19.036.970, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco,sobre el espacio público situado sobreAvda. Reimundin N° 544de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. María Elena Vilcadel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°270
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°15078-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra.MARGARITA AZUCENA DOMINGUEZ DNI N° 16.350.826, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente - Kiosco,sobre el espacio público situado sobreAvda. Reimundin esquina 17 de Juniode esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARala Sra. Margarita Azucena Domínguezdel contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°271
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N°15330-SG-2024
POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sra. MARIA FERNANDA LOPEZ MARCUZZI DNI N° 24.138.911, la **RENOVACIÓN** de la autorización para la instalación de un **FOOD TRUCK** en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Avda. Robustiano Patrón Costa S/N° (frente al parador de colectivos de la Universidad Católica de Salta - zona B° Los Arquitectos) de esta Ciudad, siendo la actividad comercial rubro venta de emparedados, golosina, cafetería y bebidas analcohólicas, por el año fiscal vigente con vencimiento el día **31/12/2024**; haciendo uso de una **Superficie total de 30,00 mts²**; debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/23._

ARTICULO 2º: PROHIBIR la instalación de mesas y silla en el lugar,debiendo proceder de forma inmediata al retiro del mobiliario, caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a las normativas legales vigentes.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 4º: SE PROHIBE la instalación del mismo dentro del cuadrante NO PERMITIDO por Ordenanza N° 12205. En caso de participar o desarrollar actividad comercial en ferias y/o eventos eventuales deberá comunicar su participación por ante la Subsecretaría de Espacios Públicos, sujeto a verificación y aprobación.-

ARTICULO 5º: NOTIFICARa la Sra. María Fernanda López Marcuzzi del contenido de la presente.-

ARTICULO 6º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Salta,25 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°272
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 31566-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. RICARDO GUILLERMO IVÁN VÁZQUEZ DNI N° 32.805.090 con domicilio real/legal en calle Vuelta de Obligado N° 469 Villa Los Sauces, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria,sobre el espacio público situado calle Apolinario Saravia N° 395 esquina Paz Chaine de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICARal Sr. Ricardo Guillermo Iván Vázquez del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO
Subsecretario de Espacios Públicos
Municipalidad de Salta

Version Extractada

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0362
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:Expediente N° 061755-SG-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie OLMO ubicado en Avda. Artigas N° 124, deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando a los forestales, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente._

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0363
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 175027-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (1) forestal perteneciente a la especie MORA ubicado en B° 20 de Febrero calle Alsina N° 1750, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-ORDENAR, al propietario frentista realizar la AGRANDAMIENTO de la CAZUELA ras del piso, en el ejemplar de la especie ARCE ubicado B° 20 de Febrero calle Alsina N° 17508, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 4°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente._

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0364
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 040643-SG-2016

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAdeUN (01) forestal de la especieARCEubicado calle Alsina N° 1134, deberá realizarPODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE, PODA DE FORMACION y PODA DE COMPENSACION, cuidando y preservando a los forestales, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;-

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente._

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0365
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: ReporteN° 229797-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNOubicadoenB° Tres Cerritos calle Los Nogales N° 128, deberá realizar PODA DE DESPEJE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°. -HACER LUGAR, la EXTRACCIÓN,deUN (01) forestalperteneiente a la especiePINO,ubicadoenB° Tres Cerritos calle Los Nogales N° 128,extracciónque puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°. - En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies;_

ARTICULO 3°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición de UN (01) forestal, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada:MATOde altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes._

ARTICULO 4°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente._

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0366
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE:ReporteN° 240225-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneiente a la especie FRESNOubicado en Avda. San Martin N° 94, extracciónque puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: PEZUÑA DE VACA o LAPSCHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0367
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 036562-SG-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de DOS (02) forestales pertenecientes a las especies ARAUCARIA y PALMERA ubicados en B° 20 de Febrero calle Bolívar N° 1279, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0368
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N°027774-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de CUATRO (04) forestales de la especie SERENO AUREO ubicados calle Adolfo Güemes N° 650, deberá realizar indica PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE SANEAMIENTO y PODA DE COMPENSACION, cuidando y preservando los forestales; quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta: _

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0369
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 196498-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN(01) forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle Coronel Moldes N° 291, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°. - En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JACARANDA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0370
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 11534-SG-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN(01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBA rubicada en calle Ituzaingó N° 697 Esq. Rioja, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°. - En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°. -**ORDENAR**, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°. -**TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°. -**NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°. -**COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0371
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 207429-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°. -**RECHAZAR**, cualquier tipo de intervención en TRES (03) forestales de la especie CRESPON, que se encuentran implantados en B° El Carmen calle España N° 2312, los mismos se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias, sin necesidad de Poda o Extracción;

ARTICULO 2°. -**TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados.-

ARTICULO 4°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0372
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: OFICIO B° Hernando de Lerma calle Virgilio Tedin N° 34

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°. -**HACER LUGAR**, a la solicitud de PODA de UN(01) forestal de la especie FRESNO ubicado en B° Hernando de Lerma calle Virgilio Tedin N° 34. Por tal motivo se indica, PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°. -**ORDENAR**, al propietario frentista realizar la CONSTRUCCION de la CAZUELA ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en B° Hernando de Lerma calle Virgilio Tedin N° 34, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°. -**TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;-

ARTICULO 4°. -**NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0373
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 205612-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde DOS (02) forestales de la especieJACARANDA, ubicadoenB° Limache Etapa N° 11 (plaza detrás del CIC), deberá realizarerealizar PODA DE SANEAMIENTO y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0374
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N°043873-SG-2021

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la especieFRESNO, ubicadoen calle Pueyrredón N°359, deberá realizarerealizar PODA DE DESPUNTE y PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista elAGRANDAMIENTO DE LA CAZUELAal ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en calle Pueyrredón N° 359, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0375
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 189264-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deDOS (02) forestales perteneciente a la especie ARCE ubicado B° Alto La Viña Manz. 466 B Lote N° 13, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada:CRESPON O MATOS de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0376

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE:Reporte N° 205587-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR, cualquier tipo de intervención en UN(01) forestal de la especie SERENO AUREO, que se encuentra implantado B° Ciudad Valdivia Manz N° 753 A casa N° 14, los mismos se encuentran en buenas condiciones fitosanitarias, sin necesidad de Poda o Extracción; _

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0377

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 203438-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE ubicado en B° Hernando de Lermacalle Catamarca N° 921; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies;

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de

Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies._

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHILLO AMARILLO de altura igual o mayor a 1,70m.. Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes: _

ARTICULO 3°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de DOS (02) forestales de la especie ARCE y FRESNO ubicado B° Hernando de Lermacalle Catamarca N° 921, deberá realizar PODA DE DESPRJE Y PODA DE DESPUNTE, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 4°.-ORDENAR, al propietario frentista realizar APERTURA DE CAZUELA ras del piso, en el TRES (03) ejemplares de la especie ARCE Y FRESNO ubicado en B° Hernando de Lerma calle Catamarca N° 921, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 5°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0378
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 021087-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SIN IDENTIFICAR ubicado B° Tres Cerritos Avda. Reyes Católicos N° 1812, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. _

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JACARANDA O LAPACHO ROSADO de altura igual o mayor a 1,70m.. Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0379
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N° 202817-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (1) forestal perteneciente a la especie TIPA ubicado en B° Limache Manz N° 5 casa N° 5 Etapa N° 13, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JABONERO DE LA CHINA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0380**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE: Reporte N° 150730-2023**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie CEIBO ubicado en B° Santa Ana l pje. N° 15, casa N° 680, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1º.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: CRESPO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LIC. ALFREDO VORANO

Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0381
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 202996-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO ubicado calle Mendoza N° 967, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:
Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -
Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: MATO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0382
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 145289-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie EUCALIPTO ubicado en B° La Almudena calle N° 1, casa N° 1, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:
Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -
Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: PEZUÑA DE VACA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0383
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:ReporteN° 231751-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie GOMERO ubicado en B° 25 de Mayo calle Rosario de la Frontera N° 785, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:
Inc. 1º.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -
Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada:PEZUÑA DE VACA O JABONERO DE LA CHINA de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0384
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:Reporte N° 202463-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN(01) forestal de la especie FRESNO implantado en Pje. Gertrudis de Cornejo N° 353,deberá realizarle PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE de líneas aéreas y leves PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal; _

ARTICULO 2º.-ORDENAR, al propietario frentista LA CORRESPONDIENTE APERTURA de la cazuela al ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en calle en Pje. Gertrudis de Cornejo N° 353, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; _

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados; _

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar; -

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0385
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 045718-SG-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie MOLLE ubicado en B° La Tradición Manz. 324 C, casa N° 23, deberá realizar PODA DE LEVANTE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando a los forestales, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0386
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 204866-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie SERENO AUREO, ubicado en Avda. Uruguay N° 1185, deberá realizar PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista AGRANDAMIENTO de la CAZUELA al ras del piso, en el ejemplar de la especie SERENO AUREO ubicado en Avda. Uruguay N° 1185, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes; _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0387
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 184870-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO COMUNUbicado en V° Las Rosas calle las Azaleas N° 15, extracciónque puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada:CRESPONde altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0388
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 213564-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR,a la solicitud de EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie ARCEUbicado enB° Universitario calle Juan Vucetich N° 240, extracciónque puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada:CRESPONde altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente_

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0389
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE:Reporte N° 236810-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la JACARANDA. UbicadoencalleBartolomé Mitre N° 1109, deberá realizarlePODA DE COMPENSACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista AGRANDAMIENTOde la CAZUELA al ras del piso, en el ejemplar de la especie JACARANDA ubicado en Bartolomé Mitre N° 1109, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes_

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0390

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: OFICIO B° Nuestra Señora Del Carmen Manzana J Lote N° 282

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la especieSAUCE, ubicadoenB° Nuestra Señora del Carmen Manzana J Lote N° 282, deberá realizarerealizar PODA DE LEVANTE, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0391

SECRETARIA DESERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

REFERENTE:Oficio B° 25 de Mayo calle Rosario de la Frontera N° 777

POR ELLO

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicadoen B° 25 de Mayo calle Rosario de la Frontera N° 777;extracciónque pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°. -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: LAPACHO ROSADO O PEZUÑA DE VACA, de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°. -NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0392

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente: N°016117-SG-2017 y Denuncia Ambiental N° 0014883- 2017

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° 20 de Febrero calle Maipú N° 811, deberá realizar la realización de PODA DE DESPUNTE y PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°. -ORDENAR, al propietario frentista el AGRANDAMIENTO DE LA CAZUELA al ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en B° 20 de Febrero calle Maipú N° 811, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0393

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte N°202694-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie TIPA ubicado en B° El Bosque Etapa I Block N° 6 Dpto. N° 1, deberá realizar la realización de PODA DE DESPUNTE, PODA DE DESPEJE y PODA DE COMPENSACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; _

ARTICULO 2°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0394

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Reporte: N° 204460-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la especieFRESNO, ubicadooen B° 20 de Febrero calle 12 de Octubre N° 1886, deberá realizarle PODA DE DESPUNTE y PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista elAGRANDAMIENTO DE LA CAZUELAal ras del piso, en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en B° 20 de Febrero calle 12 de Octubre N° 1886, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente._

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0395

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE:Reporte N°201784-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAdeDOS (02) forestales de la especie OLMOubicados en B° Intersindical calle Rio Negro N° 2808, deberá realizarindica PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando los forestales;quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0396

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: Expediente N° 020223-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la solicitudde extracciónde UN(01) forestal ubicadoB° Santa Cecilia pje. Esteban Echeverría casa (01) esq, Avda. Disépalo. Debido a que elejemplar se encuentra bien implantado en la línea municipal y presentabuen estado Fitosanitario y de Desarrollo, sin motivo para realizar alguna INTERVENCION;

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0397
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: OFICIO calle Los Tiatines N° 308 esq. Los Cardones

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie LIQUIDAMBAR ubicada en calle Los Tiatines N° 308 esq. Los Cardones, deberá realizarse la realización de PODA DE DESPEJE, de líneas aéreas, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 1º.-RECHAZAR, cualquier tipo de intervención en UN (01) forestal de la especie TIPHA, implantados en calle Los Tiatines N° 308 esq. Los Cardones. Debido a que el ejemplar se encuentra dentro de la propiedad privada y de la Municipalidad de la Ciudad de Salta no tiene INJERENCIA en este caso;_

ARTICULO 3º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

5

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0398
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Oficio V° San Antonio calle Los Lanceros N° 1677

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie JACARANDA ubicado en V° San Antonio calle Los Lanceros N° 1677, deberá realizar, PODA DE DESPUNTE y PODA DE DESPEJE, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

ARTICULO 2º.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0399
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 195858-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la especieSERENO, ubicadoen B° Intersindical calle Diario el Independiente N° 2948, deberá realizarlerealizar MINIMA PODA DE DESPEJE y PODA DE DESPUNTE, cuidando y preservando al forestal, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista AGRANDAMIENTO de la CAZUELA al ras del piso, en el ejemplar de la especie SERENO ubicado en B° Intersindical calle Diario el Independiente N° 2948, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes_

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0400
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:Reporte N°227725-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAde UN (01) forestal de la especieLAPACHO, ubicadosen V° Cristina calle Tucumán N° 1069, deberá realizarlePODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0401
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:Expediente N° 048861-SG-2023

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAdeUN (01) forestal de la especieSERENO AUREOubicado V° Belgrano calle Martina S de Gurruchaga N° 251, deberá realizarPODA DE DESPEJE y PODA DE DESPUNTE,cuidando y preservando a los forestales, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;-

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente;

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0402
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE:Reporte N° 211887-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitudde PODAdeUN (01) forestal de la especiePALTAubicado en B° Solís Pizarro calle Las Cigüeñas N° 3148, deberá realizarPODA DE LEVANTE, PODA DE DESPEJE y PODA DE FORMACION, cuidando y preservando al forestal, quedando las mismasa cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0403
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: Reporte N° 222855-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de UN (01) forestal de la especie ARCEubicado en Avda. Belgrano N° 2213, deberá realizar PODA DE DESPEJE, PODA DE DESPUNTE y PODA DE FORMACION, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;_

ARTICULO 2°. -HACER LUGAR, la EXTRACCIÓN,deUN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE,Ubicadoen Avda. Belgrano N° 2213,extracciónque puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Saltao por el frentista, debiendo observarse lo siguiente: _

Inc. 1°. -En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de lasespecies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 3°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JABONERO DE LA CHINAde altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes._

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0404
SUBSECRETARIA DEESPACIOS VERDES
REFERENTE: OFICIO calle corrientes N°637

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie PLATANU ubicado en Ubicado en calle Corrientes N° 637, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: CRESPO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0405
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Expediente N° 065157-SG-2022

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en Ubicado en Pje. J.A. Rojas N°450 altura calle Deán Funes N° 1050, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: CRESPO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora pública extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. _

ARTICULO 3°.-TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente _

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

Municipalidad de Salta

SALTA, 27 JUN 2024

RESOLUCIÓN N°0406
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
REFERENTE: Oficio Zona Oeste

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, a la solicitud de PODA de TREINTA Y OCHO (38) forestales de diferentes especies, ubicados en Zona Oeste de la ciudad de Salta, -

ANEXO 1

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	ESPECIE	PODAS INDICADAS
Reporte N° 200312-23	Calle Caseros N° 2431	Molle (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, levante y despunte
Reporte N° 200574-23	B° Grand Bourg- Calle Álvarez Condarco N° 3167	Lapacho (1)	Poda de despeje de líneas aéreas y leve poda de formación
Reporte N° 195990-23	Villa San José- Diagonal 9 de Julio N° 1381	Bahuinia (1)	Poda de compensación y despeje de líneas aéreas
Reporte N° 192952-23	B° Santa Lucia- Calle Santa Catalina N° 2722	Tarco (1)	Poda de despeje de líneas aéreas
Reporte N° 190653-23	B° Santa Lucia- Calle Santa Elena N° 2706	Ceibo (1)	Poda de despeje de líneas aéreas
Oficio 30-06-23	B° Vialidad- Calle Abel Cornejo N° 1745	Tarco (1) Lapacho (1)	Poda de despunte, despeje y formación
Reporte N° 204967-23	Calle Ayacucho N° 351 esq. Torino	Fresno (1)	Poda de despeje de líneas aéreas y mínima poda de levante
Reporte N° 204678-23	B° Hernando de Lerma- Pje. Carlos Maria Saravia N° 324	Falso Café (1)	Poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda y poda de levante
Reporte N° 102797-21	Calle 10 de Octubre N° 67	Tilo (1)	Poda de despeje y poda de despunte
		Fresno (1)	Poda de despunte y poda de formación
Reporte N° 58727-20	Calle Tucumán N° 1157	Crespón (1)	Poda de saneamiento y construcción de cazuela
Reporte N° 54852-20	Calle San Luis N° 1340	Sereno (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, despunte y construcción de cazuela
Reporte N° 198954-23	Villa Cristina- Calle San Juan N° 1214	Fresno (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, levante y despunte. Apertura de cazuela
Reporte N° 199971-23	Av. San Martín N° 1335	Sereno Áureo (1)	Poda de levante, despeje y formación
Reporte N° 207951-23	Calle General Paz N° 348	Fresno (1)	Poda de despeje y formación
Reporte N° 84277-21	Calle Ayacucho N° 597	Fresno (1)	Poda de despunte y despeje. Corte racional de raíces sin perjudicar el anclaje del forestal
Reporte N° 205820-23	B° 25 de Mayo Talcahuano N° 772	Lapacho Rosado (1)	Poda de despeje y ampliación de cazuela
Oficio 26-09-23	Calle Bolívar N° 303	Fresno (3)	Poda de despeje y ampliación de cazuela
Expte. N° 027902-SG-13	J.M. Leguizamón N° 1175	Plátano (1)	Poda de despunte, despeje de líneas aéreas y ampliación de cazuela
Reporte N° 198373-23	Calle Necochea N° 1231	Lapacho (1)	Poda de despunte, mínima poda de levante y despeje de líneas aéreas
Reporte N° 184730-23	Calle O'Higgins N° 1649	Mora (1)	Poda de despeje y construcción de cazuela
Expte. N° 033956-SG-23	Calle Necochea N°	Sereno (1)	Mínima poda de despeje de líneas

	1044		aéreas
Reporte N° 204158-23	Calle Necochea N° 1176	Jacaranda (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, despunte, saneamiento y formación. Realizar apertura de cazuela
D.A. 29631-20	Calle Alvear N° 523	Fresno (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, mínima poda de despunte y reconstrucción de cazuela
Reporte N° 212084-23	Calle Bolívar N° 687	Fresno (5)	Poda de saneamiento de ramificaciones secas y apertura de las 5 cazuelas
Reporte N° 203717-23	B° San Martín- Calle República de Siria N° 510	Fresno (1)	Poda de despeje de líneas aéreas, despunte y leve poda de formación
Reporte N° 204671-23	B° El Libertador- Calle Ibazeta N° 354	Sereno (2)	Poda de levante y despunte
Reporte N° 209727-23	B° La Loma- Pje. Bernardo Frías al 1200 esq. Pje. 12 de octubre	Lapacho Rosado (2)	Poda de levante y construcción de cazuela al ras de la vereda
Reporte N° 150803-22	Calle Pedernera N° 1021	Sereno (1)	Poda de levante, despeje y formación. Apertura de cazuela

ARTICULO 2°. -TOMAR, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. _

ARTICULO 3°. -NOTIFICAR, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. _

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SECRETARÍA DE PLENARIO

ACTA N° 2.042

-----EN LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS HORAS 09:00 SE DA POR INICIADA LA PRESENTE REUNIÓN PLENARIA, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE, DR. HUMBERTO FEDERICO RÍOS; DE LA SEÑORA VOCAL, C.P.N. FERNANDA YANAKIS; DEL SEÑOR VOCAL, DR. BENJAMÍN CRUZ; DEL SEÑOR VOCAL, DR. SÓCRATES PAPUTSAKIS; DE LA SEÑORA VOCAL, DRA. A. VERÓNICA DÍAZ GÁLVEZ y DEL SECRETARIO DE PLENARIO, DR. HUMBERTO CÉSAR OLIVER, QUIEN REFRENDARÁ TODO LO AQUÍ EXPUESTO CONFORME CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

PUNTO UNICO: EXPEDIENTE N° 26866-SG-2024 "S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2.023" - INFORMES DE AUDITORÍA. -----

--- Por Secretaría de Plenario se pone en conocimiento de los Señores Vocales, los informes emanados por los funcionarios de este Tribunal de Cuentas, mediante los cuales analizan la Cuenta General del Ejercicio Año 2.023. Asimismo se adjunta informe sobre estado de los saldos a rendir por los cuentadantes de la Municipalidad. -----

--- **OÍDO LO CUAL,** los Vocales resuelven: 1)-COMPARTIR los informes emitidos por los funcionarios de este Tribunal y remitirlos al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. 2) DE conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 inciso d) de la Ordenanza N° 5.552, ordenar la publicación en el Boletín Oficial Municipal de los informes producidos por este Tribunal de Cuentas, correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio Año 2.023.-----

----- Se remite Nota de Plenario.-----

-----SIENDO HORAS 10:00, Y HABIENDO TRATADO LOS TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR FINALIZADA LA PRESENTE REUNIÓN PLENARIA.-----

Firmantes:

Dr. Humberto Federico Ríos – Presidente.

Dr. Sócrates C. Paputsakis – Vocal.

C.P.N. – Fernanda del Valle Yanakis – Vocal.

Dr. Benjamín Cruz – Vocal.

Dra. Verónica Díaz Gálvez – Vocal.

Dr. Humberto César Oliver – Secretario de Plenario

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente

Dr. HUMBERTO FEDERICO RIOS

En nuestro carácter de Auditores Externos comisionados por el Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a las competencias, atribuciones y deberes que le confiere la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control (artículo 47 y 48) y la Ordenanza 5552 (artículo 12 inc. "d"), hemos procedido al análisis de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2023** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

1. Identificación de los Estados Auditados

Hemos auditado la información presentada en el Expte. Cod. 82 - N° 26.866-SG-2024 referida al Estado Financiero denominado "**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**" correspondiente al período iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, expuesto bajo la forma de Planillas Anexas conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 6923 y sus modificatorias - Régimen Contable Municipal - Artículos N°s 51 y 53 inc. a) que comprenden:

A. Estados Demostrativos exigidos por el artículo 51:

- 1) Ejecución del presupuesto con relación a los créditos;
- 2) Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de los recursos;
- 3) Obligaciones adquiridas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros a que se refiere el artículo 18;
- 4) Movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio;
- 5) Situación del tesoro al inicio y cierre del ejercicio;
- 6) Deuda Pública clasificada en consolidadas y flotantes al comienzo del ejercicio y cierre del ejercicio;
- 7) Evolución de los residuos pasivos correspondiente al ejercicio anterior;
- 8) Situación de los bienes del estado con indicación de la existencia inicial, variaciones del ejercicio y las existencias al cierre;
- 9) Resultado del ejercicio por comparación entre los montos de los gastos devengados y las sumas ingresadas.

B. Planillas Anexas exigidas por el artículo 53 inc. a)

- a) Estado de los saldos a rendir por los cuentadantes y los responsables.

La confección de la Cuenta General del Ejercicio es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante en su parte pertinente. Nuestro deber es "*Examinar la Cuenta General del Ejercicio, remitir hasta el 30 de junio informe al Concejo Deliberante, y publicar el mismo en el Boletín Oficial Municipal*" según lo indicado en el artículo 48 inc. e) de la Ley 6534 - Carta Municipal.

2. Alcance del trabajo

- a) Nuestro trabajo para los estados demostrativos mencionados en el párrafo 1. fue realizado de acuerdo con lo dispuesto por las Normas Generales de Auditoría Externa para el Sector Público del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina, aprobadas y puestas en vigencia por Resolución de Plenario N° 697 de fecha 18/04/96, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.
- b) Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados auditados. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicios que respaldan la información expuesta en los estados auditados, así como evaluar las normas legales utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y la presentación de los estados tomados en su conjunto.
- c) De la labor de auditoría realizada, las cifras totales presentadas por el D.E.M. son:

Ítems	CONCEPTOS	Importe (\$)
I.	RECURSOS CORRIENTES	42.649.672.799,48
II.	GASTOS CORRIENTES	39.681.420.552,95
III.	<u>RESULTADO ECONOMICO (I-II)</u>	<u>2.968.252.246,53</u>
IV.	RECURSOS DE CAPITAL	1.311.467.438,04
V.	GASTOS DE CAPITAL	7.390.618.902,29
VII.	<u>RESULTADO FINANCIERO</u>	<u>-3.110.899.217,72</u>
IX.	FUENTES FINANCIERAS	2.977.738.797,08
X.	APLICACIONES FINANCIERAS	17.612.535,16
XI.	<u>RESULTADO FINAL (VII+IX-X)</u>	<u>-150.772.955,80</u>

3. Limitaciones al Alcance

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, documentales, contables, numéricos, financieros y económicos.

No obstante, en todo trabajo de auditoría se presentan situaciones que limitan al alcance de la tarea de control. Existen limitaciones cuando el auditor no puede aplicar uno o varios procedimientos de auditoría o éstos no pueden practicarse en su totalidad. En cada informe individual, los funcionarios actuantes dan cuenta de dichas **salvedades** o **excepciones** que, por su significación, **no justifican que el auditor deba emitir un dictamen adverso o abstenerse de opinar sobre toda la información, objeto de la auditoría**, admitiendo abstenciones parciales en los casos en que no se haya podido aplicar procedimientos de control alternativos.

En el caso bajo análisis, las salvedades expresadas responden a dos categorías:

- a. **Salvedades determinadas:** originadas en discrepancias respecto a la aplicación de normas legales y contables tales como inexistencias de manuales de procedimientos que impiden evaluar el sistema de control interno, sistemas contables no integrados, etc.
- b. **Salvedades indeterminadas:** originadas en la carencia de elementos de juicios válidos y suficientes para poder emitir una opinión fundada sobre una parte de la información presupuestaria examinada. Dentro de éste grupo podemos mencionar:
- La "**Situación de los Bienes del Estado**", sobre los cuales la Gerencia de Auditoría Patrimonial aplicó los procedimientos de auditoría que se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el ejercicio, ante la no realización de una toma física de inventario de **bienes muebles**. Respecto a los **Bienes Inmuebles de propiedad municipal**, la auditora actuante concluye que no está en condiciones de opinar hasta tanto el área pertinente, efectúe la inspección ocular correspondiente a fin de relevar el estado de ocupación de los mismos y se realice la actualización catastral a través del correspondiente Estudio de Títulos a fin de definir la situación jurídica de cada bien.
 - **Créditos:** Respecto a las Cuentas por Cobrar y tal como lo dicen los auditores actuantes en su informe individual: "*Con respecto a los conceptos y cifras incluidos en el rubro Cuentas a Cobrar, teniendo en cuenta que el 79,31% representa un monto significativo y contingente, cuyo cobro depende de hechos futuros e inciertos, y considerando además que no poseen registros contables ni elementos que permitan validar dichos montos, no se puede expresar una opinión sobre el rubro "Cuentas a Cobrar".*"
 - **Construcciones:** La Gerencia de Auditoría de Obras Públicas, concluye que, del importe total informado por el DEM en la Cuenta General del Ejercicio 2023, referente a la ejecución de Obras Públicas realizadas durante dicho año, ha decidido reservar su opinión sobre la razonabilidad del 17,99% de la exposición realizada. En cuanto al 82,01% restante, considera que la información proporcionada, está razonablemente expuesta en sus aspectos más significativos conforme a la normativa vigente.
 - **Deuda:** Sin dejar de lado las Limitaciones al Alcance y las observaciones formuladas por la Gerencia General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial de este Tribunal en su respectivo informe analítico - el que se comparte - y teniendo en cuenta el carácter muestral que rodea toda labor de auditoría, opinamos que la información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio Año 2023 referida a "**la deuda pública clasificada en consolidadas y flotantes al comienzo y cierre del ejercicio**", se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal vigente.
No obstante, se destaca que la **Unidad de Análisis de Contratos y Deudas (UNACODE)**, creada por Decreto N° 293/23, remite un **Informe Provisorio**", en donde indica sobre la existencia de reclamos de carácter pecuniario de origen diverso, por la suma de \$ \$ **5.870.599.186**, que podrían afectar la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2024.

4. Dictamen

En base al examen practicado, excepto por los fundamentos de las salvedades explicadas en el apartado "Limitaciones al Alcance" y el carácter muestral que rodea toda labor de auditoría, opinamos que la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 expuesta en Expediente N° 26.866-SG-2024, presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Ejecución Presupuestaria y Situación Financiera de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA al 31 de diciembre de 2023 como así también el Resultado de su ejecución por el ejercicio terminado a esa fecha de acuerdo con las normas legales vigentes.

Asimismo, opinamos que la información (en conceptos y cifras) referida a "los saldos a rendir por los cuentadantes y los responsables al 31-12-23" - Art. 53 inc. a) de la Ordenanza N° 6923 "Régimen Contable Municipal"-, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

Se emite el presente informe en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de junio de 2024

Firmantes:

C.P.N. María Estela Arzelán – Contadora Fiscal General

C.P.N. Walter R. Arroyo – Gerente General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial.

EDICTO N° 0060/2024

La Sub Secretaria de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza Ad Referéndum N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Secretaría de ambiente y Servicios públicos procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007273AS/2024 C/ RABUFETTI JUAN CARLOS Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 144327, SEC. Q, MANZANA 283C, PARCELA 19, UBICADO EN BARRIO 14 DE MAYO.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007125AS/2024C/ TERRAZA SANDRA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 44084, SEC. R, MANZANA 28, PARCELA 03, UBICADO EN VILLA PALACIOS.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007057AS/2024 C/ KUTULAS VRSALOVIC JUAN ANDRES Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 128827, SEC. M, MANZANA 103, PARCELA 05, UBICADO EN BARRIO GRAND BOURG.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006570AS/2024C/ MOKDASY ANGEL GUSTAVO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 90610, SEC. K, MANZANA 154a, PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO TRES CERRITOS.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007066AS/2024 C/ MARTINIS GIANFRANCO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 90464, SEC. S, MANZANA 303, PARCELA 2, UBICADO EN SAN LUIS.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006571AS/2024C/ FERMOSELLE MARTHA LILIAM Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 93543, SEC. K, MANZANA 105, PARCELA 22b, UBICADO EN BARRIO TRES CERRITOS.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007124AS/2024 C/ QUIPILDOR MARTA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 137671, SEC. Q, MANZANA 203C, PARCELA 27, UBICADO EN BARRIO PABLO SARAVIA.

ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007272AS/2024C/ COOP.VIVIENDA CRED. Y CONS. DE TRABAJADORES DEPORTIVOS Y CIVILIES J.J. POSTACHINI LIMTADA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 103087, SEC. P,FRACCION A, PARCELA 27, UBICADO EN BARRIO SOLIDARIDAD.

Dr. Ariel Gutiérrez
Subsecretario de Servicios Públicos

Secretaria de Ambiente y Servicio Públicos

Municipalidad de Salta



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”